Villavicencio 10 de noviembre de 2025

Doctora:
JENNY CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria de Educación del Meta
Gobernación del Meta

INFORME DE INTERVENTORÍA No.4
CONTRATO No. 1097 DE 2025
PERIODO DEL 05 AL 22 DE AGOSTO DEL 2025

OBJETIVO DEL INFORME: En cumplimiento de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011, se rinde informe sobre el desarrollo del contrato de la referencia, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ejecutor. El informe se rinde de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 621 del 03 de febrero de 2022.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA

CONTRATO No.:	1097 DEL 02 DE MAYO DE 2025		
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1		
OBJETO:			
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CASTILLA LA NUEVA, VISTA HERMOSA, CUMARAL, GRANADA, GUAMAL, MESETAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META			
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($14.744.311.629.00).		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CINCUENTA Y SIETE DIAS (57) CALENDARIO ESCOLAR 2025		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	02 DE MAYO DEL 2025		
FECHA DE INICIO:	05 DE MAYO DEL 2025		
Modificaciones (Adiciones, Prórrogas, Suspensiones, Cesiones, Reinicios, Reducciones y Otras)			
Tipo de Modificación Sumar) Reducción (Restar)	**Valor de la Modificación** (Cuando Aplique)	**Fecha de expedición del documento.**	**Tiempo de Modificación** (Cuando Aplique)
MODIFICACIONES:			
MODIFICATORIA N°1	$14.744.311.629	24/07/2025	N/A
PRORROGA N°1	N/A	08/08/2025	8 días
CESIÓN:	N/A	FECHA:	N/A
ADICIONAL EN VALOR:	N/A	FECHA:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	SESENTA Y CINCO DIAS (65) CALENDARIO ESCOLAR 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	11 DE AGOSTO DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	22 DE AGOSTO DE 2025		

2. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Que mediante contrato de INTERVENTORÍA No.1099 del 02 de mayo de 2025, suscrito con el DEPARTAMENTO DEL META, y se suscribe acta de inicio desde el 02 de mayo de 2025, me comprometí a ejecutar las tareas de interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato de la referencia, y me permito presentar el informe de ejecución del periodo comprendido entre el 05 al 22 de agosto del 2025, el cual se presenta fuera del periodo establecido debido a tiempos de recolección de la información.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el periodo del presente informe, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado del 19,53%, del valor del contrato 1097 de 2025.

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

OBLIGACIÓN No.1. Conocer los riesgos de seguridad y salud en el trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control.

Descripción de la Actividad: Es procedente informar que la UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1, para el periodo del 05 al 22 de agosto del 2025, aporto listados de la socialización de los riesgos asociados con el perfil del cargo, tanto de conductores como acompañantes de ruta, por medio de registro fotográficos se evidencia que se aplicaron las medidas de control como pruebas de alcoholemia, simulacros de rescate de primeros auxilios y de evacuación.

OBLIGACIÓN No.2. Informar oportunamente a la interventoría del contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestandar, daños a la propiedad o al medio ambiente.

Descripción de la Actividad: Es procedente indicar que, en el presente informe, no fueron reportados incidentes de trabajo, enfermedades laborales ni daños a la propiedad o al medio ambiente, de conductores o acompañantes de ruta de transporte escolar, de igual manera la UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1, aporta certificado por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), donde indica que a la fecha no se ha presentado accidentes:

- 0 accidentes de trabajo.
- 0 enfermedades laborales.
- 0 actos y condiciones subestándar.
- 0 daños a la propiedad o al medio ambiente.

OBLIGACIÓN No.3. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.

Descripción de la Actividad: Según evidencias fotográficas y visitas realizadas a campo por parte de la interventoría, se demuestra que, para el periodo del 05 al 22 de agosto del 2025, el personal ha sido capacitado para la implementación de pausas activas, en cumplimiento a la normativa vigente.

OBLIGACIÓN No.4. Contribuir al cumplimiento de las políticas del sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol).

Descripción de la Actividad: Es procedente informar que la UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1, para el periodo del 05 al 22 de agosto del 2025, aporto listados de la socialización de las políticas del sistema de gestión ambiental, tanto de conductores como monitoras, por medio de evidencia fotográficas se evidencia que se aplicaron las medidas de control como pruebas de alcoholemia, simulacros de rescate de primeros auxilios y de evacuación.

OBLIGACIÓN No.5. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, espeta límites de velocidad, entre otros).

Descripción de la Actividad: Es procedente informar que la UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1, para el periodo del 05 al 22 de agosto del 2025., aporto listados de la socialización en normas de tránsito, tanto

de conductores como monitoras, de igual manera en visitas realizadas por la Interventoría de Transporte Escolar, se ha evidenciado el cumplimiento de las normas de seguridad vial.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato y la prestación del servicio de transporte escolar especial requerido, el contratista se obliga a cumplir, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con las siguientes obligaciones y/o condiciones:

OBLIGACIÓN No.1.realizar el cobro del servicio por niños transportados dentro del calendario escolar establecido.

Descripción de las Actividad: La constatación de la actividad se realizó a través de la certificación mensual de prestación del servicio, expedida por los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos en su formato original. Asimismo, se revisó la relación de asistencia diaria de los estudiantes, suscrita por el directivo docente de cada institución, junto con el conductor y la acompañante de ruta.

Es pertinente destacar que la validación de esta información se complementó con la certificación de prestación del servicio emitida por los directivos de las instituciones educativas, visitas de campo por parte de la interventoría donde se verifica el número de estudiantes transportados por planilla , en su calidad de responsables del control interno, ratificaron la efectiva operación del servicio en sus respectivas sedes.

Anexo, Dentro del presente informe se presenta el cálculo de los recorridos efectuados en el marco de la prestación del servicio de transporte escolar, desarrollado con el parque automotor asignado a los establecimientos educativos del Departamento. Se informa que dichas actividades se ejecutaron conforme al Calendario Académico vigente para el año 2025, adoptado mediante la Resolución No. 008 de 2025.

Es pertinente informar que, según lo evidenciado en el cálculo de recorrido correspondiente al periodo comprendido entre el 05 al 22 de agosto del 2025, en determinados días no se efectuó la prestación del servicio de transporte escolar por parte de la UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1, para cada una de estas situaciones se presentaron las respectivas justificaciones en el informe de actividades.

Así mismo, la no prestación del servicio se encuentra respaldada, en su mayoría, mediante certificaciones emitidas por los directivos docentes, en las cuales se manifiesta expresamente que en esas fechas no se requería el transporte escolar. Este mecanismo garantiza la transparencia y la claridad en el proceso de reporte y análisis. Por razones internas y de desarrollo de actividades propias de la Institución Educativa.

Este enfoque documentado permite una comprensión más precisa de las circunstancias presentadas en la operación del servicio de transporte escolar por razones internas y de desarrollo de actividades propias de las instituciones educativa , situación que fue verificada y avalada por esta Interventoría, en articulación con los directivos docentes

Nos permitimos relacionar las novedades de operación en el periodo comprendido del 05 al 22 de agosto del 2025.

MUNICIPIO DE CUMARAL

La INSTITUCIÓN LA EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN en la ruta RE5 mediante certificación expresa del rector no se está realizando debido a que no hay estudiantes en esta vereda a transportar.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ: para el presente periodo del 08 de agosto no se requirió servicio de transporte en las rutas RE16, RE17 Y RE18 debido a día otorgado por la institución por participación en las marchas del 7 de agosto en Cumaral.

MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL no se requirió transporte escolar en las rutas 26 y 32 durante el periodo 5 de agosto al 22 de agosto porque no se presentaron los niños que se habían caracterizado para el servicio de transporte escolar.

MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ, no solicito el servicio de transporte escolar en las Rutas RE6 Y RE7 el día 5 de agosto por motivo de Reunión general de docentes y capacitación.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ, no solicito el servicio de transporte escolar en la Ruta RE6 el día 11 de agosto por motivo de reunión general de docentes y capacitación.

MUNICIPIO DE GRANADA

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER ruta 19 no requirió transporte escolar el día 8 de agosto por visita del Obispo y concurso de Bandas.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER ruta 19 no requirió transporte escolar el día 21 de Agosto por visita del Viceministro de Educación y la señora Gobernadora.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES ruta 20 No requirió servicio de transporte escolar el día 22 de agosto por control Académico Familiar (CAF).

MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ

Las certificaciones de las RE7, RE8 y RE9, no van firmadas por la rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA GUADALUPE, debido a que se encontraba incapacitada, y la dichas certificaciones del servicio fueron cotejadas y aprobadas por la interventoría en campo y la Secretaria de dicha institución educativa

MUNICIPIO DE ACACIAS

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DINAMARCA, no solicito el servicio de transporte escolar en las rutas RE1 Y RE2 el día 13 del mes de agosto por motivo de asamblea de padres de familia.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DINAMARCA, no solicito el servicio de transporte escolar en la ruta RE28 durante todo el periodo puesto que no hay estudiantes para caracterizar y que sean beneficiarios de transporte escolar.

La INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE SAN JOSE, no solicito el servicio de transporte escolar en las rutas RE4 , RE5, RE6 ,RE7 Y RE8 el día 8 de agosto por motivo de reposición día del trabajo colonias.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, no solicito el servicio de transporte escolar en las rutas RE12, RE13 Y RE14 el día 13 de agosto por motivo de jornada pedagógica.

MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA

El CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA no solicito el servicio de transporte escolar en las rutas RE3 el día 21 de agosto por motivo de cita médica de la docente.

El CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA no solicito el servicio de transporte escolar en las rutas RE5 Y 8 el día 8 de agosto por motivo de cita médica de la docente.

El CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA no solicito el servicio de transporte escolar en las rutas RE6 Y 7 el día 8 de agosto por motivo de permiso docente.

El CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA no solicito el servicio de transporte escolar en las rutas RE9 el día 14 de agosto por motivo de cita médica de la docente.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LORENZO no solicito el servicio de transporte escolar en las rutas RE25, RE26,RE27,RE28,RE29,RE30,RE31 el día 15 y 19 de agosto por motivo de capacitación docente

Para formalizar la información relacionada con los días no prestados y las justificaciones correspondientes, adjunto al informe del contratista se encontrará los soportes de justificación expedidos por los directivos docentes, para respaldar la no prestación del servicio de transporte escolar en los días previamente mencionados. Esta documentación proporciona detalles adicionales y verifica la legitimidad de las razones que llevaron a la interrupción temporal del servicio en las fechas señaladas.

TOTAL GENERAL SERVICIO + OPERTIVIDAD CONTRATO 1097			
PERIODO DEL 5 DE AGOSTO AL 22 DE AGOSTO DE 2025			
MUNICIPIO	VALOR SERVICIO	VALOR OPERATIVIDAD	VALOR TOTAL
RESTREPO	156,018,540.00	10,016,862.33	166,035,402.33
BARRANCA DE UPIA	111,366,216.00		111,366,216.00
CUMARAL	191,227,132.00	7,442,538.33	198,669,670.33
VISTA HERMOSA	250,752,208.00		250,752,208.00
MESETAS	144,500,820.00	17,517,660.66	162,018,480.66
PUERTO RICO	79,237,656.00	12,801,330.33	92,038,986.33
SAN CARLOS DE GUAROA	52,252,749.00	8,343,932.33	60,596,681.33
ACACIAS	336,091,348.00	21,039,969.91	357,131,317.91
CASTILLA LA NUEVA	374,148,660.00		374,148,660.00
GUAMAL	147,908,760.00		147,908,760.00
GRANADA	357,493,215.00	25,392,769.24	382,885,984.24
PUERTO LOPEZ	486,475,032.00	14,967,136.66	501,442,168.66
EL CASTILLO		7,706,430.33	7,706,430.33
FUENTE DE ORO		24,314,826.99	24,314,826.99
LEJANIAS		7,784,970.33	7,784,970.33
PUERTO LLERAS		9,151,904.33	9,151,904.33
SAN JUANITO		10,545,342.33	10,545,342.33
SAN MARTIN		15,671,810.12	15,671,810.12
TOTAL	**2,687,472,336.00**	**192,697,484.22**	**2,880,169,820.22**

Obligación No.2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta, el contrato y sus modificaciones, las especificaciones técnicas aquí señaladas o las que solicite la entidad para la verificación de la correcta ejecución.

Descripción de la Actividad: Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato No.1097 de 2025, resulta indispensable la observancia rigurosa de las directrices establecidas en los documentos del pliego de condiciones, la propuesta presentada, el contrato y sus modificaciones, así como de las especificaciones técnicas definidas o aquellas requeridas por la entidad para verificar la adecuada ejecución del servicio, A la fecha el contratista ha cumplido con el objeto contractual y con todas sus obligaciones.

Durante el periodo comprendido entre 05 al 22 de agosto del 2025, la interventoría verificó que la empresa UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1, cumpliera con el objeto del contrato como a lo dispuesto en el pliego de condiciones, de acuerdo con los documentos aportados y demás evidencias recopiladas en el desarrollo de la operación.

Es pertinente señalar que, para evidenciar dicho cumplimiento, la interventoría llevó a cabo visitas semanales a las instituciones educativas, a través de los interventores de campo vinculados a Construir Soluciones CS S.A.S., dejando los respectivos registros de verificación, así como el aporte de la revisión documental.

Municipio de Restrepo: I.E Francisco Torres León, I.E Emiliano Restrepo.
Municipio de Barranca de Upia: I.E Francisco Walter.
Municipio Cumaral: I.E Agrícola de Guacavia, I.E José María Guiot, Jose Antonio Galan, I.E San Isidro de Veracruz. I.E Teniente Cruz Paredes.
Municipio de VistaHermosa: I.E Pedro Nel Jiménez Obando, I.E Ramón Arroyabe, I.E Gabriela Mistral, I.E Los Centauros, CE Puerto Lucas, CE Santo Domingo.
Municipio de Mesetas: I.E Los Fundadores, C.E Rio Guejar, CE Rio Duda, I.E Los Fundadores.
Municipio de Puerto Rico: I.E Alicio Amador Elvira, CE La Sabana. I.E Primavera.
Municipio de San Carlos de Guaroa: I.E Gabriel García Márquez, I.E Isabel la Catolica, I.E Simón Bolívar.
Municipio de Acacias: I.E san Isidro de Chichimene, I.E Juan Rozo, I.E Campestre San Jose, I.E Dinamarca, I.E Gabriela Mistral, I.E Pablo Emilio Riveros, I.E Luis Carlos Galan Sarmiento, I.E Maria Montessori, I.E Santa Teresa.
Municipio de Castilla La Nueva: CE Rural Castilla la Nueva, I.E Henry Daniels, I.E San Lorenzo.
Municipio de Guamal: I.E Jose Maria Cordoba.
Municipio de Granada: I.E Brisas de Irique, I.E General Santander, I.E Jose Antonio Galan, I.E Valentín García, I.E Dos Quebradas, I.E la Holanda, CE Francisco Jose de Caldas, I.E Mazzarrello, CE Luis López Mesa, I.E Camilo Torres.
Municipio de Puerto López: I.E Técnico Agropecuario, I.E Enrique Olaya Herrera, I.E Yaaliakeisy, I.E Capitan Miguel Lara, I.E Guadalupe, I.E Santa Teresa de Pachaquiaro, I.E Nuestra Señora de Fatima, CE Policarpa Salavarrieta. I.E El Remolino, CE Pontón de Rio Negro, I.E Simón Bolívar.
Municipio de El Castillo: I.E Ovidio de Croly.
Municipio de Fuente de Oro: I.E el Progreso, I.E San Antonio del Ariari.
Municipio de Lejanias: I.E Lejanias.
Municipio de Puerto LLeras: I.E Hector Jaramillo Duque.
Municipio de San Juan de Arama: I.E Manacal.
Municipio de San Juanito: I.E John F Kennedy.
Municipio de San Martin: I.E Iraca, Integrado San Martin.

Obligación No.3. Invertir los recursos aportados por el Departamento del Meta para garantizar la prestación del servicio de transporte escolar especial de los estudiantes beneficiados.

Descripción de la Actividad: Es procedente indicar que el recurso aportado por el Departamento del Meta a la UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1, corresponde al pago realizado por la prestación del servicio de transporte escolar, en cumplimiento del contrato 1097 del 2025. En esta oportunidad se hizo entrega de los soportes correspondiente al periodo comprendido entre 05 al 22 de agosto del 2025.

De conformidad con lo establecido en el acta consorcial de la UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1, acordada previamente al proceso de licitación pública, cada integrante de la Unión Temporal tiene la libertad, de acuerdo con su porcentaje de participación y extensión, de seleccionar el personal que operará sus actividades, así como los proveedores y la logística a utilizar. No obstante, se establece que dicho personal y proveedores deben cumplir con los requisitos contractuales especificados por la entidad contratante, que en este caso es el Departamento del Meta.

Es importante aclarar que los conductores y motoristas estarán vinculados contractualmente con cada una de las empresas integrantes de la UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1". Por otro lado, los acompañantes de rutas y/o monitoras estarán vinculados contractualmente directamente con la " UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1", por lo que esta Interventoría, verificó la información del personal, a través de los contratos de cada uno, corroboro la afiliación y el pago de la seguridad social.

En cuanto a la responsabilidad de pago de los proveedores, se establece que la UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1 tiene la responsabilidad principal de verificar las cuentas, asegurar el cumplimiento de las

normas vigentes para el cobro y realizar los pagos correspondientes, según corresponda y de acuerdo con los términos contractuales establecidos y la Interventoría realizó verificación de pagos a propietarios o tenedores, conductores y acompañantes de ruta.

A continuación, se relacionan las cuentas bancarias autorizadas a las cuales la UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1 realiza las transferencias correspondientes.

INTEGRANTE	PROPIETARIO CUENTA BANCARIA	BANCO	NÚMERO DE CUENTA
UNIÓN TEMPORAL 2025 T ESCOLAR LOTE 1	UNIÓN TEMPORAL 2025 T ESCOLAR LOTE 1	BANCOLOMBIA	39500008676
ESCOTURS SAS	ESCOTURS SAS	BANCOLOMBIA	63265459566
ALMATOURS SAS	ESCOTURS SAS	BANCOLOMBIA	84100012173
TRANSMARCAS SAS	TRANSMARCAS SAS	DAVIVIENDA	096969991221
SERVIORINOQUIA	SERVIORINOQUIA	BANCOLOMBIA	395000086-76

Obligación No.4. Cumplir con las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional para la prestación del servicio de Transporte Escolar Especial.

Descripción de la Actividad: Nos permitimos informar que según visitas realizadas a las rutas de los establecimientos educativos y revisión de la documentación aportada y cotejada por esta interventoría de transporte escolar, se pudo evidenciar que el contratista cumple rigurosamente con el Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017, Decreto 4791 de 2008, la circular 52 de 2016, el Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002 Terrestre y demás normatividad concordante y vigente, Los vehículos asignados a la operación del contrato No. 1097 de 2025, cumplen con la documentación vigente Esto incluye: la Licencia de Tránsito, Tarjeta de Operación, SOAT, revisión tecno mecánica, pólizas de responsabilidad civil contractual y civil extracontractual, así como la revisión preventiva. En el caso del transporte fluvial, se confirma la posesión de la fotocopia de la patente de navegación, permiso de tripulante ,fotocopia del certificado de inspección técnica a embarcaciones menores, la certificación de porte de elementos de seguridad y sanidad para embarcaciones menores expedida por el inspector fluvial, y las pólizas de responsabilidad civil contractual y civil extracontractual.

En relación al personal operativo, los conductores y/o motoristas contratados para el presente periodo comprendido entre el 05 al 22 de agosto del 2025, poseen licencias de conducción vigentes, así como certificaciones actualizadas en manejo defensivo y primeros auxilios. Asimismo, los acompañantes de ruta han completado cursos de primeros auxilios actualizados y cuentan con el título de bachiller. garantizando en todo momento el cumplimiento de los requisitos normativos y de seguridad establecidos para la adecuada prestación del servicio de transporte escolar.

Obligación No.5. Iniciar el primer recorrido paradero (vereda) – colegio – paradero (vereda) en el sitio determinado por el establecimiento educativo en coordinación con el interventor, con el tiempo suficiente para garantizar que los alumnos lleguen antes de la iniciación de la jornada escolar al establecimiento educativo.

Descripción de la Actividad: Durante las visitas llevadas a cabo por la interventoría de campo, en el periodo comprendido entre el 05 al 22 de agosto del 2025, se constató que el servicio de transporte escolar proporcionado por la UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1, cumplió rigurosamente con los horarios y lugares designados por las instituciones educativas para dar inicio a cada recorrido. Asimismo, se evidenció que cada ruta escolar se ajusta al trayecto establecido entre cada vereda y/o centro poblado hasta las respectivas instituciones educativas, de acuerdo con el listado proporcionado por los directivos docentes.

Durante el periodo del 05 al 22 de agosto del 2025, el parque automotor se posiciona estratégicamente en los sitios y paraderos previamente designados por las instituciones educativas, los cuales cuentan con la aprobación de la interventoría. Este enfoque tiene como objetivo principal informar a los padres de familia acerca de los puntos de abordaje y descenso de los estudiantes, asegurando así la puntualidad en las rutas de ida y vuelta.

La planificación con anticipación minimiza los riesgos asociados con excesos de velocidad, contribuyendo a prevenir cualquier incidente o accidente. Además, este enfoque permite llegar a los destinos con tiempo suficiente tanto para el inicio de la jornada escolar como para el regreso a los hogares de cada estudiante. Esta práctica proactiva no solo promueve la seguridad, sino que también respalda un servicio eficiente y puntual, beneficiando a toda la comunidad educativa.

Obligación No.6. Tener los vehículos disponibles para el ascenso de los alumnos en el sitio determinado por el plantel educativo en cada Municipio, con cinco minutos de anticipación a la hora de finalización de la jornada escolar con el fin de iniciar el segundo recorrido-colegio -paradero hasta el paradero establecido.

Descripción de la Actividad: Durante las visitas realizadas por la interventoría de campo, en el periodo comprendido entre el 05 al 22 de agosto del 2025, se pudo verificar que el servicio de transporte escolar ofrecido por la UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1, cumple de manera estricta con los horarios definidos por las instituciones educativas. Los vehículos se encuentran en el lugar acordado con una anticipación de 5 minutos al cierre de la jornada escolar en cada ruta de transporte.

Obligación No.7. Cumplir los recorridos en la totalidad de su extensión, atendiendo el itinerario de las rutas establecidas previamente por los establecimientos educativos. (Descripción de la Ruta).

Descripción de la Actividad: Durante las inspecciones efectuadas por la interventoría de campo, en el periodo comprendido entre el 05 al 22 de agosto del 2025, se verificó que el servicio de transporte escolar prestado por la UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1, se ejecutó conforme a los trayectos establecidos entre las veredas y/o centros poblados y las instituciones educativas designadas en el Contrato No. 1097 de 2025.

Dicha verificación se realizó mediante la constatación del cumplimiento de los itinerarios definidos para cada ruta y el seguimiento del promedio de kilómetros recorridos, confirmando la adecuada operación del servicio.

Adicional a ello, se realiza la siguiente tabla de índice de desempeño, para medir la eficaz prestación del servicio de transporte escolar.

PONDERACIÓN				%	INCUMPLIMIENTO	TOTAL
REGULARIDAD	RUTAS NO REALIZADAS	3	=	10%	0,14%	9,86%
	RUTAS CONTRATADAS	217				
PUNTUALIDAD	VIAJES REALIZADOS INCUMPLIENDO HORARIO	0	=	15%	0,00%	15,00%
	RUTAS CONTRATADAS	217				
ACCIDENTALIDAD	NUMERO DE SUCESOS CON DAÑO	0	=	25%	0,00%	25,00%
	RUTAS CONTRATADAS	217				
RELEVOS MAYORES	N. RELEVOS PERMITIDOS	1	=	20%	0,09%	19,91%
	RUTAS CONTRATADAS	217				
FALLAS MECANICAS	N.FALLAS MECANICAS EN LA VIA	0	=	20%	0,00%	20,00%
	RUTAS CONTRATADAS	217				
MULTAS	MULTAS APLICADAS POR ORGANISMOS DE TRANSITO	0	=	10%	0,00%	10,00%
	RUTAS CONTRATADAS	217				
TOTAL PONDERACIÓN						**99,77%**

Regularidad. Rutas no realizadas: Es de indicar que en el presente periodo no se llevaron a cabo las rutas descritas a continuación:

- Las rutas números 26 y 32 del **I.E GRABRIELA MISTRAL** en el municipio de Vistahermosa no se llevaron a cabo en el presente informe, debido a falta de estudiantes en el sector focalizados por el Directivo Docente para transportar.
- La ruta número 5 de la **I.E JOSE ANTONIO GALAN** en el municipio de Cumaral, no se realizó debido a que no hay estudiantes para transportar.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE RUTA	No. DE RUTA	N° ESTUDIANTES
VISTAHERMOSA	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA CRUCE LOMA LINDA A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	RE26	10
VISTAHERMOSA	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA LA ARGENTINA A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	RE32	19
CUMARAL	INST EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	PUENTE GUACAVIA, ENTRAN A LA BALASTRERA HASTA LA HACIENDA LAS CARMELITAS - AVIMA, REGRESO A VIA CENTRAL Y LLEGAN AL PUENTE DE GUACAVIA DE REGRESO PARAN EN LA PORTADA DE LA HACIENDA LAS BRISAS CONTINUA A ESTACION DE CUERPO DE BOMBEROS DE CUMARAL, A SEDE JOSE MARIA CORDOBA Y SEDE PRINCIPAL JOSE ANTONIO GALAN	RE5	12

Obligación No. 8. Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, los vehículos dedicados a este servicio deberán llevar un adulto acompañante y/o Monitora, quien deberá conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios.

Descripción de la Actividad: Tras la revisión minuciosa de la documentación aportada por la UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1, se constató que las monitoras cumplen con los requisitos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1097 de 2025. Esta verificación se realizó mediante la revisión de los certificados de primeros auxilios vigentes, anexados en las respectivas hojas de vida presentadas a esta interventoría. Asimismo, durante la verificación por parte de la interventoría se corroboró la presencia permanente de un adulto acompañante en cada vehículo y el conocimiento en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo.

De igual forma, el cumplimiento del acompañamiento por parte de las monitoras se encuentra debidamente soportado en las planillas semanales y diarias de recorrido, las cuales cuentan con la firma de las monitoras y la certificación de los directivos docentes de las Instituciones Educativas atendidas.

Obligación No.9. El adulto acompañante y/o monitora se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte, y del ascenso y descenso del vehículo.

Descripción de la Actividad: Con base en las visitas semanales efectuadas por la interventoría de campo a las instituciones educativas, se evidenció, que las monitoras se encuentran debidamente capacitadas y cumplen con las funciones asignadas por el contratista. Así mismo, La verificación se realizó mediante el cotejo de las planillas diarias de recorrido, las cuales incluyen las firmas de las monitoras responsables en cada ruta, concluyéndose que los vehículos cumplen de manera integral con esta obligación contractual.

Adicionalmente, la interventoría implementa un proceso de evaluación mediante la aplicación de encuestas dirigidas a los estudiantes beneficiarios del servicio, con el fin de valorar la calidad del acompañamiento brindado por las monitoras. Los resultados de dichas encuestas no evidencian inconformidades por parte de los estudiantes, lo cual respalda la adecuada prestación de esta labor. Los formatos aplicados se adjuntan al presente informe como soporte documental.

Obligación No.10. El contratista debe garantizar de forma gratuita calzado y vestido de labor al personal que contrate como conductores y acompañantes de ruta. (artículo 230 del Código sustantivo del trabajo, artículo 1 del Decreto 982 y articulo 7 de la Ley 11 de 1984) y no podrá ser descontando bajo ningún concepto en el momento de pago mensual o de la liquidación.

Descripción de la Actividad: De acuerdo con la documentación suministrada por la UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1, se identificó el formato de entrega de dotación, debidamente firmado por cada conductor y acompañante de ruta. Dicho documento registra la entrega de vestuario y carné institucional, garantizando la adecuada identificación del personal durante la prestación del servicio, incluyendo al personal de reciente vinculación, igualmente dentro de las visitas de campo se evidencia que el personal cuenta con la respectiva dotación.

Obligación No.11. El contratista debe garantizar que el personal (conductores y acompañantes) porten el uniforme completo y su respectivo carnet que los identifiquen como trabajadores de las empresas que van a prestar el servicio de transporte escolar especial desde el inicio de la prestación del servicio.

Descripción de la Actividad: En el periodo comprendido entre el 05 al 22 de agosto del 2025, la interventoría realizó visitas de campo en las que constató que tanto los conductores como los acompañantes de ruta portaron de manera adecuada el uniforme institucional y el respectivo carné de identificación, lo cual contribuye a garantizar un nivel apropiado de identificación y profesionalismo durante la prestación del servicio de transporte escolar.

Con base en las evidencias fotográficas anexas al informe, las verificaciones realizadas en campo y el formato de entrega de dotación aportado por el contratista, se corroboró que el personal vinculado "conductores y monitoras "dispone de la dotación y los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones contractuales.

Obligación No.12. La contratación de los conductores serán directamente por la empresa operadora de transporte, quien para todos los efectos será solidariamente responsable junto con el propietario del equipo (artículo 36 de la Ley 336 de 1996) a través de contrato de trabajo por parte de la empresa operadora del servicio, así como su afiliación al Sistema General de Seguridad Social, según lo prevean las disposiciones vigentes sobre la materia.

Descripción de la Actividad: De acuerdo con la documentación aportada por el contratista, se evidenció que los conductores se encuentran vinculados laboralmente por cada una de las empresas que conforman la UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1, siendo estas las responsables de su contratación y de la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social.

Por su parte, las monitoras y/o acompañantes de ruta fueron contratadas directamente por la UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1, lo cual garantiza tanto la formalización de sus contratos como la respectiva afiliación al Sistema General de Seguridad Social.

Esta información fue verificada y avalada por esta Interventoría de Transporte Escolar, en el marco de sus funciones de seguimiento y control contractual.

Cabe señalar que esta vinculación incluye a los conductores directamente vinculados de empresas transportadoras que han suscrito convenios de colaboración empresarial, conforme a lo dispuesto en los artículos 37, 49 y 82 del Decreto 348 de 2015.

Además, se adjunta la documentación correspondiente al pago de las planillas de Seguridad Social, el cual respalda el cumplimiento y compromiso, proveniente de las empresas vinculadoras quienes son las encargadas de los conductores. Esto se hace en estricto cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa del transporte especial. Las empresas vinculadoras que acatan estos requerimientos son:

Esta práctica asegura el cumplimiento normativo y la transparencia en la gestión de personal, garantizando que todos los conductores y motoristas cuenten con la debida cobertura en seguridad social de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Para el periodo comprendido del día 05 al 22 de agosto del 2025así:

SERVIORINOQUIA:

EMPRESA PERSONAL DE CONVENIO: AMERICAN TOUR SAS	
CONTRATO 1097 DEL 2025	
NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE DOCUMENTO
SALUSTIANO ROMERO BARAJAS	19.223.644
CARLOS ALBERTO BAUTISTA MAYORGA	80.187.007

EMPRESA PERSONAL DE CONVENIO: ESCOTURS SAS	
CONTRATO 1097 DEL 2025	
NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE DOCUMENTO
ALVAREZ SALINAS LEX HAMMER	1.121.848.573

EMPRESA PERSONAL DE CONVENIO: SERVITRANSTUR SAS	
CONTRATO 1097 DEL 2025	
NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE DOCUMENTO
EINER CRISTIAN CUESTA	1.120.366.649
DANNY LEONARDO LEON ACEVEDO	1.030.638.762

ALMATOURS SAS:

EMPRESA PERSONAL DE CONVENIO: ESTURITRANS DE COLOMBIA SAS	
CONTRATO 1097/2025	
NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE DOCUMENTO
WILLIAM ALEXANDER ALVARADO	1123084790
WILSON CEDANO TURRIAGO	17418133
EDISON MAURICIO ROMERO	17421125

EMPRESA PERSONAL DE CONVENIO: TRANSUNIORIENTE SAS	
CONTRATO 1097/2025	
NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE DOCUMENTO
JHON EDWAR RODRIGUEZ	1120354379
DAVID MENDOZA ESPINEL	74242942

EMPRESA PERSONAL DE CONVENIO: LINEAS JAVATURS DEL LLANO SAS	
CONTRATO 1097/2025	
NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE DOCUMENTO
BLANCO SAUL	80528248
MURILLO JESUS	75003618
JAVIER BELTRAN	80391277

ESCOTURS SAS:

EMPRESA PERSONAL DE CONVENIO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUENTE DE ORO	
CONTRATO 1097/2025	
NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE DOCUMENTO
FREDY CADENA QUIROZ	7819398

EMPRESA PERSONAL DE CONVENIO: OSTI CONSULTORIA Y BPO SAS	
CONTRATO 1097/2025	
NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE DOCUMENTO
JOSE SANCHEZ CRUZ	86081268

EMPRESA PERSONAL DE CONVENIO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RURALES	
CONTRATO 1097/2025	
NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE DOCUMENTO
JOSE ANGEL ACOSTA	3363505

Es importante destacar que, durante las indagaciones realizadas con el personal en campo, se obtuvo la confirmación de que tienen conocimiento del contrato pactado entre las partes. Este proceso de verificación reafirma la transparencia en la relación laboral establecida entre la UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1, y los conductores que prestan el servicio de transporte escolar en el marco del contrato mencionado.

Obligación No.13. En caso de *retiro de alguno* (a) de los trabajadores que laboran con la empresa que presta el servicio de transporte escolar especial , el contratista debe presentar paz y salvo de liquidación que indique que se encuentra al día con el pago de su sueldo, pago de seguridad social y prestaciones en original y copia de la transferencia electrónica bancarizada del pago.

Descripción de la Actividad: Es de aclarar que el presente contrato de transporte escolar, dio por finalizada sus actividades contratadas el día 22 de agosto de 2025, por tal motivo en el presente informe se anexan los paz y salvos de sueldo, liquidación, pago de seguridad social y prestaciones en original y firmado, que soportan el cumplimiento de esta obligación, del personal conductores y monitoras del contrato ; a excepción de los conductores que prestan su servicio por medio de la modalidad Convenio de los cuales no se presenta Liquidación puesto que continúan laborando con sus empresas contratantes como lo son los conductores relacionados en la Obligación n°12 que antecede a la presente obligación.
Esta confirmación se respalda mediante la emisión de paz la presentación de las transferencias electrónicas bancarizadas, de los pagos realizados a cada uno de los miembros del personal correspondiente.

Adicional a ello, se llevó a cabo la verificación y validación de las planillas de seguridad social, así como la certificación emitida por el contador público de la empresa, que confirma la realización oportuna del pago correspondiente.

Obligación No.14. El contratista deberá capacitar (mínimo una capacitación) a conductores/ tripulantes y acompañantes de ruta con personal idóneo en temas de seguridad vial, normas de tránsito, responsabilidades y obligaciones del servicio de transporte. Se deberá adjuntar evidencia de la capacitación relacionando temas, evidencia fotográfica y lista de asistencia, la cual será revisada y avalada por la interventoría.

Descripción de la Actividad: Se aclara que el personal que ingreso en el periodo comprendido del 05 al 22 de agosto del 2025, recibió capacitación integral en las temáticas de seguridad vial, normas de tránsito,

responsabilidades y obligaciones del servicio de transporte, conforme a lo dispuesto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y en la normatividad aplicable, entre ellas la Ley 1503 de 2011, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Esta acción formativa uniforme asegura que el personal cuente con las herramientas técnicas necesarias para ejecutar sus funciones bajo criterios de prevención, autocuidado y cumplimiento normativo, contribuyendo así a la reducción de riesgos y a la prestación segura y eficiente del servicio de transporte escolar

Es de aclarar que el personal que, desde 05 al 22 de agosto del 2025, prestó labores en el servicio de transporte escolar, cuenta con la experiencia en los temas relacionados con el cargo que desempeñan, hecho que les permite llevar a cabo sus funciones con los conocimientos que corresponden.

Obligación No.15. El contratista de manera mensual entregará una relación de proveedores de vehículos de acuerdo al formato diseñado por la Secretaría de Educación del Meta debidamente firmado por el representante legal (FORMATO P1).

Descripción de la Actividad: Para el presente periodo comprendido entre el 05 al 22 de agosto del 2025, La UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1, ha presentado el formato correspondiente, que se encuentra anexo al informe. Este documento ha sido debidamente diligenciado de acuerdo con la información proporcionada por los proveedores (propietarios o tenedores) de los vehículos que prestaron servicio durante este periodo en los diversos municipios establecidos en el contrato No. 1097 de 2025. El anexo incluye, cuando es aplicable, el documento de tenencia vehicular, el contrato de servicios con los proveedores, así como los respectivos paz y salvos en su formato original y la dispersión de pagos correspondiente.

Este conjunto de documentación respalda y certifica la correcta ejecución de los acuerdos y transacciones asociadas al servicio de transporte escolar durante el periodo mencionado.

La interventoría ha llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los pagos mediante paz y salvos, así como a través de transferencias electrónicas bancarizadas. Además, se ha corroborado el cumplimiento de las normas de transporte escolar en el caso de los vehículos, asegurando así la transparencia y conformidad con las disposiciones legales y contractuales establecidas.

Obligación No.16 En el caso eventual de ser necesario para mejorar la prestación de servicio de transporte escolar el contratista deberá incluir vehículos adicionales de acuerdo a la modalidad de prestación y a las condiciones geográficas del terreno.

Descripción de la Actividad: Es procedente informar que, para el periodo comprendido desde 05 al 22 de agosto del 2025, no fue necesario incluir vehículos adicionales

Obligación No.17. El contratista de manera mensual entregará evidencia fotográfica en medio magnético en formato PNG o JPEG por municipio de la prestación del servicio de transporte escolar. (adjuntar CD).

Descripción de la Actividad: Durante este periodo, la UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1, ha presentado, de manera efectiva, un CD que contiene evidencia fotográfica en formato JPEG. Esta documentación abarca la prestación del servicio de transporte escolar y está organizada por municipio. La presentación de la evidencia en medio magnético fortalece la calidad y la accesibilidad de la información, facilitando la revisión y evaluación por parte de las autoridades correspondientes.

Obligación No.18. El contratista debe tener un número telefónico de atención de la empresa, así como un correo electrónico donde se tenga comunicación permanente por parte de los directivos de los establecimientos y de la comunidad en general (recepción de peticiones, quejas, reclamos) el cual deberá ser publicado en un lugar visible en el plantel educativo. (Adjuntar evidencia fotográfica).

Descripción de la Actividad: El contratista ha cumplido con la instalación de carteleras en cada una de las Instituciones Educativas establecidas en el contrato No. 1097 de 2025, con el objetivo de obtener la máxima visibilidad. En estas carteleras se han plasmado los números telefónicos y correos electrónicos de cada empresa integrante, así como los de la UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1. Esta iniciativa busca garantizar que la comunidad estudiantil tenga un acceso directo a la empresa prestadora del servicio de transporte escolar, facilitando la comunicación para cualquier queja, reclamo y/o sugerencia relacionada con el servicio. La

disposición de esta información de contacto de manera clara y accesible demuestra el compromiso con una comunicación abierta y efectiva con la comunidad educativa.

UNIÓN TEMPORAL ESCOLAR 2025 LOTE 1	TELÉFONO DE CONTACTO : 3504587558	CORREO ELECTRÓNICO :uniontemporal2025escolarlote1@gmail.com

Obligación No.19. El contratista debe informar a los establecimientos educativos por medio de una carta donde relacione el nombre del conductor y/o acompañante, ruta a cargo y numero de celular del personal en mención, así como el número telefónico (fijo o celular) y correo de la empresa, para comunicación permanente con los directivos de las instituciones educativas, en los casos de cambio de personal se deberá igualmente informar al plantel educativo en las condiciones anteriormente descritas (adjuntar evidencia).

Descripción de la Actividad: En conformidad con las directrices establecidas en la presente obligación, se ha verificado que la UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1, cumplió con la entrega de información a las instituciones educativas a través de radicados físicos y/o correos electrónicos. En estos documentos anexos al informe del contratista, se detalla el nombre del conductor y/o acompañante, la ruta asignada y el número de contacto correspondiente. Este procedimiento asegura una comunicación clara y transparente con las instituciones educativas, contribuyendo así al cumplimiento efectivo de los lineamientos establecidos.

Obligación No.20. Dar respuesta a las inquietudes, quejas, sugerencias o reclamos que se realicen por los directivos docentes, padres de familia, Interventoría y Secretaría de Educación del Meta.

Descripción de la Actividad: Se relacionan a continuación las quejas presentadas y la trazabilidad.

El 21 de agosto de 2025 se recibe correo electrónico de la SED Dra. Zulma Vargas Jiménez, queja de la señora Carolina Torres madre de la menor Karol Valeria Vásquez Torres, quien es beneficiaria del servicio de transporte escolar de la I.E Valentín García del municipio de Granada Meta, informa que la niña tiene una discapacidad cognitiva y se esta viendo afectada por el mal comportamiento de la monitora contra la menor en la ruta escolar, la SED solicita visita para entablar reunión con el rector, conductor y monitora de la ruta, levantar acta de reunión sobre compromisos pactados para solucionar la queja presentada por la madre de familia, así mismo requerir al contratista para que realice los descargos y el llamado de atención pertinente.	**El 21 de agosto de 2025** la Interventoría envía correo electrónico a el contratista, Unión Temporal 2025 Escolar Lote 1, la queja presentada por la señora Carolina Torres, madre de la estudiante Karol Valeria Vázquez, manifiesta que su hija ha sido víctima de acoso y maltrato psicológico reiterado por parte de la acompañante de ruta, situación que reviste mayor gravedad considerando que la estudiante presenta una condición de discapacidad, esta interventoria solicita que la UT 2025 Escolar Lote 1 presente los descargos correspondientes e informe sobre los correctivos implementados en relación con la queja presentada, reunión urgente el día viernes 22 de agosto de 2025, con la participación del rector de la institución, el conductor, la acompañante de ruta, la interventoría y la Unión Temporal 2025 Escolar Lote 1, levantar un acta que contenga los compromisos y acciones concretas para dar solución a la situación expuesta por la madre de familia. **El 22 de agosto de 2025** se recibe correo electrónico del contratista Unión Temporal 2025 Escolar Lote 1, repuesta a la queja presentada por la madre de familia, la empresa Transmarcas S.A.S. informa que el contrato 1097 de 2025 finaliza el 22 de agosto de 2025. No obstante, como medida inmediata se dispuso la rotación de personal para garantizar la continuidad y calidad del servicio, se solicita a la I.E y a la interventoría realizar un seguimiento cercano a la ruta, en especial al trato hacia la estudiante Karol Valeria Vázquez, con el fin de prevenir nuevas situaciones y salvaguardar su bienestar, finalmente, se reitera la disposición de la empresa para trabajar de manera articulada, reunión virtual programada para el 22 de agosto. La Interventoría envía correo electrónico a la SED Dra. Zulma Vargas Jiménez, respuesta a la queja de la madre de familia Carolina Torres Valencia, quien denunció situaciones de Bullying por parte de estudiantes de la ruta y manejo inadecuado por parte de la monitora Carmen Méndez, frente a esto el 21 de agosto de 2025 se solicitó a la Unión Temporal 2025 Escolar Lote 1 descargos y reunión

	con rector, acompañante, conductor e interventoría, ese mismo día se levantó acta con participación de la madre de familia, rector, interventoría y TRANSMARCAS S.A.S. (operador), quien se comprometió a reforzar la capacitación en trato adecuado y a realizar rotación del personal, el 22 de agosto de 2025, la U.T presentó descargos, reiterando el compromiso de aplicar medidas correctivas y garantizar el bienestar de la estudiante, la interventoría continuará con el seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se anexan oficio enviado al contratista, acta de reunión y descargos presentados. Se recibe correo electrónico de la SED Dra. Zulma Vargas Jiménez, copia de la respuesta enviada por este despacho al Secretario de Educación del municipio de Granada Meta, se le informa que la interventoría de transporte escolar adelantó seguimiento y ejecutó las siguientes acciones; se realizó reunión con la madre de familia, directivo docente de la IE Valentín García, interventor de campo, monitora, conductor y contratista (de manera virtual), con el fin de socializar la situación y dar solución a la queja, se acordó la rotación del personal de monitoras y la realización de charlas de sensibilización sobre trato cordial y adecuado hacia los estudiantes, se dispuso un seguimiento y acompañamiento permanente por parte del rector respecto al trato hacia la estudiante y su comportamiento en la ruta, la Secretaría de Educación reitera su compromiso con la creación de espacios seguros y protectores para los estudiantes, garantizando un servicio de transporte escolar de calidad, se anexaron actas y comunicaciones que soportan las acciones realizadas.
El 18 de agosto de 2025 la Interventoría envía correo electrónico SED Dra. Zulma Vargas Jiménez, oficio del C.E Pontón de Rio Negro de Puerto López Meta, solicitud para la asignación de un bus con mayor capacidad ya que un solo vehículo atiende dos rutas, lo cual ocasiona que un grupo de estudiantes permanezca sin supervisión de un adulto alrededor de una hora en la mañana y otra en la tarde, la jornada escolar es de 7:00 a.m. a 1:00 p.m., el primer grupo llega a las 6:00 a.m. mientras el vehículo atiende la ruta Bocas del Guayuriba – La Balsa (15 km de ida y 15 km de regreso en vía destapada, duración aproximada una hora), al final de la jornada, la situación se repite en el regreso, generando falta de supervisión de los estudiantes por cerca de dos horas diarias, mayor desgaste para los estudiantes, que deben madrugar más y llegar más tarde a sus hogares, la SED solicita revisión de horarios y solución de manera inmediata.	La Interventoría envía correo electrónico SED Dra. Zulma Vargas Jiménez, repuesta a la queja del C.E Pontón de Rio Negro de Puerto López Meta, esta interventoría informa que el 18 de agosto se solicitó a la Unión Temporal 2025 Escolar – Lote 1 adoptar medidas inmediatas, la empresa indicó que no es viable asignar un bus de mayor capacidad, ya que las rutas se realizan en direcciones opuestas y deben cumplirse en doble recorrido, como alternativa se propuso y acordó con la rectora disponer de una persona encargada de recibir al primer grupo de estudiantes, evitando que permanezcan solos, esta medida se implementó de manera inmediata, se informa que en las visitas de interventoría no se evidenció sobrecupo, confirmándose que la ruta opera con doble recorrido y que la inconformidad se relacionaba con la llegada temprana del primer grupo, situación ya solucionada. (ver oficio). **La interventoría adjunta acta de visita del 20 de agosto** realizada por el interventor de campo del C.E. Pontón de Río Negro, del municipio de Puerto López, Meta. Durante la visita se llevó a cabo una reunión con la directora Nayibe Gómez, en la cual se socializó la queja presentada el 18 de agosto de 2025, mediante correo electrónico enviado a la SED. En dicha reunión, la directora manifestó estar de acuerdo en que los estudiantes que utilizan el servicio de la ruta 20, desde la vereda Bocas del Guayuriba hasta la vereda La Balsa, permanezcan bajo la supervisión del docente Royer Rodríguez en los horarios de ingreso y salida, mientras el vehículo realiza un segundo recorrido.

El 22 de agosto de 2025 se recibe correo electrónico de la SED Dra. Zulma Vargas Jiménez, petición de la comunidad de la vereda de Puerto Guadalupe en nombre del Líder Comunitario Jesús David Daza, sobre el servicio de transporte escolar manifestó su preocupación por la insuficiencia del bus asignado a la ruta escolar del sector Caballeros, ya que cuenta con capacidad para 29 estudiantes, mientras que la demanda real es de 41, esta situación ha generado inconformidad y afecta el acceso oportuno a la educación, la SED solicita levantar acta de la visita y de ser necesario incluir un vehículo de mayor capacidad para garantizar la adecuada prestación del servicio.	La Interventoría envía correo electrónico SED Dra. Zulma Vargas Jiménez, repuesta a la queja de la I.E Guadalupe del municipio de Puerto López Meta, sobre el presunto sobrecupo en la ruta 9, donde un bus de 29 pasajeros movilizaría a 41 estudiantes, se informa que el 22 de agosto de 2025 se solicitó a la Unión Temporal 2025 Escolar Lote 1 adoptar medidas inmediatas, el contratista respondió que no es posible asignar un bus de mayor capacidad debido al mal estado de la vía (trocha de difícil acceso), como alternativa, se acordó con la rectora que el vehículo realice dos recorridos, con apoyo de una persona contratada (acompañante de ruta) para recibir a los estudiantes del primer grupo en la institución, esta medida está en funcionamiento desde el 5 de mayo de 2025, de igual manera en los informes de la interventoria de campo del 5 de mayo al 22 de agosto de 2025, no se evidenció sobrecupo en la ruta, toda vez que el vehículo realiza dos recorridos para transportar a los 41 estudiantes. (ver oficio)

Obligación No.21. Informar al rector y /o director rural del establecimiento educativo la suspensión del servicio o cambios en los recorridos escolares con antelación por afectaciones en las vías, condiciones climáticas a fin que el plantel educativo informe a los estudiantes, padres de familia y/o acudientes.

Descripción de la Actividad: Con base en las visitas efectuadas y las comunicaciones mantenidas con los directivos docentes de las Instituciones educativas, la comunidad y el contratista, se observa que, durante el presente periodo comprendido entre 05 al 22 de agosto del 2025, no hubo suspensión del servicio de transporte escolar, ni cambios en los recorridos. No obstante, se aclara que en los días que no hubo prestación del servicio de transporte escolar fue por solicitud expresa del directivo docente.

Obligación No.22. Informar al rector y /o director rural del establecimiento educativo oficial cuando se presente mal comportamiento o actos de indisciplina por parte de los estudiantes a través de comunicación formal y escrita o al correo de la institución educativa a la cual pertenece la ruta escolar.

Descripción de la Actividad: Dado que se llevan a cabo visitas semanales a las rutas de cada una de las instituciones educativas, durante las cuales estamos disponibles para escuchar a los conductores y/o monitoras, es importante destacar que no se ha reportado ningún acto de indisciplina o mal comportamiento por parte de los estudiantes.

Obligación No.23. El Contratista podrá cambiar su parque automotor si fuere necesario por uno de iguales o mejores condiciones técnicas, previa autorización de la interventoría.

Descripción de la Actividad: para el presente periodo 05 al 22 de agosto del 2025, el contratista presentó cambios de parque automotor, los cuales fueron autorizados por esta interventoría, dado que se dio cumplimiento a las obligaciones requeridas dentro del contrato. VER ANEXO.

En complemento, se realizó una consulta exhaustiva en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), para verificar las especificaciones de cada uno de los vehículos que han prestado servicio durante el periodo 05 al 22 de agosto del 2025, de igual modo, se ha generado una detallada revisión de la información reportada por el contratista, generando así la validación con la información reportada por los interventores de campo, en cada uno de los Municipios. Esta acción se llevó a cabo con el propósito de mantener un control efectivo y estar al tanto de las vigencias de las pólizas del contrato de transporte, el SOAT y demás documentos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de cada vehículo.

Asimismo, la UNIÓN TEMPORAL ha cumplido con la radicación de la relación del parque automotor que requirió de cambios en el periodo del 05 al 22 de agosto del 2025, cumpliendo así con los protocolos necesarios para su autorización correspondiente. Este enfoque garantiza una gestión eficiente y transparente de los recursos vehiculares, fortaleciendo la calidad y continuidad del servicio de transporte escolar.

Durante la operación, se asegura la vigencia de los documentos esenciales para el adecuado uso de los vehículos. La información detallada de estos se consigna en el FORMATO No.1 RELACIÓN DE VEHÍCULOS

Y ANEXO DEL FORMATO No.1. Además, se adjunta la fotocopia de los siguientes documentos correspondientes a cada vehículo que presta el servicio:

- SOAT
- Licencia de transito
- Tarjeta de operación
- Pólizas de responsabilidad civil y civil extracontractual
- Certificación de revisión tecno mecánica.
- Revisiones preventivas
- Licencias de conducción de los conductores
- Impresión del RUNT

Anexo al presente informe, se relaciona el parque automotor.

Obligación No.24. En el caso donde por condiciones geográficas se requiere ajustar y/o cambiar el parque automotor ofertado por vehículos tipo campero o camioneta se podrá vincular vehículos de empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto o colectivo legalmente constituidas y habilitadas siempre y cuando se cuente con un contrato u orden servicio y el vehículo cuente con tarjeta de operación, documentación en regla y vigente, previa autorización de la interventoría.

Descripción de la Actividad. Es apropiado señalar que, UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1, para el periodo comprendido entre el 05 al 22 de agosto del 2025, no presento cambio de vehículos por condiciones geográficas.

Obligación No.25. El Contratista solo debe transportar a los estudiantes que fueron reportados en los listados por los rectores de cada una de las Instituciones Educativas Oficiales.

Descripción de la Actividad: Durante el actual periodo de ejecución de actividades, el contratista ha presentado su cuarto informe, junto con los soportes necesarios. Se ha llevado a cabo una verificación minuciosa en concordancia con el reporte de los listados focalizados en el SIMAT, asegurando así el cumplimiento de la presente obligación.

De igual modo, se cotejó la relación de los estudiantes relacionados en las planillas semanales, planillas de seguimiento diario de cada una de las rutas asignadas a las distintas instituciones educativas. Además, se han realizado visitas en campo para respaldar y fortalecer la información proporcionada.

Obligación No.26. El contratista debe anexar certificación escrita **en original** expedida por cada uno de sus trabajadores donde manifieste, que la empresa se encuentra a paz y salvo en los pagos de seguridad social y salarios de manera mensual. (requisito expuesto en la forma de pago).

Descripción de la Actividad: Para el presente informe, el contratista ha adjuntado paz y salvos originales del personal, incluyendo conductores y monitoras. Estos documentos certifican la recepción satisfactoria de los pagos correspondientes al periodo comprendido entre el 05 al 22 de agosto del 2025, así como planillas de seguridad social de dicho periodo. Los pagos se realizaron mediante transferencias electrónicas a través del banco Davivienda y Bancolombia lo cual se respalda con la documentación anexa al informe.

Según lo manifestado por el contratista, la cuenta maestra o cuenta principal está a nombre de la UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1; y este envía los aportes correspondientes a las cinco cuentas las cuales están asignadas a cada uno de los integrantes y/o socios u operadores, los cuales realizan las transferencias electrónicas ligadas a la ejecución del contrato No. 1097 de 2025; y cada una de ellas queda registrada legalmente a la cuenta maestra de dicha Unión Temporal.

INTEGRANTE	PROPIETARIO CUENTA BANCARIA	BANCO	NUMERO DE CUENTA
UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META LOTE 1	UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR META LOTE 1	BANCOLOMBIA	39500008676
ESCOTURS SAS	ESCOTURS SAS	BANCOLOMBIA	63265459566
ALMATOURS SAS	ALMATOURS	BANCOLOMBIA	84100012173

TRANSMARCAS	TRANSMARCAS	DAVIVIENDA	096969991221
SERVIORINOQUIA	SERVIORINOQUIA	BANCOLOMBIA	395000086-76

Lo anterior fue verificado por esta Interventoría, a través de los pagos realizados; así como la verificación de las planillas de seguridad social anexas al informe de los conductores – motoristas generadas por cada empresa integrante de la UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1, y las planillas de seguridad social de las monitoras y/o acompañantes de ruta generadas bajo la razón social de la misma UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1.

La interventoría ha llevado a cabo una verificación adicional a través de las planillas generadas por aportes en línea, documentos también adjuntos al informe. Estas planillas proporcionan evidencia clara de los pagos de seguridad social realizados para cada uno de los empleados, incluyendo a conductores y monitoras.

Adicionalmente, se aporta la certificación del Representante legal y contador público, la cual confirma que la empresa se encuentra a paz y salvo y está debidamente afiliada al sistema general de seguridad social. Estos documentos respaldan la solidez financiera y el cumplimiento de obligaciones de la empresa contratista.

Es de indicar que el contratista presento demoras en el pago de la seguridad social por razones ajenas a la unión temporal e integrantes de la misma, puesto que la plataforma de Aportes Línea presento fallas y no fue posible hacer los pagos a tiempo.

Es de aclarar que la cantidad de conductores en el periodo del 05 al 22 de agosto del 2025, es inferior a la solicitada por contrato , puesto que no se están realizando las siguientes rutas escolares VISTA HERMOSA RE26 Y RE32 , CUMARAL RE 5 y en vehículos de operatividad no se están prestado la ruta del municipio GRANADA IE BRISAS DE IRIQUE.

A continuación, se relaciona planillas resumen de pago de seguridad social:

DISPERSIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL MES AGOSTO 2025
COMPONENTE "CONDUCTORES".

SEGURIDAD SOCIAL AGOSTO DE 2025 –CONDUCTORES. TRANSMARCAS SAS	
CONCEPTO	**VALORES.**
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$55.290.650
Número de Planilla	**9491339745**
Valor pagado en SALUD	$2.213.500
Valor pagado en PENSIÓN	$7.769.700
Valor pagado en ARL	$1.973.100
Valor pagado en CCF	$2.156.500

SEGURIDAD SOCIALAGOSTO DE 2025 –CONDUCTORES. TRANSMARCAS SAS	
CONCEPTO	**VALORES.**
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$44.887.700
Número de Planilla	**9491748287**
Valor pagado en SALUD	$1.797.400
Valor pagado en PENSIÓN	$6.227.100
Valor pagado en ARL	$1.955.100

Valor pagado en CCF	$1.747.400

SEGURIDAD SOCIAL AGOSTO DE 2025 –CONDUCTORES SERVIORINOQUIA SAS	
CONCEPTO	**VALORES.**
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$97,076,300
Número de Planilla	**9491605264**
Valor pagado en SALUD	$3,909,400
Valor pagado en PENSIÓN	$15,534,500
Valor pagado en ARL	$3,408,600
Valor pagado en CCF	$3,909,400

SEGURIDAD SOCIAL AGOSTO DE 2025 –CONDUCTORES ESCOTURS SAS	
CONCEPTO	**VALORES.**
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$14.895.100
Número de Planilla	**9491115885**
Valor pagado en SALUD	$596.200
Valor pagado en PENSIÓN	$2.049.700
Valor pagado en ARL	$649.000
Valor pagado en CCF	$596.200

SEGURIDAD SOCIAL AGOSTO DE 2025 –CONDUCTORES ESCOTURS SAS (ELKIN RAMIREZ BANOY).	
CONCEPTO	**VALORES.**
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$2.071.830
Número de Planilla	**9491542190**
Valor pagado en SALUD	$82.900
Valor pagado en PENSIÓN	$331.500
Valor pagado en ARL	$144.200
Valor pagado en CCF	$82.900

SEGURIDAD SOCIAL AGOSTO DE 2025 –CONDUCTORES ALMATOURS	
CONCEPTO	**VALORES.**
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$52.543.400
Número de Planilla	**9491114793**
Valor pagado en SALUD	$2.354.800
Valor pagado en PENSIÓN	$8.743.600
Valor pagado en ARL	$2.560.200

Valor pagado en CCF	$2.354.800

Se hace claridad que el siguiente personal **CONDUCTORES** ; no están obligados a cotizar pensión, ya que, solicitaron devolución a sus fondos de pensión de acuerdo al art n°61 de la ley 100 de 1993; se anexó la documentación que demuestra esta condición, en los soportes de las hojas de vida entregados a la interventoría:

Según el Artículo No. 61 de la ley 100 de 1993, ARTÍCULO 61. Personas excluidas del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad. Están excluidos del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad:

a) Los pensionados por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público.
b) Las personas que al entrar en vigencia el sistema tuvieren cincuenta y cinco (55) años o más de edad, si son hombres, o cincuenta (50) años o más de edad, si son mujeres, salvo que decidan cotizar por lo menos 500 semanas en el nuevo régimen, caso en el cual será obligatorio para el empleador efectuar los aportes correspondientes.

NOMBRE DEL PERSONAL CONDUCTORES	CEDULA
RODRIGUEZ RAMIRO	17330422
CASTRO MIGUEL	4078835
GERMAN PAEZ	19461000
JOAQUIN QUERUBÍN CABALLERO	19219329
ISIDRO COBOS	456348
ELIBARDO AROCA	7842897
AGUSTIN LANDINEZ	5606067
HECTOR JAIME LOPEZ	7213739
LUIS ALBERTO MANRRIQUE	11381140

NOMBRE DEL PERSONAL MONITORAS	CEDULA
ANA GERTRUDIS HERRERA PARRADO	21239951
MIRIAM CARDENAS BARRETO	21189751

DISPERSIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL MES AGOSTO 2025 COMPONENTE ACOMPAÑANTES DE RUTA.

SEGURIDAD SOCIAL AGOSTO DE 2025 – ACOMPAÑANTES DE RUTA	
CONCEPTO	**TRANSMARCAS**
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$59.502.300
Número de Planilla	**9491748630**
Valor pagado en SALUD	$2.382600
Valor pagado en PENSIÓN	$9.357.700
Valor pagado en ARL	$2.593.600
Valor pagado en CCF	$2.382.600

SEGURIDAD SOCIAL AGOSTO DE 2025 – ACOMPAÑANTES DE RUTA	
CONCEPTO	**SERVIORINOQUIA**
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$71,364,800
Número de Planilla	**9491658180**
Valor pagado en SALUD	$2,859,700
Valor pagado en PENSIÓN	$11,263,800
Valor pagado en ARL	$3,110,500
Valor pagado en CCF	$2,857,600
SEGURIDAD SOCIAL AGOSTO DE 2025 – ACOMPAÑANTES DE RUTA	

CONCEPTO	ALMATOURS Y ESCOTURS
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$69.466.800
Número de Planilla	**9491643430**
Valor pagado en SALUD	$2.781.600
Valor pagado en PENSIÓN	$11.119.800
Valor pagado en ARL	$3.027.900
Valor pagado en CCF	$2.781.600

COMPONENTE OPERATIVIDAD CONDUCTORES.

SEGURIDAD SOCIAL –CONDUCTORES AGOSTO 2025	
CONCEPTO	**VALORES**
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$44.887.700
Número de Planilla	**9491748287**
Valor pagado en SALUD	$1.797.400
Valor pagado en PENSIÓN	$6.227.100
Valor pagado en ARL	$1.955.100
Valor pagado en CCF	$1.797.400

DISPERSIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL MES AGOSTO 2025
COMPONENTE OPERATIVIDAD ACOMPAÑANTES DE RUTA.

SEGURIDAD SOCIAL AGOSTO DE 2025 – ACOMPAÑANTES DE RUTA	
CONCEPTO	**TRANSMARCAS**
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$59.502.300
Número de Planilla	**9491748630**
Valor pagado en SALUD	$2.382600
Valor pagado en PENSIÓN	$9.357.700
Valor pagado en ARL	$2.593.600
Valor pagado en CCF	$2.382.600

Se hace claridad que el siguiente personal **MONITORAS Y CONDUCTORES OPERATIVIDAD**; no están obligados a cotizar pensión, ya que, solicitaron devolución a sus fondos de pensión de acuerdo al art n°61 de la ley 100 de 1993; se anexó la documentación que demuestra esta condición, en los soportes de las hojas de vida entregados a la interventoría:
Según el Artículo No. 61 de la ley 100 de 1993, ARTÍCULO 61. Personas excluidas del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad. Están excluidos del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad:

a) Los pensionados por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público.
b) Las personas que al entrar en vigencia el sistema tuvieren cincuenta y cinco (55) años o más de edad, si son hombres, o cincuenta (50) años o más de edad, si son mujeres, salvo que decidan cotizar por lo menos 500 semanas en el nuevo régimen, caso en el cual será obligatorio para el empleador efectuar los aportes correspondientes.

NOMBRE DEL PERSONAL ACOMPAÑANTES DE RUTA QUE NO COTIZAN PENSIÓN	CEDULA
ANA GERTRUDIS HERRERA PARRADO	21239951

NOMBRE DE LOS CONDUCTORES	CEDULA
JESUS CARDOSO	7490670
JOSE CHIQUITO	16205276

NOTA: En las anteriores planillas relacionadas se realizó el pago de seguridad social de los conductores. Así mismo, se realizó el pago de seguridad social del personal encargado de las labores administrativas y de oficina.

Es importante mencionar que no se presenta la documentación requerida para el desarrollo del presente contrato ya que, sus actividades laborales son netamente administrativas.

A continuación, se relaciona el personal administrativo anteriormente descrito:

NOMBRE	CEDULA
JULIAN PEREZ PEREZ	1121816476
FERNANDA PEREZ PEREZ	40327982
SANDRA HERRERA	40342595
LUISA ORTIZ	1006822598
SHARON CASTAÑEDA	1000156008
FELIX CORTES	1079032599
SILVESTRE ARIZA	9527938
KARINA SANTOS	1072524039

DISPERSIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL MES AGOSTO 2025
COMPONENTE DEL PERSONAL POR CONVENIO DE COLABORACIÓN

(INTEGRANTE SERVIORINOQUIA) -SEGURIDAD SOCIAL – CONDUCTORES AGOSTO CONVENIO AMERICAN TOUR SAS - ROMERO SALUSTIANO Y CARLOS BAUTISTA	
CONCEPTO	VALORES
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$711.750
Número de Planilla	**9491593473**
Valor pagado en PENSIÓN	$15.200
Valor pagado en SALUD	$28.500
Valor pagado en ARL	$16.600
Valor pagado en CCF	$15.200

(INTEGRANTE SERVIORINOQUIA) -SEGURIDAD SOCIAL – CONDUCTORES AGOSTO CONVENIO SERVITRANSTUR SAS - EINER CRISTHIAN CUESTA LOPEZ Y DANNY LEONARDO LEON ACEVEDO	
CONCEPTO	VALORES
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$2847000
Número de Planilla	**9491630583**
Valor pagado en PENSIÓN	$455600
Valor pagado en SALUD	$114000
Valor pagado en ARL	$124000
Valor pagado en CCF	$114000

(INTEGRANTE SERVIORINOQUIA) -SEGURIDAD SOCIAL – CONDUCTORES AGOSTO CONVENIO ESCOTURS SAS – LEX HAMMER	
CONCEPTO	VALORES
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$1,500,000
Número de Planilla	**9491732690**
Valor pagado en PENSIÓN	$240,000
Valor pagado en SALUD	$60,000
Valor pagado en ARL	$65,300
Valor pagado en CCF	$60,000

(INTEGRANTE ALMATOURS) -SEGURIDAD SOCIAL –CONDUCTORES AGOSTO CONVENIO ESTURITRANS DE COLOMBIA SAS (WILLIAM ALEXANDER MUÑOZ ALVARADO)	
CONCEPTO	**VALORES**
IBC (Ingreso Base de Cotización)	1.423.500
Número de Planilla	**9490299605**
Valor pagado en PENSIÓN	227.800
Valor pagado en SALUD	57.000
Valor pagado en ARL	99.100
Valor pagado en CCF	57.000

(INTEGRANTE ALMATOURS) -SEGURIDAD SOCIAL –CONDUCTORES AGOSTO CONVENIO ESTURITRANS DE COLOMBIA SAS (WILSON CEDANO TURRIAGO)	
CONCEPTO	**VALORES**
IBC (Ingreso Base de Cotización)	1.423.500
Número de Planilla	**9490299605**
Valor pagado en PENSIÓN	227.800
Valor pagado en SALUD	57.000
Valor pagado en ARL	62.000
Valor pagado en CCF	57.000

(INTEGRANTE ALMATOURS) -SEGURIDAD SOCIAL –CONDUCTORES AGOSTO CONVENIO ESTURITRANS DE COLOMBIA SAS (EDISON MAURICIO BARRAGAN)	
CONCEPTO	**VALORES**
IBC (Ingreso Base de Cotización)	1.423.500
Número de Planilla	**9490299605**
Valor pagado en PENSIÓN	227.800
Valor pagado en SALUD	57.000
Valor pagado en ARL	99.100
Valor pagado en CCF	57.000

(INTEGRANTE ALMATOURS) -SEGURIDAD SOCIAL –CONDUCTORES AGOSTO LINEAS AJAVATURS DEL LLANO SAS (SAUL BLANCO-JESUS MURILLO)	
CONCEPTO	**VALORES**
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$2.847.000
Número de Planilla	**9492331198**
Valor pagado en PENSIÓN	$455.600
Valor pagado en SALUD	$114.00
Valor pagado en ARL	$124.000
Valor pagado en CCF	$114.000

(INTEGRANTE ALMATOURS) -SEGURIDAD SOCIAL –CONDUCTORES AGOSTO LINEAS JAVATURS DEL LLANO SAS (JAVIER BELTRAN)	
CONCEPTO	**VALORES**
IBC (Ingreso Base de Cotización)	1.423.500
Número de Planilla	**9491299664**
Valor pagado en PENSIÓN	227.800
Valor pagado en SALUD	57.000
Valor pagado en ARL	62.000
Valor pagado en CCF	57.000

(INTEGRANTE ALMATOURS) -SEGURIDAD SOCIAL –CONDUCTORES AGOSTO TRANSUNIORIENTE (JHON EDWARD RODRIGUEZ)	
CONCEPTO	**VALORES**
IBC (Ingreso Base de Cotización)	1.423.500
Número de Planilla	**9491513638**

Valor pagado en PENSIÓN	227.800
Valor pagado en SALUD	57.000
Valor pagado en ARL	62.000
Valor pagado en CCF	57.000

(INTEGRANTE ALMATOURS) -SEGURIDAD SOCIAL –CONDUCTORES AGOSTO TRANSUNIORIENTE (DAVID MENDOZA ESPINEL)	
CONCEPTO	**VALORES**
IBC (Ingreso Base de Cotización)	2.222.509
Número de Planilla	**9491513638**
Valor pagado en PENSIÓN	355.700
Valor pagado en SALUD	89.000
Valor pagado en ARL	96.700
Valor pagado en CCF	89.000

(INTEGRANTE ESCOTURS) -SEGURIDAD SOCIAL –CONDUCTORES AGOSTO CONVENIO COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUENTE DE ORO (FREDY CADENA)	
CONCEPTO	**VALORES**
IBC (Ingreso Base de Cotización)	1.423.500
Número de Planilla	**7977363937**
Valor pagado en PENSIÓN	227.800
Valor pagado en SALUD	57.000
Valor pagado en ARL	62.000
Valor pagado en CCF	57.000

(INTEGRANTE ESCOTURS) -SEGURIDAD SOCIAL –CONDUCTORES AGOSTO CONVENIO OSTI CONSULTORIA (JOSE ANGEL ACOSTA)	
CONCEPTO	**VALORES**
IBC (Ingreso Base de Cotización)	1.423.500
Número de Planilla	**8177363938**
Valor pagado en PENSIÓN	227.800
Valor pagado en SALUD	57.000
Valor pagado en ARL	62.000
Valor pagado en CCF	57.000

(INTEGRANTE ESCOTURS) -SEGURIDAD SOCIAL –CONDUCTORES AGOSTO CONVENIO COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RURALES (JOSE CRUZ SANCHEZ)	
CONCEPTO	**VALORES**
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$1.423.500
Número de Planilla	**9487633494**
Valor pagado en PENSIÓN	$227.800
Valor pagado en SALUD	$57.000
Valor pagado en ARL	$62.000
Valor pagado en CCF	$57.000

Obligación No.27. El contratista debe anexar certificación de estudiantes transportados firmado por el rector del establecimiento educativo en el formato elaborado por la Secretaría de Educación del Meta. (requisito expuesto en la forma de pago).

Descripción de la Actividad: Para el presente periodo comprendido entre el 05 al 22 de agosto del 2025, La UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1. adjunto el FORMATO No.2 – CERTIFICACIÓN DEL RECTOR, documento establecido por la Secretaría de Educación Departamental. Este formato es emitido por cada uno de los directivos docentes de los Establecimientos Educativos involucrados en el contrato No.1097 de 2025. En dicha certificación, se corroboran las cantidades de beneficiarios transportados semana a semana, durante el periodo en el que se presentó el Servicio de Transporte. La certificación proporciona una evidencia clara y concisa del cumplimiento en las rutas y los Estudiantes Transportados y establecidos en el contrato, fortaleciendo así la transparencia y la integridad del proceso.

Obligación No.28. El contratista debe anexar Planillas de Control de Transporte de estudiantes en los formatos diseñados por la Secretaría de Educación del Meta (requisito expuesto en la forma de pago) y las demás planillas requeridas por la Secretaría de Educación o la interventoría para la verificación de la prestación del servicio. En el caso eventual que el estudiante por su nivel de escolaridad aun no escriba podrá colocar su huella digital para certificar su asistencia diaria, en dicho evento la interventoría deberá avalar mediante certificación esta situación.

Descripción de la Actividad: La UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1, cumple de manera integral con los formatos establecidos por la Secretaría de Educación del Meta, aportando los siguientes documentos debidamente completados:

a. Las planillas semanales de recorrido.
b. Las planillas de control de asistencia diaria.

En concordancia con los requisitos definidos para la presente actividad, es procedente informar que la UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1, anexo los certificados emitidos por los directivos docentes, donde relacionan los estudiantes que, debido a su nivel de escolaridad no firman las planillas semanales, por este motivo colocan huella digital. Dicha información recopilada se verifica en terreno. Este proceso asegura la precisión y la validez de los registros, reforzando así la transparencia y la confiabilidad de la documentación relacionada con el servicio de transporte escolar.

Obligación No.29. El contratista deberá contar con un sistema de comunicación bidireccional entre la Empresa y todos los vehículos, deberá apostarse el listado de los equipos (radio) o números de celular.

Descripción de la Actividad: En relación con esta actividad, la interventoría verificó que el personal cuenta con sus dispositivos celulares, a través de los cuales se comunican con el área administrativa de la empresa y con los establecimientos educativos. Este sistema facilita la notificación de novedades diarias. Además, se constató que se ha entregado el reporte de los números celulares de conductores y monitoras, cumpliendo así con la obligación establecida en el contrato. Este enfoque garantiza una comunicación efectiva y oportuna entre todas las partes involucradas en el servicio de transporte escolar.

Anexo al presente informe, se relaciona el personal con sus respectivos números telefónicos.

Obligación No.30. El contratista deberá consultar y anexar bimestralmente los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, medidas correctivas y delitos sexuales del recurso humano ofertado, para la vinculación de conductores y monitoras no podrán tener vigente ningún tipo de sanción, así mismo se deberá adjuntar certificación suscrita por el representante legal de la veracidad de la información, así como certificación expedida de la interventoría de la verificación de la información. De igual forma la consulta y verificación de los antecedentes deberá corresponder al periodo de ejecución para el cual se está reconociendo el pago.

Descripción de la Actividad: La UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1, aporta en el mes de mayo y de julio del 2025, los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, medidas correctivas y delitos sexuales, tanto de conductores como acompañantes de ruta, donde demuestra no tener vigente ningún tipo de sanción, de igual manera se aportó certificación suscrita por el representante legal de la veracidad de la información y se adjunta certificado de la interventoría quien reviso la información presentada.

Obligación No.31. El contratista debe garantizar que los acompañantes o monitoras, serán personas mayores de edad e idóneas para la realización del servicio y distintas al conductor y a los usuarios del servicio, y cumplirán los siguientes deberes:

- Vigilar y proteger a los estudiantes, a fin de garantizar que se tomen todas las medidas de seguridad requeridas en el transporte, cumpliendo con una labor de veeduría ante la entidad educativa en la ruta escolar.
- Estar atento y prevenir todo tipo de riesgo en el ascenso y descenso de los usuarios del servicio.
- Mantener un trato respetuoso con los conductores, padres de familia y estudiantes.
- Procurar el cumplimento de las normas de disciplina y comportamiento dentro de los vehículos, para que el recorrido resulte agradable, cómodo y se eviten percances de inseguridad.
- Mantener constante comunicación con el Rector o su delegado, Coordinador de interventoría y/o Supervisor, con el fin de darle a conocer cualquier novedad durante los recorridos, en particular casos de

mal comportamiento de los estudiantes o de falta de cortesía del conductor o de un padre o acudiente, incumplimiento en los horarios, exceso de velocidad o imprudencia por parte del conductor, entre otros.

- Estar especialmente pendiente de los estudiantes más pequeños, situándolos en los puestos de los vehículos que ofrezcan menor riesgo en caso de una detención brusca o de un accidente y ayudándolos a subir y a bajar del bus, y sujetar el cinturón de seguridad de sus puestos. Al llegar al colegio, bajarse primero del bus para ayudar a los más pequeños y luego revisar que no queden en el bus pertenencias de los estudiantes.
- Mantener listas actualizadas con nombre, dirección, teléfonos y curso de todos los estudiantes de su ruta.
- Por ningún motivo, admitir el acceso a los vehículos de personas ajenas a la comunidad del colegio.
- Estar en su sitio de trabajo con la debida anticipación con el fin de organizar la salida del recorrido.
- Hacer cumplir el horario para iniciar todos los recorridos diarios.
- Impedir que se exceda la capacidad de pasajeros permitida para el vehículo, pues no se deberá transportar estudiantes de pie.
- Mantener, durante la prestación del servicio, una correcta imagen tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc.) como en su comportamiento, conservando siempre el comportamiento y educación debida ante los usuarios, las familias y personal del centro educativo o la empresa de transporte. Deberán llevar puesto un chaleco reflectante.
- Abstenerse de fumar durante la realización del recorrido.

Para el efecto la interventoría deberá adjuntar certificación mensual del cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.

Descripción de la Actividad El cumplimiento de la Obligación, fue cotejado exitosamente mediante la revisión de hojas de vida y anexos, lo que permitió verificar que el perfil del cargo ocupado por el personal cumple con las condiciones establecidas en el Contrato No. 1097. Este proceso de verificación se llevó a cabo con éxito al contrastar la información con las visitas realizadas en campo, confirmando la coherencia entre la documentación presentada y la realidad observada en el terreno.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de las funciones asignadas al personal, asegurando que estas estén alineadas con las responsabilidades definidas en el contrato. Este proceso refuerza la validación de la idoneidad del personal seleccionado y garantiza que sus acciones estén en concordancia con las expectativas contractuales. La verificación tanto en documentos como en el desempeño en el terreno contribuye a fortalecer la transparencia y la calidad del servicio proporcionado.

Obligación No.32. El contratista deberá mantener durante toda su ejecución los factores de ponderación ofertados, para lo cual la interventoría deberá adjuntar certificación del cumplimiento de esta obligación.

Descripción de la Actividad: En aras de cumplir con la conservación de los factores de ponderación durante el periodo contractual, se evidencia que se dio cumplimiento para el periodo del 05 al 22 de agosto del 2025.

A continuación, se relaciona el parque automotor de modelos 2012 o superior a 2012, por municipio:

	RELACION DE VEHICULOS MODELOS 2012 O MAYORES					
ITEM	MUNICIPIO	N° RUTA	MARCA	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MODELO
1	RESTREPO	RE2	MERCEDES BENZ	BUS	LIK464	2019
2	RESTREPO	RE2	MERCEDES BENZ	BUS	LIK555	2023
3	RESTREPO	RE2	CHEVROLET	BUS	TTP668	2014
4	RESTREPO	RE5	HINO	BUS	SST224	2013
5	BARRANCA DE UPIA	RE2	CHEVROLET	BUS	SZL304	2013
6	CUMARAL	RE1	MERCEDES BENZ	BUS	KMY653	2019
7	CUMARAL	RE2	CHEVROLET	BUS	TDZ890	2013

8	CUMARAL	RE7	MERCEDES BENZ	BUS	SXT703	2013
9	CUMARAL	RE14	MERCEDES BENZ	BUS	LIK 507	2023
10	PUERTO LOPEZ	RE1	HINO	BUS	TLZ707	2015
11	PUERTO LOPEZ	RE4	CHEVROLET	BUS	WNQ802	2016
12	PUERTO LOPEZ	RE8	HINO	BUS	WDT432	2018
13	PUERTO LOPEZ	RE10	INTERNACIONAL	BUS	SXC638	2012
14	PUERTO LOPEZ	RE11	MERCEDES BENZ	BUS	THV998	2014
15	PUERTO LOPEZ	RE12	HINO	BUS	ESS187	2018
16	PUERTO LOPEZ	RE13	CHEVROLET	BUS	SLE594	2015
17	PUERTO LOPEZ	RE13	HINO	BUS	TLY539	2014
18	PUERTO LOPEZ	RE17	CHEVROLET	BUS	SLE644	2015
19	PUERTO LOPEZ	RE18	HINO	BUS	WNQ801	2013
20	PUERTO LOPEZ	RE18	HINO	BUS	TTN895	2013
21	PUERTO LOPEZ	RE22	VOLKSWAGEN	BUS	WMY523	2015
22	PUERTO LOPEZ	RE23	CHEVROLET	BUS	SLE619	2015
23	PUERTO LOPEZ	RE24	HINO	BUS	TELZ527	2015
24	VISTA HERMOSA	RE10	HINO	BUS	WCW635	2014
25	GRANADA	RE1	HINO	BUS	TGU899	2016
26	GRANADA	RE3	MERCEDES BENZ	BUS	SXT690	2013
27	GRANADA	RE3	YUTONG	BUS	KPK304	2020
28	GRANADA	RE19	SCANIA	BUS	SXC783	2012
29	ACACIAS -GUAMAL	RE5	CHEVROLET	BUS	SXC 113	2013
30	ACACIAS	RE8	VOLKSWAGEN	BUS	EXX849	2017
31	ACACIAS	RE9	HINO	BUS	WEP954	2014
32	ACACIAS	RE 14	CHEVROLET	BUS	WDQ 448	2015
33	ACACIAS	RE 15	CHEVROLET	BUS	SXB 302	2012
34	ACACIAS	RE22	CHEVROLET	BUS	SXD378	2014
35	ACACIAS	RE25	INTERNATIONAL	BUS	TTZ 276	2012
36	GUAMAL	RE1	AGRALE	BUS	WMT297	2017
37	GUAMAL	RE1	HINO	BUS	WHO555	2015
38	GUAMAL	RE7	HINO	BUS	SNT692	2013
39	SANCARLOS DE GUAROA	RE4	CHEVROLET	BUS	WDQ 447	2015
40	RESTREPO	RE1	GOLDEN DRAGON	BUSETA	NWN733	2023
41	RESTREPO	RE4	MERCEDES BENZ	BUSETA	LIK579	2023
42	RESTREPO	RE6	GOLDEN DRAGON	BUSETA	NWN735	2023
43	RESTREPO	RE10	JAC	BUSETA	WMK698	2015
44	BARRANCA DE UPIA	RE3	HYUNDAI	BUSETA	TSW170	2013

45	CUMARAL	RE3	NON PLUS ULTRA	BUSETA	TFW724	2014
46	GRANADA	RE1	NISSAN	BUSETA	TGK942	2012
47	GRANADA	RE7	HYUNDAI	BUSETA	TLN-433	2013
48	GRANADA	RE10	HYUNDAI	BUSETA	WCT931	2013
49	GRANADA	RE17	HYUNDAI	BUSETA	TLN433	2013
50	ACACIAS	RE3	HYUNDAI	BUSETA	SXD194	2014
51	ACACIAS	RE 7	NON PLUS ULTRA	BUSETA	SPX394	2012
52	ACACIAS	RE22	NISSAN	BUSETA	SXC284	2013
53	CASTILLA LA NUEVA	RE2	HYUNDAI	BUSETA	SZQ028	2012
54	CASTILLA LA NUEVA	RE10	HYUNDAI	BUSETA	TFR224	2012
55	CASTILLA LA NUEVA	RE13	HYUNDAI	BUSETA	SXB552	2012
56	CASTILLA LA NUEVA	RE28	HYUNDAI	BUSETA	TFW727	2014
57	CASTILLA LA NUEVA	RE30	CHEVROLET	BUSETA	WDR090	2016
58	CASTILLA LA NUEVA	RE31	HYUNDAI	BUSETA	SXD202	2014
59	GUAMAL	RE4	NON PLUS ULTRA	BUSETA	SPX393	2012
60	MESETAS	RE13	HYUNDAI	BUSETA	SXD195	2014
61	RESTREPO	RE3	GOLDEN DRAGON	MICROBUS	TST546	2025
62	RESTREPO	RE9	MERCEDES BENZ	MICROBUS	SXB379	2012
63	RESTREPO	RE10	GOLDEN DRAGON	MICROBUS	TST547	2025
64	BARRANCA DE UPIA	RE1	JINBEI	MICROBUS	TSS119	2015
65	CUMARAL	RE16	GOLDEN DRAGON	MICROBUS	TST639	2025
66	VISTA HERMOSA	RE19	HYUNDAI	MICROBUS	SZU121	2012
67	GRANADA	RE09	MERCEDES BENZ	MICROBUS	WCU218	2012
68	ACACIAS	RE1	FOTON	MICROBUS	SXC053	2013
69	ACACIAS	RE 16	HYUNDAI	MICROBUS	SXD029	2014
70	CASTILLA LA NUEVA	RE3	KIA	MICROBUS	TFW560	2012
71	CASTILLA LA NUEVA	RE5	VOLKSWAGEN	MICROBUS	TSR476	2013
72	CASTILLA LA NUEVA	RE6	JINBEI	MICROBUS	TSR743	2014
73	CASTILLA LA NUEVA	RE8	KIA	MICROBUS	SPD559	2012
74	CASTILLA LA NUEVA	RE14	KIA	MICROBUS	TBZ 870	2012
75	CASTILLA LA NUEVA	RE29	HYUNDAI	MICROBUS	TFR999	2013
76	SANCARLOS DE GUAROA	RE 7	KIA	MICROBUS	WDQ 938	2015

CUMPLIMIENTO FACTORES DE PONDERACIÓN

Factores de ponderación del proceso licitatorio No. GCSJ-LP-001-2025 presentados por la UT TRANSPORTE 2025 ESCOLAR LOTE 1 , que se mantienen en la ejecución en el contrato 1097 de 2025:

FACTOR DE PONDERACIÓN PUNTAJE		
CRITERIO	**PUNTOS**	**OBSERVACIÓN**

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (MENOR VALOR)	8	LA UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1 presentó propuesta económica adjudicando el menor valor, por lo que este, se encuentra dentro de los diferentes ítems del contrato No.1097 del 2025.
CALIFICACIÓN AL FACTOR TÉCNICO	9	**Calificación vehículos.** La Unión Temporal cumple con setenta y siete (76) vehículos, y un porcentaje del 52,41 %. **Calificación operación.** Se mantiene el cumplimiento de este ítem, ya que las empresas que soportan el mencionado ofrecimiento a la fecha del presente informe, aún hacen parte integral y jurídica de la LA UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1. **Experiencia relacionada:** Se mantiene el cumplimiento de este ítem, ya que las empresas que soportan el mencionado ofrecimiento a la fecha del presente informe, aún hacen parte integral y jurídica de la LA UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1 **Recurso Humano:** No Aplica.
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	Se mantiene el cumplimiento de este ítem ya que el personal vinculado por la LA UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1 cumple con lo señalado en el anexo 10.
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES DECRETO 1860-2021	0.25	Se mantiene el cumplimiento de este ítem, ya que las empresas que soportan el mencionado ofrecimiento a la fecha del presente informe aun hacen parte integral y jurídica de la LA UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1.
INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	0	No aplica
INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021	0.25	Se mantiene el cumplimiento de este ítem, ya que las empresas que soportan el mencionado ofrecimiento a la fecha del presente informe, aún hacen parte integral y jurídica de la LA UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1 y continúan manteniendo sus condiciones de MIPYMES.

CALIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO PARQUE AUTOMOTOR:

CALIFICACIÓN VEHÍCULOS: El suscrito LEANDRY YULYAM MARTINEZ CETINA con Cédula de Ciudadanía No.1.121.846.119 , Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1,** CERTIFICO, que de acuerdo con lo dispuesto y solicitado en el numeral 2.1 CALIFICACIÓN DE VEHÍCULOS (9/80.5 PUNTOS) del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. GCSJ-LP-001-2025, la unión temporal cumplió con lo establecido para la asignación de nueve (9) puntos como quiera que se ofertó el 50% de los vehículos 2012 o superior ofertando 76 vehículos, durante el mes de agosto del 2025 se mantuvo este 50% de la siguiente manera:

PONDERACION VEHICULOS MODELOS 2012 Y MAYORES PERIODO DEL 5 AL 22 DE AGOSTO DE 2025				
EN OPERACIÓN	MENORES 2012	IGUAL O MAYOR AL 2012	TOTAL	PORCENTAJE MAYORES DE 2012
BUSES	40	39	79	
BUSETAS	14	21	35	
MICROSBUSES	15	16	31	
	69	**76**	**145**	**52,41%**

Durante el periodo de ejecución comprendido del 05 al 22 de agosto del 2025, se conservó el factor de ponderación, cabe aclarar que en algunas instituciones no solicitaron el servicio por algunos días sin embargo se mantuvo la vinculación y disposición del parque automotor además hubo una optimización del Parque Automotor sin afectar el servicio de transporte escolar y conservando el 50% ofertado en modelo de vehículos durante la ejecución.

La UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1 da cumplimiento a la realización, suscripción y radicación de los convenios de colaboración empresarial que trata el Articulo 2.2.1.6.3.4. de la sección 3 del capítulo 6 del Decreto 1079 de 2015 que establece; "Convenios de colaboración empresarial. Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso del equipo automotor y la mejor prestación del servicio, las empresas de esta modalidad podrán realizar convenios de colaboración empresarial, según la reglamentación que establezca el Ministerio de Transporte, y previo consentimiento de quien solicita y contrata el servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 del Código de Comercio, este acuerdo no modificará las condiciones del contrato de transporte y se realizará bajo la responsabilidad de la empresa de transporte a la que le han sido contratados los servicios de transporte. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad contractual solidaria que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 991 ibidem, existe entre la empresa a quien se contrató para la prestación del servicio -transportador contractual- y la empresa que efectivamente realizó la conducción de los pasajeros -transportador de hecho-. En este evento, el transportador contractual deberá expedir el extracto único del contrato y la acreditación de los demás documentos que soportan la operación.
Se informa que, todos los convenios de colaboración empresarial se encuentran radicados ante la entidad competente, si bien alguno de ellos se observa una posible extemporaneidad en su reporte o radicación, estas se encuentran dentro del periodo de vigencia o legalidad jurídica que tiene el convenio de colaboración empresarial, dado por los procesos administrativos que tiene cada empresa de transporte especial que suscriben mencionados convenios.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA					
CAPACIDAD MINIMA	70%	225	(AUTOMOTORES Y LANCHAS)		
SUMA DE CAPACIDADES	MAXIMA	VINCULADOS	40% DE VEHICULOS PARA SUSCRIBIR CONVENIOS	CONVENIOS GLOBALES SUSCRITOS	RESULTADO: CAP 40%- CONVENIOS SUSCRITOS
ESCOTURS	254	132	52	47	5
SERVICIOS DE LA ORINOQUIA	30	0	0	0	0
5 EXPRES SERVICIOS	273	119	48	45	3
TRANSMARCAS	34	16	6	5	1
ALMATOURS	47	9	4	0	4
TOTAL	**638**	**276**	**110**	**97**	**13**

EXIGENCIAS ADICIONALES:

En caso de ser necesario enviar otro vehículo para reforzar la movilización de los estudiantes, el contratista debe cumplir con este apoyo a fin de descongestionar las rutas, y el interventor vigilar y controlar el cumplimiento de dicha exigencia cuando se requiera. En caso de ser necesario, por motivos técnicos y/o mecánicos o de fuerza mayor, se deberán realizar el cambio respectivo por otro vehículo que cumpla con los requisitos aquí mencionados con el fin de garantizar la prestación del servicio.

Descripción de la Actividad: En el presente periodo, no fue necesario desplegar otro vehículo para reforzar la movilidad de los estudiantes en los municipios; no obstante, se comunicó al contratista la relevancia de cumplir con esta obligación para prevenir posibles inconvenientes en el desarrollo diario de las actividades.

La **UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1**, cuenta con vehículos para realizar relevos en las rutas donde por algún motivo no se pueda prestar con los vehículos que lo vienen prestando diariamente; aludidos vehículos fueron radicados ante la interventoría del contrato una vez firmada el acta de inicio.

VEHICULOS RELEVOS				
MUNICIPIO	PLACA VEHICULO/ PATENTE	MARCA VEHICULO	CLASE VEHICULO	MODELO DEL VEHICULO
GUAMAL	WDR 427	CHEVROLET	BUS	2017
ACACIAS	TRM079	YUTONG	BUS	2014
MESETAS	WDR426	CHEVROLET	BUS	2017
CASTILLA LA NUEVA	WDS285	HINO	BUS	2020
PUERTO RICO	THV999	MERCEDES BENZ	BUS	2014
SAN CARLOS DE GUAROA	WDS288	HINO	BUS	220
GRANADA	WCU 218	HYUNDAI	BUS	2015
RESTREPO	TFU442	MERCEDES BENZ	MICROBUS	2012
BARRANCA DE UPIA	TBL056	NON PLUS ULTRA	BUSETA	2007
CUMARAL	SMH873	NON PLUS ULTRA	BUSETA	2009
PUERTO LOPEZ	SOD499	MERCEDES BENZ	BUS	2004
VISTA HERMOSA	SWC154	UAZ	CAMPERO	1982

SEGUNDO COMPONENTE OPERATIVIDAD DE VEHICULOS PROPIOS

Obligación No.1. Efectuar la Operatividad de vehículos escolares en los establecimientos educativos oficiales de municipios no certificados a fin de garantizar el servicio a 1236 estudiantes que se transportan en estos automotores. Se deberá presentar certificación mensual suscrita por cada rector del cumplimiento del servicio en la cual se debe incluir en nombre la ruta, número de estudiantes transportados y fechas de recorridos (conductores, monitores de ruta).

Descripción de la Actividad: Se evidenció que el contratista prestó el servicio de transporte escolar a 22 establecimientos educativos oficiales de municipios no certificados, los cuales se relacionan a continuación:

ITEM	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	N° DE ESTUDIANTES
1	ACACIAS	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	25
2	ACACIAS	IE JUAN ROZO	45
3	ACACIAS	IE CAMPESTRE SAN JOSE	60
4	EL CASTILLO	IE OVIDIO DE CROLY	71
5	CUMARAL	IE AGRICILA DE GUACAVIA	98
6	FUENTEDEORO	IE EL PROGRESO	24
7	FUENTEDEORO	IE SAN ANTONIO DEL ARIARI (2 VEHICULOS)	48
8	GRANADA	IE GENERAL SANTANDER	75
9	GRANADA	IE JOSE ANTONIO GALAN	50
10	GRANADA	IE VALENTIN GARCIA	50
11	GRANADA	IE DOS QUEBRADAS	40
12	LEJANIAS	IE DE LEJANIAS	60
13	MESETAS	CE LOS FUNDADORES	40
14	PUERTO LLERAS	IE HECTOR JARAMILLO DUQUE	48
15	PUERTO LOPEZ	IE TECNICO AGROPECUARIO	40
16	PUERTO LOPEZ	IE ENRIQUE OLAYA HERRERA	6
17	PUERTO RICO	IE ALICIO AMADOR ELVIRA / URBANA	27
18	RESTREPO	IE PUENTE AMARILLO/ FRANCISCO TORRES LEON	50
19	SAN JUANITO	IE JOHN F. KENNEDY	78
20	SAN MARTIN	IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	68
21	SAN MARTIN	IE IRACA	41
22	SAN CARLOS DE GUAROA	IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	19
TOTAL			1.063

Nota: Es procedente informar que en la I.E BRISAS DE IRIQUE EN GRANADA META, no se prestó servicio de transporte escolar, dado que el vehículo presenta fallas mecánica. Recordando que es de responsabilidad de los establecimientos educativos dichos arreglos y mantenimientos a través de los fondos educativos (FOSE).

Es procedente informar que, por disminución de vehículos propios en uso, no se están transportando la totalidad de estudiantes focalizados, puesto que la focalización y designación de cupos la determina el rector.

ITEM	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	NOTA	ESTUDIANTES PROMEDIO
1	GRANADA	IE BRISAS DE IRIQUE	NO SE PRESTÓ EL SERVICIO	90

Para esto se entrega anexos de las certificaciones de combustible, como también certificaciones del personal vinculado a la fecha, certificado de cumplimiento o garantía del servicio de las ruta y certificado de no cobros, totalmente firmadas por cada uno de los rectores de las instituciones vinculadas en el presente contrato con lo que respecta al mes de agosto del 2025.

Obligación No.2. Realizar los simulacros de evacuación durante el primer trimestre contando desde la fecha de suscripción del acta de inicio.

Descripción de la Actividad: La UNIÓN TEMPORAL ESCOLAR META LOTE1, presento en el cuarto informe el simulacro de evacuación, la interventoría de transporte escolar verificó los respectivos certificados, planillas de asistencia y registro fotográfico.

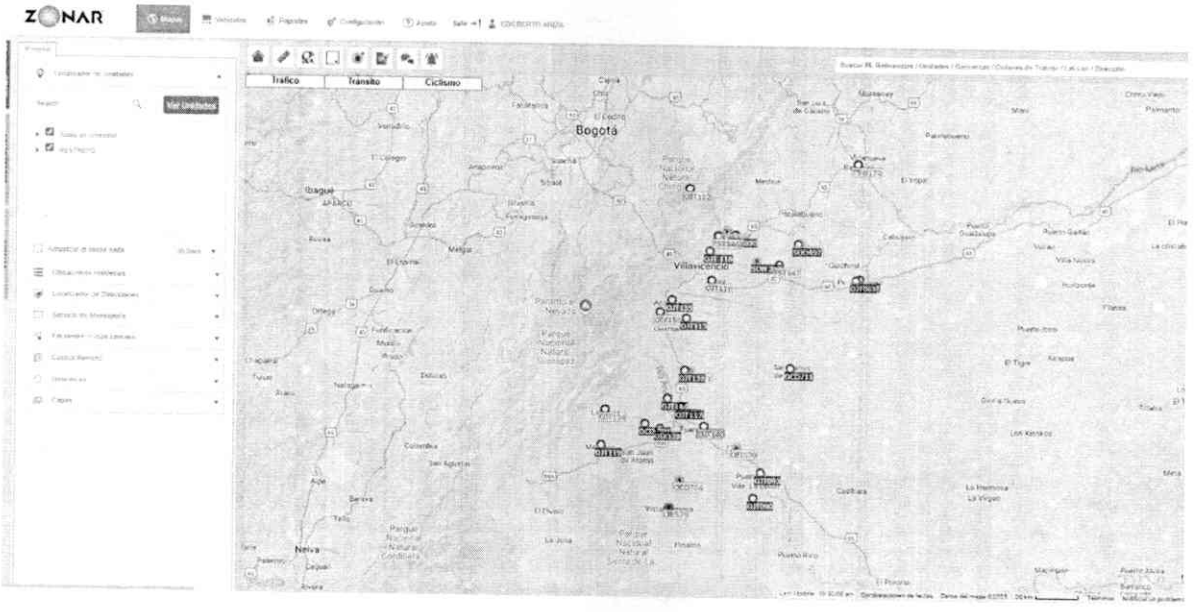
Obligación No.3. Garantizar el servicio de sistema de posicionamiento global en 25 vehículos escolares, el cual debe brindar los siguientes servicios básicos:

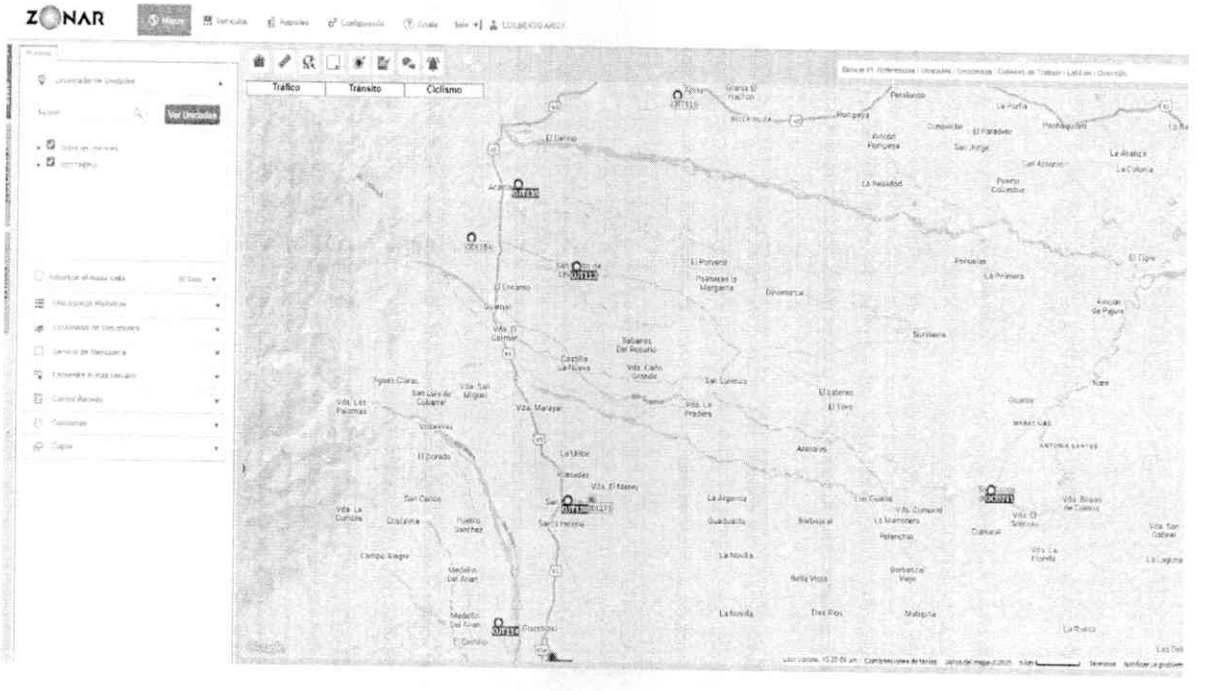
✓ Ubicación de vehículo en mapa en tiempo real
✓ Visualización de alarma de botón de pánico
✓ Límites de velocidad por tramos
✓ Control de apagado desde la plataforma
✓ Frenadas y aceleradas bruscas (Alertas de Movimiento)
✓ Módulo de autorización de monitoreo a terceros (plantel educativo y Secretaría de Educación del Meta)
✓ Módulo de configuración de alarmas
✓ Informes Estadísticos y Gerenciales (horas de uso, velocidad, recorridos diarios, tiempo detenido, etc.)

Descripción de la Actividad: La UNIÓN TEMPORAL ESCOLAR META LOTE1 anexa certificaciones expedidas y debidamente firmadas por los rectores y/o directivos docentes, que confirman que los vehículos tienen instalado y en operación el sistema de GPS y cámaras de vehículo en los 24 vehículos que se encuentran operando dentro del contrato actual. Estos sistemas son sometidos a un control diario mediante el sistema de rastreo satelital durante el periodo del 05 al 22 de agosto del 2025. Cada directivo docente dispone de su clave de acceso, la cual fue notificada por correo a cada institución educativa.

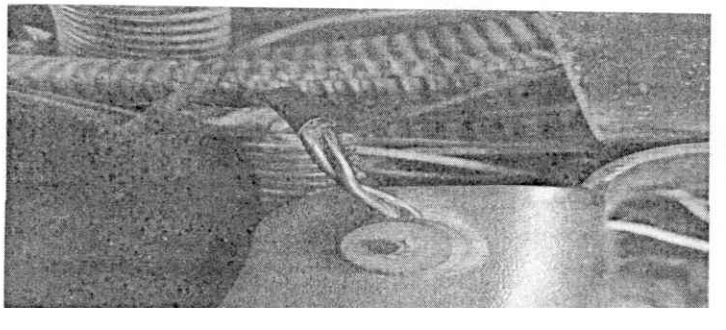
A continuación, se visualiza el servicio del sistema de posicionamiento global en los vehículos escolares donde se brindaron los siguientes servicios básicos:

- ✓ Ubicación del vehículo en mapa en tiempo real

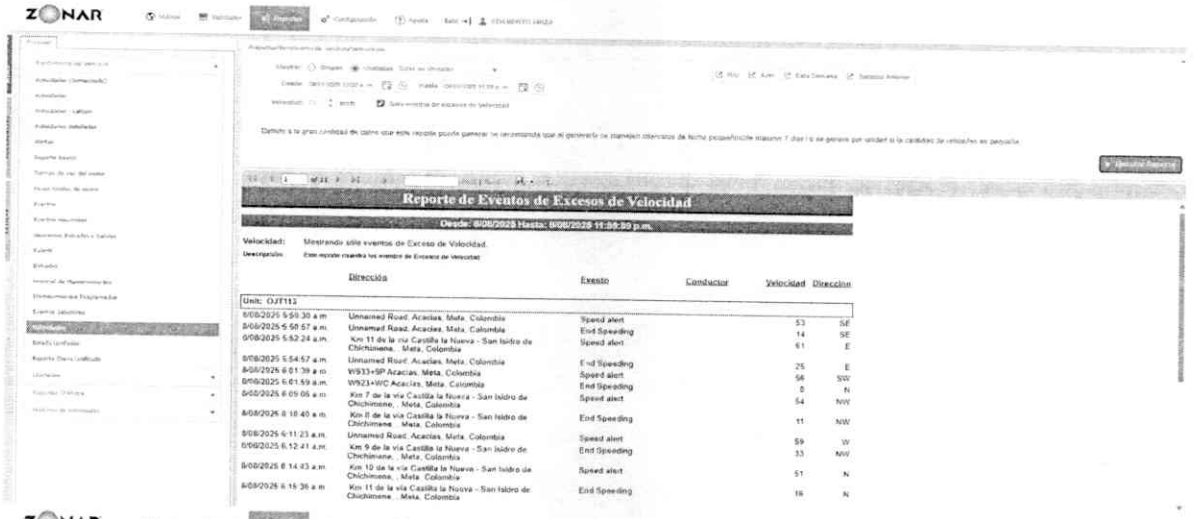




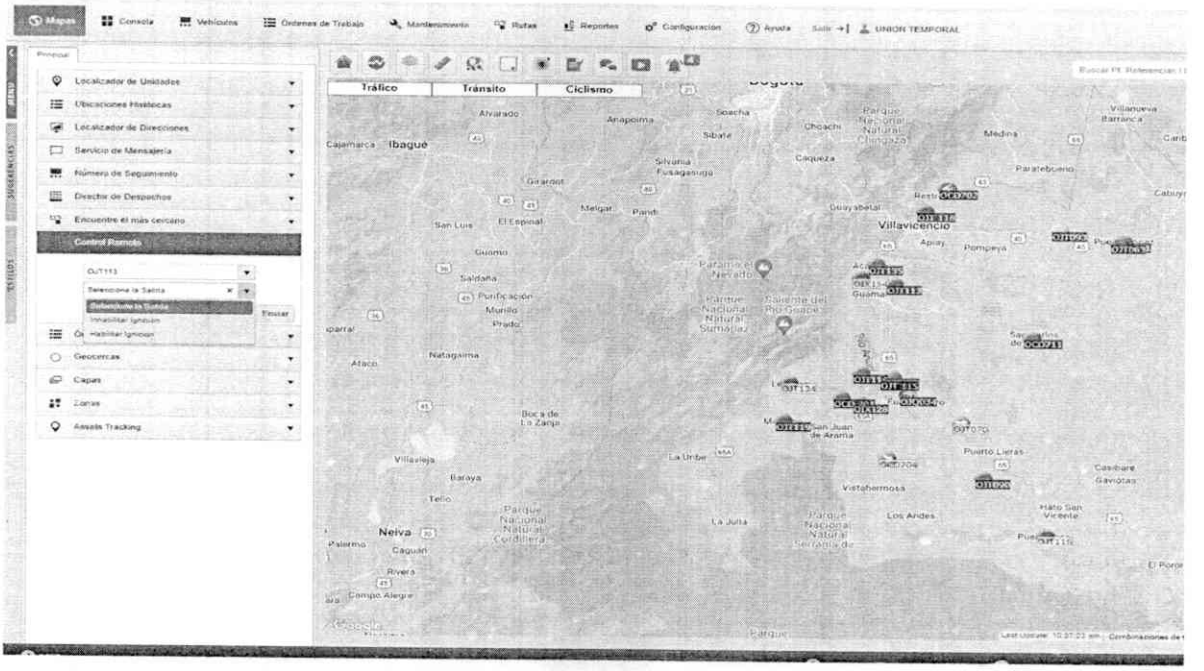
✔ Visualización de alarma de botón de pánico



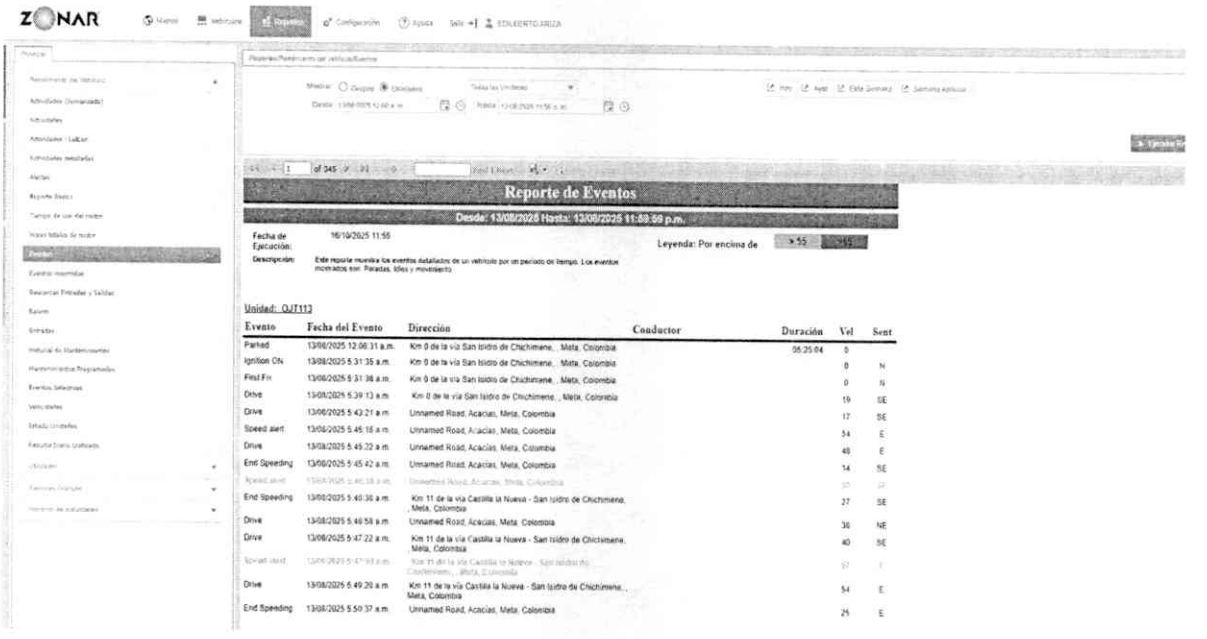
✔ Límites de velocidad de tramos

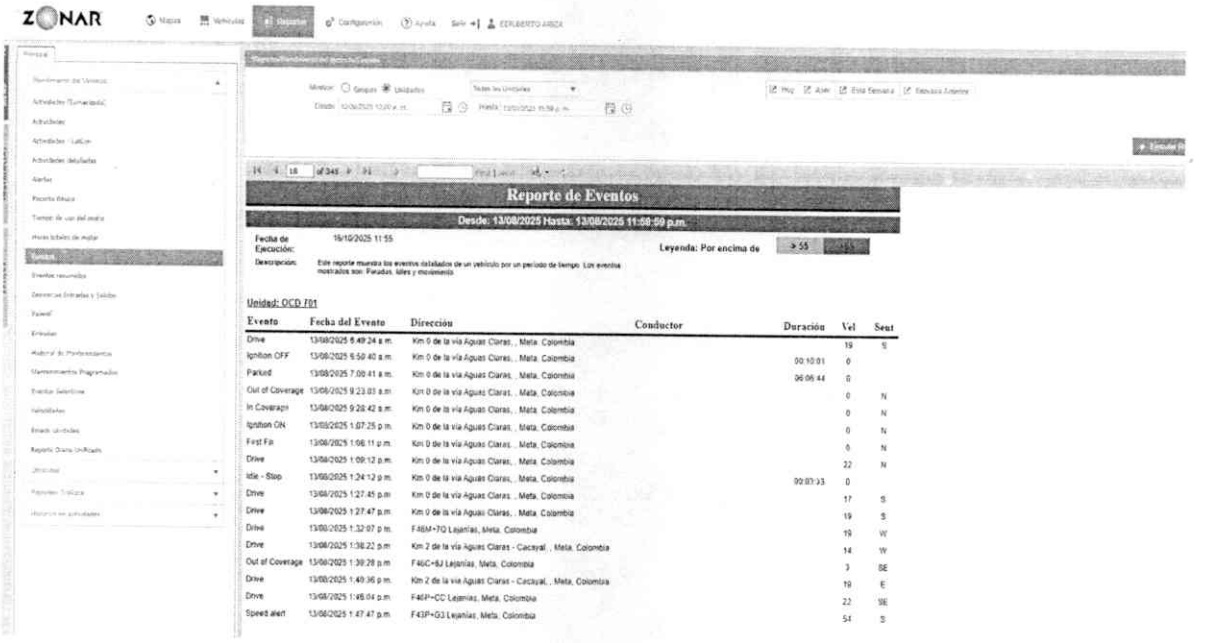


✔ Control de apagado desde la plataforma

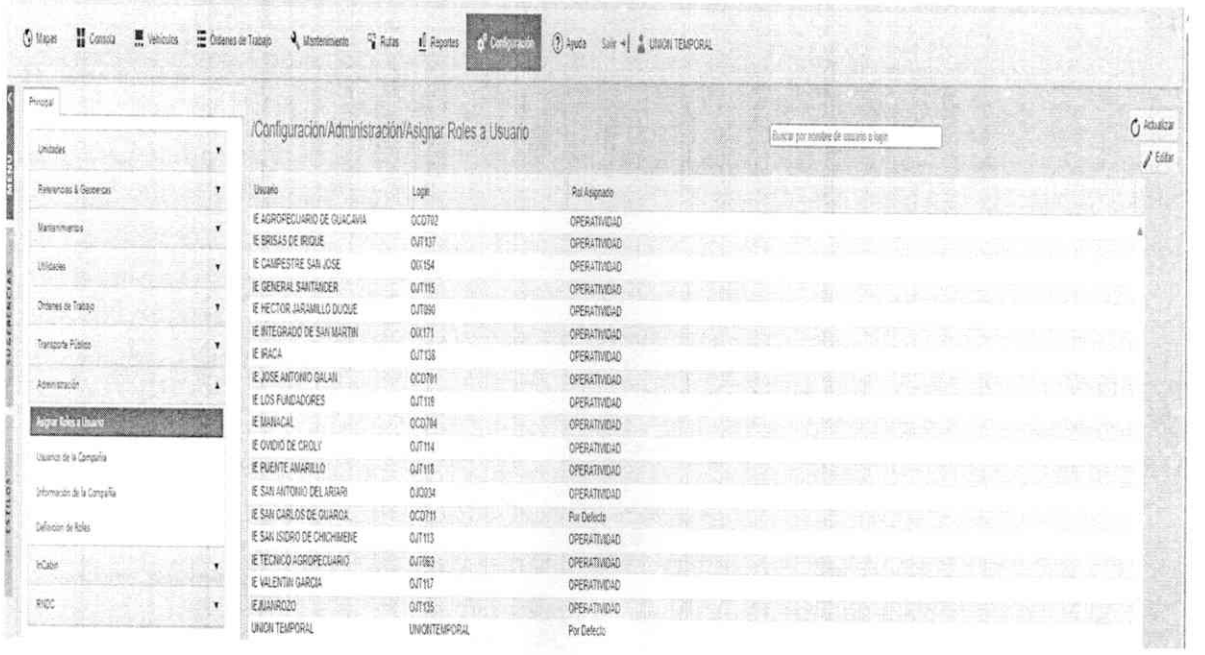


- ✔ Frenadas y aceleradas bruscas (alertas de movimiento)

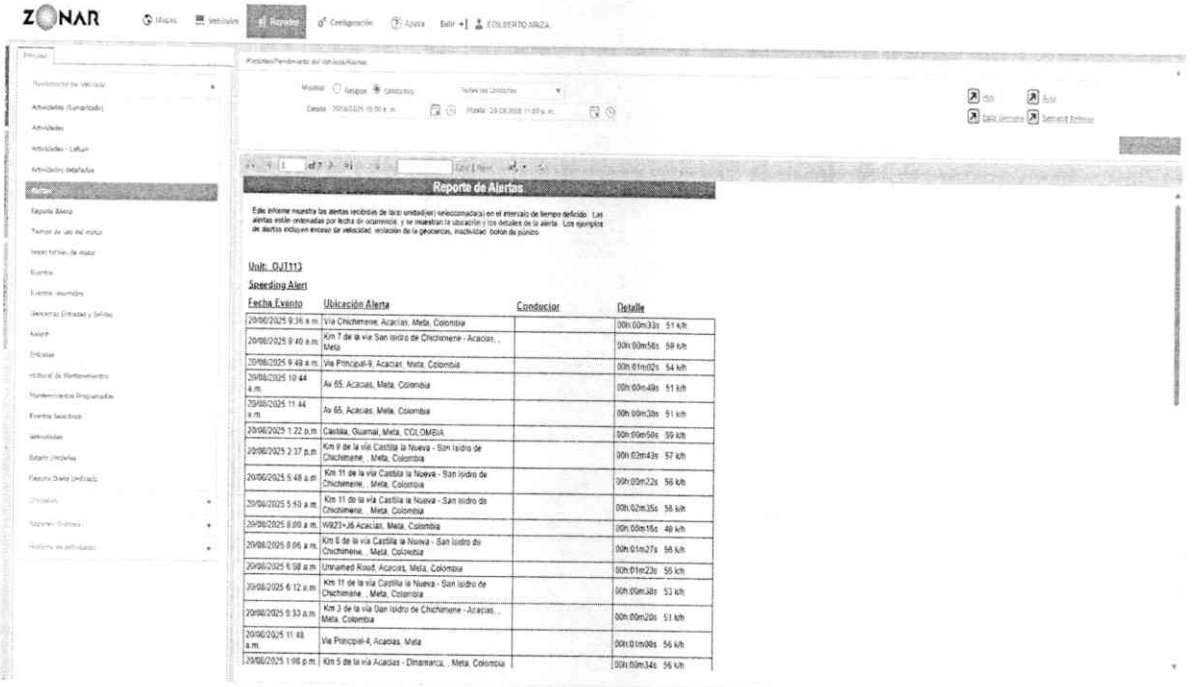




- ✔ Módulo de autorización de monitoreo a terceros (plantel educativo y secretaria de educación del Meta)



✔ Módulo de configuración de alarmas



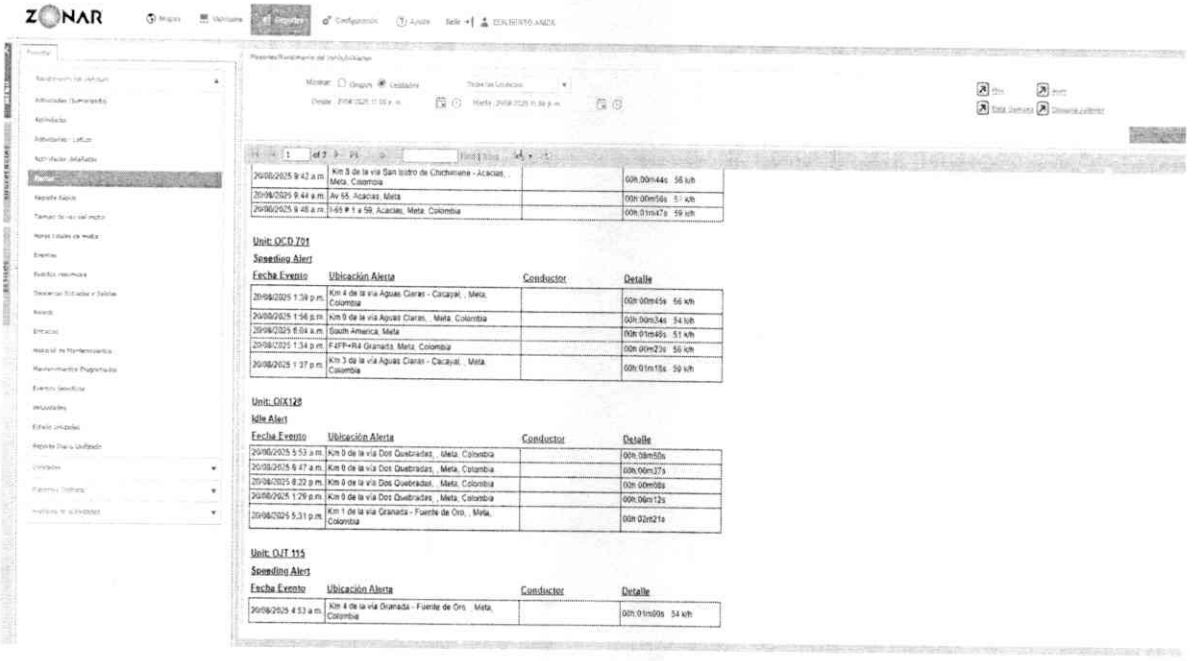
Reporte de Alertas

Este informe muestra las alertas recibidas de la(s) unidad(es) seleccionada(s) en el intervalo de tiempo definido. Las alertas están ordenadas por fecha de ocurrencia, y se muestra la ubicación y los detalles de la alerta. Los ejemplos de alertas incluyen exceso de velocidad, violación de la geocerca, inactividad, botón de pánico.

Unit: OJT113

Speeding Alert

Fecha Evento	Ubicación Alerta	Conductor	Detalle
20/08/2025 9:36 a.m.	Vía Chichimene, Acacías, Meta, Colombia		00h 00m33s 51 k/h
20/08/2025 9:40 a.m.	Km 7 de la vía San Isidro de Chichimene - Acacías, , Meta		00h 00m56s 58 k/h
20/08/2025 9:49 a.m.	Vía Principal-9, Acacías, Meta, Colombia		00h 01m02s 54 k/h
20/08/2025 10:44 a.m.	Av 65, Acacías, Meta, Colombia		00h 00m49s 51 k/h
20/08/2025 11:44 a.m.	Av 65, Acacías, Meta, Colombia		00h 00m38s 51 k/h
20/08/2025 1:22 p.m.	Castilla, Guamal, Meta, COLOMBIA		00h 09m50s 59 k/h
20/08/2025 2:37 p.m.	Km 9 de la vía Castilla la Nueva - San Isidro de Chichimene , Meta, Colombia		00h 02m43s 57 k/h
20/08/2025 5:48 a.m.	Km 11 de la vía Castilla la Nueva - San Isidro de Chichimene , Meta, Colombia		00h 00m22s 56 k/h
20/08/2025 5:53 a.m.	Km 11 de la vía Castilla la Nueva - San Isidro de Chichimene , Meta, Colombia		00h 02m35s 56 k/h
20/08/2025 8:00 a.m.	W923+J6 Acacías, Meta, Colombia		00h 00m16s 49 k/h
20/08/2025 8:06 a.m.	Km 8 de la vía Castilla la Nueva - San Isidro de Chichimene , Meta, Colombia		00h 01m27s 56 k/h
20/08/2025 6:08 a.m.	Unnamed Road, Acacías, Meta, Colombia		00h 01m23s 56 k/h
20/08/2025 6:12 a.m.	Km 11 de la vía Castilla la Nueva - San Isidro de Chichimene , Meta, Colombia		00h 00m38s 53 k/h
20/08/2025 8:33 a.m.	Km 3 de la vía San Isidro de Chichimene - Acacías, , Meta, Colombia		00h 00m20s 51 k/h
20/08/2025 11:48 a.m.	Vía Principal-4, Acacías, Meta		00h 01m08s 56 k/h
20/08/2025 1:06 p.m.	Km 5 de la vía Acacías - Dinamarca, , Meta, Colombia		00h 00m34s 56 k/h



20/08/2025 9:42 a.m.	Km 8 de la vía San Isidro de Chichimene - Acacías, , Meta, Colombia		00h 00m44s 56 k/h
20/08/2025 9:44 a.m.	Av 65, Acacías, Meta		00h 00m56s 51 k/h
20/08/2025 9:48 a.m.	I-65 # 1 a 56, Acacías, Meta, Colombia		00h 01m47s 59 k/h

Unit: OCD791

Speeding Alert

Fecha Evento	Ubicación Alerta	Conductor	Detalle
20/08/2025 1:38 p.m.	Km 4 de la vía Aguas Claras - Cacayal, , Meta, Colombia		00h 00m45s 56 k/h
20/08/2025 1:56 p.m.	Km 9 de la vía Aguas Claras, , Meta, Colombia		00h 00m34s 54 k/h
20/08/2025 6:04 a.m.	South America, Meta		00h 01m46s 51 k/h
20/08/2025 1:34 p.m.	F4FP+R4 Granada, Meta, Colombia		00h 00m23s 56 k/h
20/08/2025 1:37 p.m.	Km 3 de la vía Aguas Claras - Cacayal, , Meta, Colombia		00h 01m18s 59 k/h

Unit: OIX128

Idle Alert

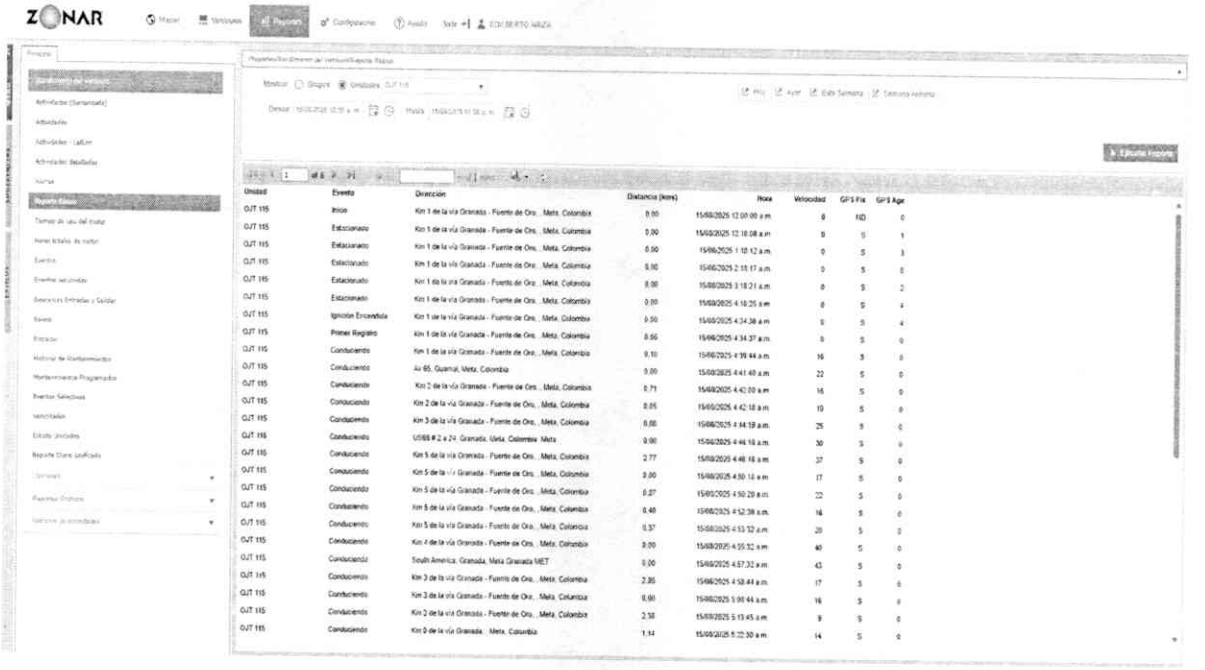
Fecha Evento	Ubicación Alerta	Conductor	Detalle
20/08/2025 5:53 a.m.	Km 9 de la vía Dos Quebradas, , Meta, Colombia		00h 08m50s
20/08/2025 6:47 a.m.	Km 9 de la vía Dos Quebradas, , Meta, Colombia		00h 00m37s
20/08/2025 8:22 p.m.	Km 9 de la vía Dos Quebradas, , Meta, Colombia		00h 00m00s
20/08/2025 1:29 p.m.	Km 9 de la vía Dos Quebradas, , Meta, Colombia		00h 06m12s
20/08/2025 5:31 p.m.	Km 1 de la vía Granada - Fuente de Oro, , Meta, Colombia		00h 02m21s

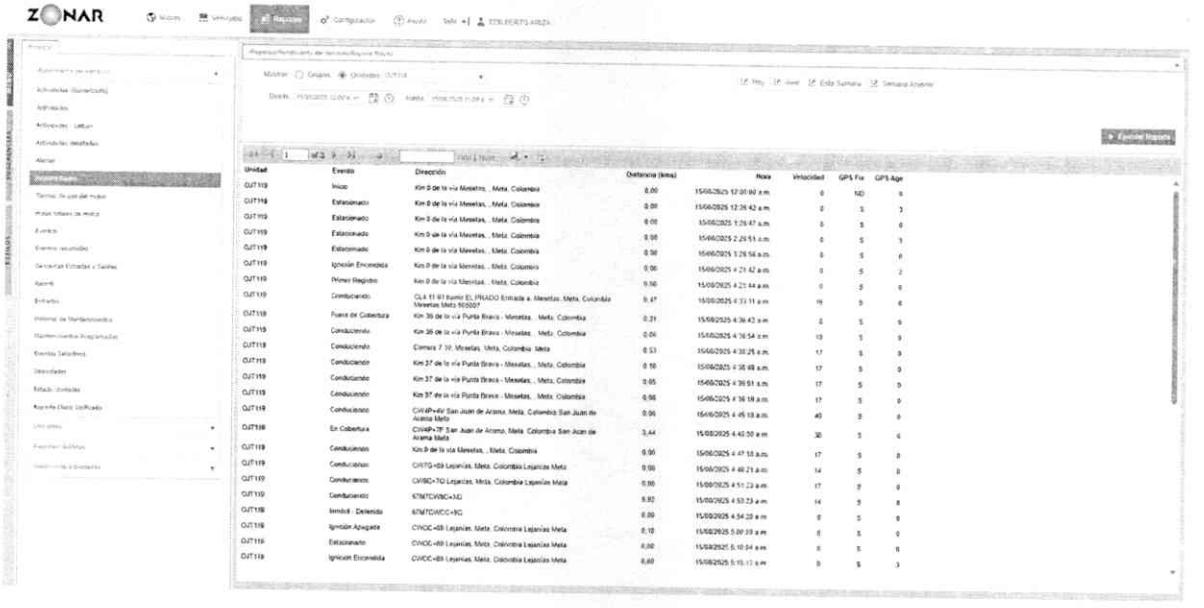
Unit: OJT115

Speeding Alert

Fecha Evento	Ubicación Alerta	Conductor	Detalle
20/08/2025 4:53 a.m.	Km 4 de la vía Granada - Fuente de Oro, , Meta, Colombia		00h 01m00s 54 k/h

- ✔ Informes estadísticos y gerenciales (horas de uso, velocidad, recorridos diarios, tiempo detenido, etc.)





Para evidenciar que los vehículos cuentan con este servicio, se ha enviado correo a cada institución educativa vinculada en el presente contrato, donde se visualiza el ***Link:*** ***https://app.tsomobile.com/#logincustoms*** para ingreso a la plataforma, como también su usuario y clave para que con base en esto puedan certificar del cumplimiento de este servicio por parte de nuestra compañía. De manera aleatoria se anexa una evidencia de lo aludido, soporte que se encuentra como segundo componente actividad No3. del presente informe.

Obligación No.4. Realizar visitas de seguimiento y acompañamiento mensual a cada uno de los establecimientos educativos oficiales para verificación del estado físico del vehículo, documentos de los vehículos (vigencia), equipo de carretera y repuestos, condiciones de la prestación del servicio y demás normas aplicables al transporte escolar conforme se establece en la alternativa de solución del estudio previo con el objetivo de prevenir accidentes. (Entregar acta de visita o reporte de visita debidamente firmada por el Directivo Docente del plantel educativo y Coordinador o funcionario delegado por la empresa la cual debe incluir evidencia fotográfica).

Descripción de la Actividad: Dentro del periodo comprendido del 05 al 22 de agosto del 2025, se demostró el cumplimiento de las visitas de seguimiento y acompañamiento por parte del contratista a los establecimientos educativos que hacen parte de la modalidad operatividad, exceptuando la institución educativa Brisas de Irique, en Granada y dado que el vehículo se encuentra con daños mecánicos, es de recordar que es responsabilidad de los establecimientos educativo dichos arreglos y mantenimientos a través de los fondos educativos (FOSE), así se evidencia el cumplimiento de dicha obligación. VER ACTAS DE VISITAS ANEXAS AL INFORME.

Obligación No.5. El contratista de manera mensual entregará evidencia fotográfica en medio magnético en formato PNG o JPEG por municipio de la prestación del servicio de transporte escolar. (Adjuntar CD).(ver anexo).

Descripción de la Actividad: Durante este periodo, la UNIÓN TEMPORAL ESCOLAR META LOTE1, ha presentado de manera efectiva, un CD que contiene evidencia fotográfica en formato JPEG. Esta documentación abarca la prestación del servicio de transporte escolar y está organizada por municipio. La presentación de la evidencia en medio magnético fortalece la calidad y la accesibilidad de la información, facilitando la revisión y evaluación por parte de las autoridades correspondientes.

Obligación No.6. Prestar puntualmente el servicio en los términos y horarios establecidos por el Departamento a través de los rectores de los establecimientos educativos oficiales focalizados además de mantener limpio y aseado el vehículo asignado durante todos los recorridos.

Descripción de la Actividad: Durante las visitas llevadas a cabo por la interventoría de campo, en el periodo comprendido entre el 05 al 22 de agosto del 2025, se constató que el servicio de transporte escolar proporcionado por la UNIÓN TEMPORAL ESCOLAR META LOTE1, cumplió rigurosamente con los horarios y lugares designados por las instituciones educativas para dar inicio a cada recorrido, de igual manera se evidenció que los vehículos se encontraron limpios y aseados durante el recorrido.

Obligación No.7. Cumplir con las normas establecidas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y el Código Nacional de Tránsito Terrestre-Ley 769 de 2002; las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista y deberán ser canceladas de forma inmediata.

Descripción de la Actividad: Durante este periodo, la UNIÓN TEMPORAL ESCOLAR META LOTE 1, demostró que dio cumplimiento a esta actividad, teniendo en cuanta que los vehículos que prestan el servicio de transporte escolar cumplen con la normatividad vigente.

En relación al personal operativo, los conductores y/o motoristas contratados para el presente periodo comprendido entre el 05 al 22 de agosto del 2025, poseen licencias de conducción vigentes, así como certificaciones actualizadas en manejo defensivo y primeros auxilios. Asimismo, los acompañantes de ruta han completado cursos de primeros auxilios actualizados y cuentan con el título de bachiller. Esta certificación respalda el cumplimiento de los requisitos y normativas necesarios para garantizar la seguridad y legalidad en la prestación del servicio de transporte escolar durante el período mencionado.

Obligación No.8. Verificar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos, así como los demás documentos básicos para su movilidad como son: SOAT, Revisión técnicomecánica, pólizas de responsabilidad civil y civil extracontractual, licencia de tránsito, revisiones preventivas.

Descripción de la Actividad: Durante este periodo, la UNIÓN TEMPORAL ESCOLAR META LOTE 1, demostró que dio cumplimiento a esta actividad, teniendo en cuanta que los vehículos que prestan el servicio de transporte escolar cuentan con los documentos vigente tales como Licencia de Tránsito, SOAT, revisión

tecnomecánica, pólizas de responsabilidad civil contractual y civil extracontractual, de igual manera demostró que los vehículos cuentan con equipo de carretera reglamentario

Obligación No.9. Disponer de conductores con experiencia, y quienes cuenten con la documentación y licencias de conducción vigentes sin importar la categoría conforme a la normatividad vigente.

Descripción de la Actividad: En relación a los conductores contratado para el presente periodo se comprobó que, poseen licencias de conducción vigentes, así como certificaciones actualizadas en manejo defensivo y primeros auxilios. Esta certificación respalda el cumplimiento de los requisitos y normativas necesarios para garantizar la seguridad y legalidad en la prestación del servicio de transporte escolar durante el período mencionado.

Obligación No.10. Garantizar que los conductores y monitores de rutas asignados por la empresa desarrollan las siguientes actividades y posean los siguientes requisitos: a. Tener buena presentación personal para el efecto deberán contar con uniforme que los identifique y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes. b. Estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio de buena calidad. c. Tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de las zonas en donde se prestará el servicio. d. Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo. e. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio. Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia. 1) Requisitos conductores: a) Ser mayor de Edad b) Poseer experiencia como conductor mínimo de un año, contar con la documentación y licencia de conducción conforme a la normatividad vigente (minino C2) y al tipo de vehículo que se le asigne c) Poseer inducción y/o capacitación por parte del contratista de las condiciones y característica del servicio de transporte escolar conforme lo establece el Código de Tránsito, Decreto 1079 de 2015 y demás normas reglamentarias. 2) Requisitos monitores de ruta: a) Ser mayor de Edad b) Tener formación académica y acreditar el grado de bachiller como mínimo c) Poseer experiencia en monitor de ruta mínimo de un año, y contar con la documentación conforme a la normatividad vigente.

Descripción de la Actividad: El cumplimiento de la Obligación, fue cotejado exitosamente mediante la revisión de hojas de vida y anexos, lo que permitió verificar que el perfil del cargo ocupado por el personal cumple con las condiciones establecidas en el Contrato No.1097 de 2025. Este proceso de verificación se verifico mediante visitas realizadas en campo, confirmando la coherencia entre la documentación presentada y la realidad observada en el terreno.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de las funciones asignadas al personal, asegurando que estas estén alineadas con las responsabilidades definidas en el contrato. Este proceso refuerza la validación de la idoneidad del personal seleccionado y garantiza que sus acciones estén en concordancia con las expectativas contractuales. La verificación tanto en documentos como en el desempeño en el terreno contribuye a fortalecer la transparencia y la calidad del servicio proporcionado.

Obligación No.11. El Contratista debe informar a los establecimientos educativos por medio de una carta donde relacione el nombre del conductor y/o acompañante, ruta a cargo y número de celular del personal en mención, así como número telefónico (fijo o celular) y correo de la empresa para la comunicación permanente con los directivos de las Instituciones Educativas. (adjuntar evidencia).

Descripción de la Actividad: En conformidad con las directrices establecidas en la presente obligación, se ha verificado que la UNIÓN TEMPORAL ESCOLAR META LOTE 1, cumplió con la entrega de información a las instituciones educativas a través de radicados físicos y correos electrónicos, sin embargo, se aclara que para el presente informe no se informó nombre del conductor y/o acompañante, ruta a cargo y número de celular del personal en mención, dado que continuo el mismo personal del periodo anterior.

Obligación No.12. Todo cambio de personal deberá ser autorizado por la Secretaría de Educación, a través del Supervisor y/o interventor del Contrato y deberá contar con iguales o mejores condiciones al personal inicial. El contratista debe garantizar la continuidad de los servicios requeridos.

Descripción de la Actividad: Es procedente informar que, para el periodo del 05 al 22 de agosto del 2025, no se presentaron cambios en el personal (conductores o acompañantes de ruta).

Obligación No.13. El contratista debe anexar certificación escrita en original expedida por cada uno de sus trabajadores donde manifieste que la empresa se encuentra a paz y salvo en los pagos de Seguridad Social y salarios de manera mensual (requisito expuesto en la forma de pago).

Descripción de la Actividad: Para el presente informe, el contratista ha adjuntado paz y salvos originales del personal, incluyendo conductores y monitoras. Estos documentos certifican la recepción satisfactoria de los pagos correspondientes al periodo comprendido entre el 05 al 22 de agosto del 2025, así como planillas de seguridad social de dicho periodo. Los pagos se realizaron mediante transferencias electrónicas, lo cual se respalda con la documentación anexa al informe.

A continuación, se relaciona planillas resumen de pago de seguridad social del componente de operatividad:

SEGURIDAD SOCIAL AGOSTO DE 2025 – ACOMPAÑANTES DE RUTA	
CONCEPTO	**TRANSMARCAS**
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$59.502.300
Número de Planilla	**9491748630**
Valor pagado en SALUD	$2.382600
Valor pagado en PENSIÓN	$9.357.700
Valor pagado en ARL	$2.593.600
Valor pagado en CCF	$2.382.600

SEGURIDAD SOCIAL –CONDUCTORES AGOSTO 2025	
CONCEPTO	**VALORES**
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$44.887.700
Número de Planilla	**9491748287**
Valor pagado en SALUD	$17.97.400
Valor pagado en PENSIÓN	$6.227.100
Valor pagado en ARL	$1.955.100
Valor pagado en CCF	$17.97.400

Obligación No.14. El contratista debe garantizar de forma gratuita calzado y vestido de labor al personal que contrate como conductores y acompañantes de ruta. (artículo 230 del Código sustantivo del trabajo, artículo 1 del Decreto 982 y articulo 7 de la Ley 11 de 1984) y no podrá ser descontando bajo ningún concepto en el momento de pago mensual o de la liquidación.

Descripción de la Actividad: se evidenció que durante el periodo comprendido entre el 05 al 22 de agosto del 2025, no se registraron cambios de personal por la UNIÓN TEMPORAL ESCOLAR META LOTE 1, por lo tanto para este periodo no se evidencio entrega de dotación .

Obligación No.15. En caso de retiro de alguno (a) de los trabajadores que labora con la empresa que presta el servicio de transporte escolar especial el contratista debe presentar paz y salvo de liquidación que indique que se encuentra al día con el pago de su sueldo, pago de seguridad social y prestaciones en original y copia de la transferencia electrónica bancarizada del pago.

Descripción de la Actividad: Durante el periodo entre el 05 al 22 de agosto del 2025, la UNIÓN TEMPORAL ESCOLAR META LOTE 1, llevó a cabo el pago de salarios, seguridad social, liquidación y demás costos asociados a la operación de los conductores y monitoras. Esta confirmación se respalda mediante la emisión de paz y salvo y la presentación de las transferencias electrónicas bancarizadas, que respaldan los pagos realizados a cada uno de los miembros del personal correspondiente.

Adicional a ello, se llevó a cabo la verificación y validación de las planillas de seguridad social, así como la certificación emitida por el contador público de la empresa, que confirma la realización oportuna del pago correspondiente.

Anexo al presente informe, se relaciona el personal con sus novedades.

Obligación No.16. Entregar informes técnicos y financieros con sus respectivos soportes como requisitos previos para los respectivos pagos mensuales. Así como, aportar oportunamente la información o documentación que el Departamento requiera en relación con la ejecución del contrato.

Descripción de la Actividad: Es procedente informar que la UNIÓN TEMPORAL ESCOLAR META LOTE1 realiza entrega del cuarto informe técnico y financiero el dia 22 de octubre del 2025, con sus respectivos soportes según las exigencias contempladas en el contrato 1097 del 2025.

Obligación No.17. Abstenerse de pactar y realizar cobros adicionales a los establecimientos educativos por servicios complementarios. (Adjuntar certificación suscrita por cada rector del cumplimiento de esta obligación).

Descripción de la Actividad: Es procedente indicar que según certificaciones firmadas por los rectores y/o directivos docentes manifiesta que no se generaron cobros adicionales a ningún estudiante, ni servicios adicionales durante los días laborados en el mes de agosto del presente año.

Obligación No.18. Ejecutar el servicio de transporte, con la máxima diligencia y prudencia, teniendo presente, que se transporta población menor de edad y que el transporte es una actividad catalogada como riesgosa.

Descripción de la Actividad: Es procedente indicar que durante las visitas realizadas en campo, y según reunión con Directivos docentes, estudiantes y comunidad , se demostró que el servicio de transporte escolar para el periodo comprendido de 05 al 22 de agosto del 2025, se prestó con la máxima diligencia y prudencia, teniendo un mayor grado de atención con los estudiantes más pequeños o más vulnerables, los acompañantes se bajan del bus para ayudar en el ascenso o descenso de estudiantes más pequeños, se realizan llamados a lista, se evidencia el cumplimiento de los cinturones de seguridad y demás condiciones propias para garantizar que el servicio de transporte escolar se preste con el menor riesgo de incidentes o accidentes.

Obligación No.19. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.

Descripción de la Actividad: El contratista comprende que será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.

Obligación No.20. Realizar actividades de vigilancia y control propias dentro del desarrollo del objeto contractual.

Descripción de la Actividad: Según visitas en campo, reunión con rectores, dialogo con estudiantes, al igual de constante comunicación con los conductores y acompañantes de ruta se logra demostrar que el contratista UNIÓN TEMPORAL ESCOLAR META LOTE1, realiza actividades de vigilancia y control propias por medio de los coordinadores operativos quienes realizan un trabajo mancomunado con monitoras conductores y demás personal involucrado en el servicio de transporte escolar.

Obligación No.21. El contratista responderá por daños y mala manipulación del personal en los equipos de GPS y cámaras de video instalada en cada vehículo propiedad del Departamento. A la fecha no se evidencia daños en los equipos.

Descripción de la Actividad: El contratista comprende que responderá por los daños que se presenten por mala del personal en los equipos de GPS y cámaras de video instalada en cada vehículo propiedad del Departamento.

Obligación No.22. El contratista deberá contar con un sistema de comunicación bidireccional entre la Empresa y todos los vehículos, deberá aportarse el listado de los equipos (radio) o números de celular.

Descripción de la Actividad: En relación con esta actividad, la interventoría verificó que el personal cuenta con sus dispositivos celulares, a través de los cuales se comunica con el área administrativa de la empresa y con los establecimientos educativos. Este sistema facilita la notificación de novedades diarias. Además, se constató que se ha entregado el reporte de los números celulares de conductores y monitoras, cumpliendo así con la obligación establecida en el contrato. Este enfoque garantiza una comunicación efectiva y oportuna entre todas las partes involucradas en el servicio de transporte escolar.

Obligación No.23. El contratista debe tener un número telefónico de atención de la empresa, así como un correo electrónico donde se tenga comunicación permanente, por parte de los directivos de los establecimientos y de la comunidad en general (recepción de peticiones, quejas, reclamos) el cual deberá ser publicado en un lugar visible en el plantel educativo. (adjuntar evidencia fotográfica).

Descripción de la Actividad: El contratista UNIÓN TEMPORAL ESCOLAR META LOTE1,ha cumplido con la instalación de carteleras en cada una de las Instituciones Educativas establecidas en el contrato No.1097 de 2025, con el objetivo de obtener la máxima visibilidad. Así se garantiza que la comunidad estudiantil tenga un acceso directo a la empresa prestadora del servicio de transporte escolar, facilitando la comunicación para cualquier queja, reclamo y/o sugerencia relacionada con el servicio. La disposición de esta información de contacto de manera clara y accesible demuestra el compromiso con una comunicación abierta y efectiva con la comunidad educativa.

UNIÓN TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1	TELÉFONO DE CONTACTO : 3504587558	CORREO ELECTRÓNICO :uniontemporal2025escolarlote1@gmail.com

Obligación No.24. El contratista dará respuesta a las inquietudes, quejas, sugerencias o reclamos que se realicen por los Directivos Docentes, padres de familias, interventoría y Secretaría de Educación del Meta.

Descripción de la Actividad: Para el presente periodo, no se presentaron inquietudes, quejas, sugerencias o reclamos por Directivos Docentes, padres de familias, interventoría y Secretaría de Educación del Meta.

Obligación No.25. El contratista deberá consultar y anexar bimestralmente los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, medidas correctivas y delitos sexuales del recurso humano ofertado, para la vinculación de conductores y monitoras no podrán tener vigente ningún tipo de sanción, así mismo se deberá adjuntar certificación suscrita por el representante legal de la veracidad de la información como certificación expedida de la interventoría de la verificación de la información.

Descripción de la Actividad: La UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1, aporta en el mes de mayo y de julio del 2025, los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, medidas correctivas y delitos sexuales, tanto de conductores como acompañantes de ruta, donde demuestra no tener vigente ningún tipo de sanción, de igual manera se aportó certificación suscrita por el representante legal de la veracidad de la información y se adjunta certificado de la interventoría quien reviso la información presentada.

Obligación No.26. El contratista debe garantizar que los acompañantes o monitoras, serán personas mayores de edad e idóneas para la realización del servicio y distintas al conductor y a los usuarios del servicio, y cumplirán los siguientes deberes:

- Vigilar y proteger a los estudiantes, a fin de garantizar que se tomen todas las medidas de seguridad requeridas en el transporte, cumpliendo con una labor de veeduría ante la entidad educativa en la ruta escolar.
- Estar atento y prevenir todo tipo de riesgo en el ascenso y descenso de los usuarios del servicio.
- Mantener un trato respetuoso con los conductores, padres de familia y estudiantes.
- Procurar el cumplimento de las normas de disciplina y comportamiento dentro de los vehículos, para que el recorrido resulte agradable, cómodo y se eviten percances de inseguridad.
- Mantener constante comunicación con el Rector o su delegado, Coordinador de interventoría y/o Supervisor, con el fin de darle a conocer cualquier novedad durante los recorridos, en particular casos de mal comportamiento de los estudiantes o de falta de cortesía del conductor o de un padre o acudiente, incumplimiento en los horarios, exceso de velocidad o imprudencia por parte del conductor, entre otros.
- Estar especialmente pendiente de los estudiantes más pequeños, situándolos en los puestos de los vehículos que ofrezcan menor riesgo en caso de una detención brusca o de un accidente y ayudándolos a subir y a bajar del bus, y sujetar el cinturón de seguridad de sus puestos. Al llegar al colegio, bajarse

primero del bus para ayudar a los más pequeños y luego revisar que no queden en el bus pertenencias de los estudiantes.

- Mantener listas actualizadas con nombre, dirección, teléfonos y curso de todos los estudiantes de su ruta.
- Por ningún motivo, admitir el acceso a los vehículos de personas ajenas a la comunidad del colegio.
- Estar en su sitio de trabajo con la debida anticipación con el fin de organizar la salida del recorrido.
- Cuidar de su presentación personal, llevando siempre el carnet y el uniforme asignado. Permitir el ingreso al bus únicamente de aquellos estudiantes autorizados.
- Hacer cumplir el horario para iniciar todos los recorridos diarios.
- Impedir que se exceda la capacidad de pasajeros permitida para el vehículo, pues no se deberá transportar estudiantes de pie.
- Mantener, durante la prestación del servicio, una correcta imagen tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc.) como en su comportamiento, conservando siempre el comportamiento y educación debida ante los usuarios, las familias y personal del centro educativo o la empresa de transporte. Deberán llevar puesto un chaleco reflectante.
- Abstenerse de fumar durante la realización del recorrido.

Descripción de la Actividad: El cumplimiento de la Obligación, fue cotejado exitosamente mediante la revisión de hojas de vida y anexos, lo que permitió verificar que el perfil del cargo ocupado por el personal cumple con las condiciones establecidas en el Contrato No1097 de 2025. Este proceso de verificación se llevó a cabo al constatar la información con las visitas realizadas en campo, confirmando la coherencia entre la documentación presentada y la realidad observada en el terreno.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de las funciones asignadas al personal, asegurando que estas estén alineadas con las responsabilidades definidas en el contrato. Este proceso refuerza la validación de la idoneidad del personal seleccionado y garantiza que sus acciones estén en concordancia con las expectativas contractuales. La verificación tanto en documentos como en el desempeño en el terreno contribuye a fortalecer la transparencia y la calidad del servicio proporcionado.

BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA

DEL 5 DE AGOSTO AL 22 DE AGOSTO DE 2025

CONCEPTO	VALOR	PERIODO DEL PAGO	PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA
ANTICIPO	N/A	N/A	N/A
PRIMER PAGO	4,475,073,670.97	05/05/2025AL 04/06/2025	30.35%
SEGUNDO PAGO	4,365,010,703.63	05/06/25 AL 04/07/25	29.61%
TERCER PAGO	2,744,718,428.17	05/07/2025 AL 04/08/2025	18.61%
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	2,880,169,820.22	05/05/25 AL 22/08/2025	19.53%
SALDO DEL CONTRATO PENDIENTE POR EJECUTAR	**279,339,006.01**	05/05/25 AL 22/08/2025	**1.90%**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL	**14,744,311,629.00**	**05/05/25 AL 22/08/2025**	**100.00%**

CONCLUSIONES

Durante el periodo comprendido entre el 05 al 22 de agosto de 2025, UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1, ha cumplido de manera satisfactoria con la prestación del servicio de transporte escolar. Esta afirmación se respalda con las certificaciones emitidas por los directivos docentes de los establecimientos educativos del departamento.

La evidencia adicional que respalda el cumplimiento de este servicio incluye las planillas diarias, en las cuales se registra la asistencia de los estudiantes que hicieron uso del servicio, así como las planillas semanales, en las cuales los estudiantes firman para confirmar su participación y asistencia.

Este seguimiento exhaustivo y la documentación subrayan el compromiso de la UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1, para garantizar la eficiencia y calidad en la prestación del servicio de transporte escolar durante el periodo mencionado.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Con base en lo expuesto anteriormente, el suscrito INTERVENTOR certifica que durante el **PERIODO No.4** comprendido entre el 05 al 22 de agosto del 2025, el contratista del contrato No. 1097 de 2025, cumplió a satisfacción las actividades del objeto del contrato, y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social.

Por lo anterior se autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por un valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE ($2.880.169.820,22).**

Certifico que toda la información contenida en el presente informe fue verificada física y documentalmente por el suscrito.

JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA
R/L CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS
Contrato No. 1099 DE 2025

Construir Soluciones

CERTIFICACIÓN

El suscrito representante legal JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA dela empresa **CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS** identificada con NIT. 901395642-1, contrato No.1099 de 2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL (JURIDICA) Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y OPERATIVIDAD DE VEHICULOS ESCOLARES POPIOS A FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE RUTAS ESCOLARES A ESTUDIANTES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA"., en calidad de interventor del Contrato No.1097 de 2025, a nombre de la **UNIÓN TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1,** identificada con NIT. 901942239-3, que tiene como objeto "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CASTILLA LA NUEVA, VISTA HERMOSA, CUMARAL, GRANADA, GUAMAL, MESETAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META ", certifica que, realizó la revisión para el periodo comprendido del 05 al 22 de agosto del 2025, de los documentos establecidos en la CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO del contrato en mención relacionados a continuación:

CONTRATO No.1097 DE LA UNION TEMPORAL 2025ESCOLAR LOTE 1.; CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: *El Departamento del Meta desembolsará el cien por ciento del valor del contrato así: Hasta un noventa por ciento 90% del valor del contrato mediante pagos parciales dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura respectiva equivalente al valor de los servicios efectivamente prestados (los días calendario se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio), durante el periodo de cobro facturado, previo recibo a satisfacción del acta de inicio), durante el periodo de cobro facturado, previo recibo a satisfacción y presentación de certificación del supervisor. Para efectos de cada pago el contratista deber con la factura, la acreditación del pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión aportes parafiscales y riesgos profesionales.*

Requisitos para la modalidad Contratación del Servicio Terrestre y Fluvial: certificado de cumplimiento del interventor y/o supervisor, y se deberá adjuntar los siguientes soportes al certificado: Convenio de Colaboración Empresarial debidamente suscritos y registrados en el Ministerio de Transporte, Relación de Vehículos – Conductores y Acompañantes (Formato 1 SEDMETA), copia Licencia de Tránsito, tarjeta de operaciones, Soat, Revisión Tecno Mecánica y Revisión Preventiva, copia Pólizas de Responsabilidad civil extra contractual y contractual, certificación vigencia pólizas y/o consulta RUNT, Contrato con los propietarios de los Vehículos y Certificado de verificación de la propiedad y tenencia del propietario que suscribe el contrato expedido por la interventoría, en caso de que el vehículo sea propiedad de la empresa, adjuntar certificación del Representante Legal de la Empresa en la cual señale que el vehículo es de propiedad de la misma, entrega de certificaciones mensuales de cumplimiento expedida por el directivo del establecimiento educativo en original (Formato 2 SEDMETA), relación de asistencia diaria firmada por el Directivo Docente o su delegado, la monitora/ acompañante de ruta y el conductor de la respectiva ruta (Formato 6 SEDMETA) relación de estudiantes focalizados (Formato 3 SEDMETA), planillas de recorridos mensuales (Formato 4 y 6 SEDMETA) en original, entrega de informes mensuales técnico-financieros del servicio prestado de acuerdo a las rutas brindadas en cada establecimiento educativo y las obligaciones contractuales pactadas el cual debe incluir evidencia fotográfica de la prestación del servicio del contratista, facturas o documentos equivalentes en original, planillas de pago de seguridad social, paz y salvo de seguridad social y parafiscales mensuales expedidos por el contador y/o revisor fiscal, paz y salvo señalando nombres y apellidos, número identificación, número de celular de contacto, municipio, ruta asignada, conceptos y valores cancelados en original firmado por cada empleado así como constancia de pago mediante transferencia electrónica bancarizada del personal (conductores y acompañantes); paz y salvo señalando nombres y apellidos, municipio, tipo de servicio prestado en original así como constancia de pago mediante transferencia electrónica bancarizada de los proveedores (proveedores de vehículos) y demás documentos que soporten el nivel de ejecución.

El saldo restante del valor del contrato, es decir el diez por ciento (10%): se pagará con la suscripción del acta de liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento del interventor y/o supervisor, entrega de certificaciones mensuales de cumplimiento expedida por el directivo del establecimiento educativo en original,

planillas de recorridos mensuales en original, planillas de recorrido mensuales en original entrega de informes mensuales técnico-financiero del servicio prestado de acuerdo a las rutas brindadas en cada establecimiento educativo y las obligaciones contractuales pactadas el cual debe incluir evidencia fotográfica de la prestación del servicio del contratista, facturas o documentos equivalentes en original, planillas de pago de seguridad social, paz y salvo de seguridad social y parafiscales mensuales expedidos por el contador y/o revisor fiscal, paz y salvo señalando nombres y apellidos, número identificación, municipio, ruta asignada, conceptos y valores cancelados en original así como constancia de pago mediante transferencia electrónica bancarizada del personal (conductores y acompañantes); paz y salvo señalando nombres y apellidos, municipio, tipo de servicio prestado en original así como constancia de pago mediante transferencia electrónica bancarizada de los proveedores (proveedores de vehículos) y demás documentos que soporten el nivel de ejecución acreditación de pago de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato debidamente firmada por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad de acuerdo con lo establecido en la ley 1150 de 2007.

***NOTA 1:** Los pagos estarán sujetos al sistema de presupuesto y giros de regalías SPGR del Ministerio de Hacienda.*

***NOTA 2:** Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaría de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.*

De manera mensual, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente.

***NOTA 3:** Los pagos estarán sujetos inicialmente por el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales pactadas, a la revisión y autorización por parte de la interventoría, así como la revisión por parte de la Secretaria de Educación y en especial a lo establecido en los artículos 3°, 4° y 12° de la ley 2024 de 23 de julio de 2020.*

Se expide el presente documento a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA
Representante Legal
CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS
INTERVENTOR

csconstruirsoluciones@gmail.com
Calle 19 No. 40-58 Barrio Camoa
Villavicencio-Meta

Construir Soluciones

CERTIFICADO PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DE LA UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1

El suscrito representante legal JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA de la empresa **CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS** identificada con NIT. 901395642-1 contrato No.1099 de 2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL (JURIDICA) Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y OPERATIVIDAD DE VEHÍCULOS ESCOLARES PROPIOS A FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE RUTAS ESCOLARES A ESTUDIANTES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA", en calidad de interventor del Contrato No.1097 de 2025, a nombre de la **UNION TEMPORAL 2025ESCOLAR LOTE 1**; identificada con NIT. 901942239-3, que tiene como objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CASTILLA LA NUEVA, VISTA HERMOSA, CUMARAL, GRANADA, GUAMAL, MESETAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META , certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales por el periodo comprendido del 05 al 22 de agosto del 2025.

Se expide el presente documento a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA
Representante Legal
CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS
INTERVENTOR

csconstruirsoluciones@gmail.com
Calle 19 No. 40-58 Barrio Camoa
Villavicencio-Meta

Construir Soluciones

CERTIFICADO DE LAS RUTAS ESCOLARES DE LA UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1

El suscrito representante legal JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA de la empresa **CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS** identificada con NIT. 901395642-1 contrato No.1099 de 2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL (JURIDICA) Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y OPERATIVIDAD DE VEHÍCULOS ESCOLARES PROPIOS A FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE RUTAS ESCOLARES A ESTUDIANTES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA", en calidad de interventor del Contrato No.1097 de 2025, a nombre de la **UNION TEMPORAL 2025ESCOLAR LOTE 1**, identificada con NIT. 901942239-3, que tiene como objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CASTILLA LA NUEVA, VISTA HERMOSA, CUMARAL, GRANADA, GUAMAL, MESETAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META, certifica que, cumplió de forma oportuna a la prestación del servicio del periodo comprendido entre 05 al 22 de agosto del 2025, en las siguientes rutas:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE RUTA	No. RUTA
RESTREPO	INST EDUCATIVA FRANCISCO TORRES LEON	VEREDA CANEY ALTO, LOS MEDIOS, CHOAPAL A IE FRANCISCO TORRES LEON	RE1
RESTREPO	INST EDUCATIVA FRANCISCO TORRES LEON	SECTOR DE VILLAREINA, CONCHA, CHOAPAL, ALCARAVAN A IE FRANCISCO TORRES LEON	RE2
RESTREPO	INST EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO	VEREDA SALINAS, MARAYAL A IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	RE3
RESTREPO	INST EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO	VEREDA CANEY MEDIO A IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	RE4
RESTREPO	INST EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO	VEREDA CANEY ALTO A IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	RE5
RESTREPO	INST EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO	VEREDA SARDINATA, FLORESTA A IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	RE6
RESTREPO	INST EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO	SECTOR AGUALLANOS A IE EMILIANO RESTREPO	RE7
RESTREPO	INST EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO	VEREDA VEGA GRANDE A IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	RE8
RESTREPO	INST EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO	VEREDA CANEY BAJO A IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	RE9
RESTREPO	INST EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO	VEREDA LOS MEDIOS, SAN JORGE, SAN CARLOS A IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	RE10
RESTREPO	INST EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO	VEREDA MIRALINDO, BRISAS DE UPIN A IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	RE11

Construir Soluciones

RESTREPO	INST EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO	VEREDA BALCONES A IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	RE12
	TOTAL RESTREPO		
BARRANCA DE UPIA	INST EDUCATIVA FRANCISCO WALTER	VEREDA AGUAS CALIENTES, VEREDA ALGARROBO A SEDE JORGE ELICER GAITAN	RE1
BARRANCA DE UPIA	INST EDUCATIVA FRANCISCO WALTER	VEREDA LAS MORAS A SEDE FRANSCISCO WALTER	RE2
BARRANCA DE UPIA	INST EDUCATIVA FRANCISCO WALTER	VEREDA EL ENCANTO, VEREDA CARUTAL, VEREDA PAVITOS A SEDE JORGE ELIECER GAITAN	RE3
BARRANCA DE UPIA	INST EDUCATIVA FRANCISCO WALTER	VEREDA EL HIJOA, VEREDA BOCATOMA A SEDE JORGE ELIECER GAITAN	RE4
BARRANCA DE UPIA	INST EDUCATIVA FRANCISCO WALTER	VEREDA SAN IGNACIO A SEDE A JORGE ELIECER GAITAN	RE5
BARRANCA DE UPIA	INST EDUCATIVA FRANCISCO WALTER	VEREDA GIRASOLES A SEDE IE FRANCISCO WALTER	RE6
	TOTAL BARRANCA DE UPIA		
CUMARAL	INST EDUCATIVA JOSE MARIA GUIOT	VEREDA SAN JOAQUIN A IE JOSE MARIA GUIOTH	RE1
CUMARAL	INST EDUCATIVA JOSE MARIA GUIOT	VEREDA EL CARMEN DE VARSOVIA A SEDE VEREDA SEDE SANTA LUCIA	RE2
CUMARAL	INST EDUCATIVA JOSE MARIA GUIOT	VEREDA EL CAIBE, VEREDA VARSOVIA A VEREDA SAN NICOLAS SEDE SANTA LUCIA	RE3
CUMARAL	INST EDUCATIVA JOSE MARIA GUIOT	GALPONES VEREDA EL CAIBE A SEDE LA ESPERANZA	RE4
CUMARAL	INST EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	VEREDA PRESENTADO, VEREDA CHEPERO CONTINUA A LA ESTACA , LOMA DE PERRO PASA POR LA ESTACION DE BOMBEROS CASCO URBANO A SEDE JOSE ANTONIO GALAN Y SEDE JOSE MARIA CORDOBA	RE6
CUMARAL	INST EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	VEREDA CHEPERO, MATA DE BAMBU CONTINUA A VEREDA LAGUNA BRAVA CONTINUA ESTACION DE CUERPO DE BOMBEROS CASCO URBANO A SEDE JOSE MARIA CORDOBA Y SEDE PRINCIPAL JOSE ANTONIO GALAN	RE7
CUMARAL	INST EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	VIA VERACRUZ PARAJE PALO VERDE, VEREDA CHEPERO , TIENDA BORINQUE, VEREDA YARUMAL A ESTACION DE CUERPO DE BOMBEROS CASCO URBANO A SEDE JOSE MARIA CORDOBA Y SEDE PRINCIPAL JOSE ANTONIO GALAN	RE8

CUMARAL	INST EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	VIAS HOSPITAL, VEREDA YARI A ESCUELA SARDINATA, ESTACION DE CUERPO DE BOMBEROS CASCO URBANO A SEDE JOSE MARIA CORDOBA Y SEDE PRINCIPAL JOSE ANTONIO GALAN	RE9
CUMARAL	INST EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	VEREDA EL YARI, VEREDA SARDINATA, VEREDA EL PALMAL, SAN NICOLAS A SEDE JOSE ANTONIO GALAN	RE10
CUMARAL	INST EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	VIA CDI, VEREDA SAN ANTONIO, , ESCUELA SARDINATA, ESTACION DE CUERPO DE BOMBEROS CASCO URBANO A SEDE JOSE MARIA CORDOBA Y SEDE PRINCIPAL JOSE ANTONIO GALAN	RE11
CUMARAL	INST EDUCATIVA AGRICOLA DE GUACAVIA	INSP SAN NICOLAS A IE AGRICOLA DE GUACAVIA	RE12
CUMARAL	INST EDUCATIVA AGRICOLA DE GUACAVIA	INSP CANEY MEDIO 2 A IE AGRICOLA DE GUACAVIA	RE13
CUMARAL	INST EDUCATIVA AGRICOLA DE GUACAVIA	INSP CANEY MEDIO A IE AGRICOLA DE GUACAVIA	RE14
CUMARAL	INST EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	SECTOR LA ESTACA A IE SAN ISIDRO DE VERACRUZ	RE15
CUMARAL	INST EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	FINCA LA REINA A INSPECCION DE VERACRUZ A IE SAN ISIDRO DE VERACRUZ	RE16
CUMARAL	INST EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	VEREDA GEMELOS A INPECCION DE VERACRUZ A IE SAN ISIDRO DE VERACRUZ	RE17
CUMARAL	INST EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	VEREDA MONTEBELLO RANCHERÍAS A IE SAN ISIDRO DE VERACRUZ	RE18
CUMARAL	INST EDUCATIVA TENIENTE CRUZ PAREDES	VEREDA PRESENTADO A CASCO URBANO IE TENIENTE CRUZ PAREDES	RE19
	TOTAL CUMARAL		
VISTAHERMOSA	INST EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	DESPLAZAMIENTO DE CAÑO ROJO A SEDE EDUCATIVA CAÑO AMARILLO	RE1
VISTAHERMOSA	INST EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	DEPLAZAMIIENTO DE CAÑO TUBO A SEDE CAÑO AMARILLO	RE2
VISTAHERMOSA	INST EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	DESPLAZAMIENTO DE VDA PISCINA DE NARVAEZ A SEDE CAÑO AMARILLO	RE3
VISTAHERMOSA	INST EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	DESPLAZAMIENTO DE VDA GUAPAYA A SEDE PEDRO NEL JIMENEZ	RE4
VISTAHERMOSA	INST EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	DESPLAZAMIENTO DE LA VEREDA LA BORRASCOSA A SEDE PEDRO NEL JIMENEZ	RE5
VISTAHERMOSA	INST EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	DESPLAZAMIENTO DE LA VEREDA EL TRIUNFO CENTRO POBLADO CAÑO AMARILLO A SEDE PEDRO NEL JIMENEZ	RE6

VISTAHERMOSA	INST EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	DESPLAZAMIENTO DE LA VEREDA LA LEALTAD A LA SEDE PEDRO NEL JIMENEZ	RE7
VISTAHERMOSA	INST EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	DESPLAZAMIENTO DE LA VEREDA LOS NEGROS A SEDE PEDRO NEL JIMENEZ	RE8
VISTAHERMOSA	INST EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	VEREDA LOS BUENOS AIRES A SEDE EDUCATIVA LA PALESTINA	RE9
VISTAHERMOSA	INST EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	VEREDA PLAYA RICA A SEDE EDUCATIVA LA PALESTINA	RE10
VISTAHERMOSA	INST EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	VEREDA LA ALBANIA BRISAS DE GUAPAYA A SEDE EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	RE11
VISTAHERMOSA	CETRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS (INST EDUCATIVA RAMON ARROYAVE)	VEREDA PUERTO ESPERANZA, GUADUALITO, ALTOS TERMALES A SEDE EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	RE12
VISTAHERMOSA	CETRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS (INST EDUCATIVA RAMON ARROYAVE)	VEREDA NUEVO PROGRESO, PUERTO GAITAN, EL BOSQUE A SEDE EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	RE13
VISTAHERMOSA	INST EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	VEREDA GUAPAYA BAJO CASETABLA,,LA CRISTALINA A LA SEDE PRINCIPAL LA PALESTINA	RE14
VISTAHERMOSA	CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO	VEREDA REFORMA, VEREDA VEREDA SANTO DOMINGO C.E SANTO DOMINGO SEDE PRINCIPAL	RE15
VISTAHERMOSA	CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO	VEREDA LA REFORMA, SECTOR EL DIAMANTE, VEREDA STO DOMINGO A CENTRO STO DOMINGO SEDE PRINCIPAL	RE16
VISTAHERMOSA	CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO	VEREDA PALMERAS, VEREDA STO DOMINGO A CENTRO STO DOMINGO SEDE PRINCIPAL	RE17
VISTAHERMOSA	CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO	VEREDA EL VERGEL, VEREDA STO DOMINGO A CENTRO STO DOMINGO SEDE PRINCIPAL	RE18
VISTAHERMOSA	CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO	VEREDA CAÑO AMARILLO, VEREDA STO DOMINGO A CENTRO STO DOMINGO SEDE PRINCIPAL	RE19
VISTAHERMOSA	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA LA ESMERALDA A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	RE20
VISTAHERMOSA	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA EL DORADO A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	RE21
VISTAHERMOSA	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA LA SIBERIA A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	RE22
VISTAHERMOSA	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA LA ESPAÑOLA A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	RE23
VISTAHERMOSA	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA PUERTO ALEGRE A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	RE24

VISTAHERMOSA	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA ALTO DELICIAS A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	RE25
VISTAHERMOSA	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA MADROÑO A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	RE27
VISTAHERMOSA	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA PALOMERA A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	RE28
VISTAHERMOSA	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	CRUCE PATE PUNTA A IE GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL (CENTRO POBLADO PIÑALITO)	RE29
VISTAHERMOSA	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	CRUCE CACHICAMO, A SEDE SIMON BOLIVAR, VEREDA LA COPERATIVA	RE30
VISTAHERMOSA	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA LOS PINOS, VEREDA GORGONA A SEDE SIMON BOLIVAR, VEREDA LA COPERATIVA	RE31
VISTAHERMOSA	INST EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	VEREDA LA CABAÑA, BAJO GUAIMARAL, CABAÑA SEDE SIMON BOLIVAR, VEREDA LA COPERATIVA	RE33
VISTAHERMOSA	INST EDUCATIVA LOS CENTAUROS	CASERIO PUERTO LUCAS A IE CENTAUROS CEDE PRINCIPAL CASCO URBANO	RE34
VISTAHERMOSA	INST EDUCATIVA LOS CENTAUROS	CRUCE DE CUNUMIA, LA ROCHELA, VEREDA EL DANUBIO A IE CENTAUROS SEDE PRINCIPAL CASCO URBANO	RE35
VISTAHERMOSA	INST EDUCATIVA LOS CENTAUROS	PUERTO GAVIOTAS, VEREDA TALANQUERAS, CRUCE BALASTRERAS A IE CENTAUROS SEDE PRINCIPAL CASCO URBANO	RE36
VISTAHERMOSA	INST EDUCATIVA LOS CENTAUROS	JERICO A IE CENTAUROS SEDE PRINCIPAL CASCO URBANO	RE37
VISTAHERMOSA	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE (CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS)	CRUCE EL TRAPICHE, BRISAS DE GUAPAYA A SEDE ALBANIA	RE38
	TOTAL VISTAHERMOSA		
MESETAS	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	VEREDA LA ARGENTINA, VEREDA LA MARINA, VEREDA SAN ANTONIO, VEREDA LA CRISTALINA , VEREDA LA LIBERTAL A SEDE EDUCATIVA LA LIBERTAD	RE1
MESETAS	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	VEREDA MORROBELLO, VEREDA LA MARIANA, VEREDA LA LIBERTAD A SEDE EDUCATIVA LA LIBERTAD	RE2
MESETAS	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	VEREDA LA MERCEDES, VEREDA LAS ROSAS, VEREDA EL DIAMANTE A SEDE EDUCATIVAS LAS ROSAS	RE3.
MESETAS	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	FINCA CASCADA LA ESMERALDA, VEREDA LA LIBERTAD A SEDE EDUCATIVA LA LIBERTAD	RE4
MESETAS	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	VEREDA EL ORIENTE, VEREDA SAN MIGUEL, VEREDA BRISAS DEL DUDA A SEDE EDUCATIVA BRISAS DEL DUDA	RE5
MESETAS	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	VEREDA EL CAIRO, VEREDA BRISAS DEL DUDA A SEDE EDUCATIVA BRISAS DEL DUDA	RE6

Construir Soluciones

MESETAS	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	PUERTO BOSTEZO, LA VEGA, MANANTIAL,VEREDA SAN ISIDRO A SEDE SAN ISIDRO	RE7
MESETAS	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	VEREDA GUACAMAYAS,VEREDA EL TURPIAL, VEREDA SANTA HELENA, PALMERAS A SEDE EDUCATIVA SAN ISIDRO	RE8
MESETAS	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	VEREDA BAJO PORVENIR, ALTO PORVENIR, A SEDE SAN ISIDRO	RE9
MESETAS	INST EDUCATIVA LOS FUNDADORES	VEREDA EL TRIQUE, LAS ROSAS A IE A IE LOS FUNDADORES	RE10
MESETAS	INST EDUCATIVA LOS FUNDADORES	VEREDA EL MIRADOR A IE LOS FUNDADORES	RE11
MESETAS	INST EDUCATIVA LOS FUNDADORES	VEREDA ALTO ANDES,BRUMAS PAYANDESAL A IE LOS FUNDADORES	RE12
MESETAS	INST EDUCATIVA LOS FUNDADORES	VEREDA LA GUAJIRA, FLORIDA, ALTO CAFRE A IE LOS FUNDADORES	RE13
MESETAS	INST EDUCATIVA LOS FUNDADORES	VEREDA BAJO ANDES, CABAÑAS EL GOBERNADOR, LOS ALPES, A IE LOS FUNDADORES	RE14
MESETAS	INST EDUCATIVA LOS FUNDADORES	VEREDA GUAIMARAL,LAS FLORES, SAN JOSE A IE LOS FUNDADORES	RE15
	TOTAL MESETAS		
PUERTO RICO	CENTRO EDUCATIVO LA SABANA	VEREDA LA LINDOSA, VEREDA SAUSALITO A LA VEREDA LA VENADA A SEDE PRINCIPAL	RE1
PUERTO RICO	CENTRO EDUCATIVO LA SABANA	BOCAS DE CAÑO LA TORRE, LA CUCHARITA, EL CRUCE SEDE LA YE, LA HERRADURA A SEDE LA SULTANA	RE2
PUERTO RICO	CENTRO EDUCATIVO LA SABANA	SECTOR PALMARIARI, EL MIRADOR, EL CRUCE, SEDE LA YE Y SEDE LA SULTANA	RE3
PUERTO RICO	CENTRO EDUCATIVO LA SABANA	SECTOR PALMARIARI, EL MIRADOR, EL CRUCE, SEDE LA YE	RE4
PUERTO RICO	CENTRO EDUCATIVO LA SABANA	FINCA EL BAMBU, SECTOR PUERTO OLIVO, LA YE A SEDE SAN RAFAEL	RE5
PUERTO RICO	CENTRO EDUCATIVO LA SABANA	FINCA EL PORVENIR, ALTO LUIS HERRERA A SEDE SAN RAFAEL	RE6
PUERTO RICO	CENTRO EDUCATIVO LA SABANA	BOCAS DEL PORORIO, EL DORADO A SEDE EL OASIS	RE7
PUERTO RICO	INST EDUCATIVA PRIMAVERA	VEREDA PUERTO OLIVO, INSPECCION A BARRANCO COLORADO A IE PRIMAVERA	RE8
	TOTAL PUERTO RICO		
SAN CARLOS DE GUAROA	INST EDUCATIVA ISABEL LA CATOLICA	VEREDA PATAGONIA A SEDE EDUCATIVA OCTAVIO ALMANZA	RE1

Construir Soluciones

SAN CARLOS DE GUAROA	INST EDUCATIVA ISABEL LA CATOLICA	VEREDA OCTAVIO ALMANZA, A SEDE EDUCATIVA A IE ISABEL LA CATOLICA	RE2
SAN CARLOS DE GUAROA	INST EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	VEREDA RINCON DE PAJURE A IE SIMON BOLIVAR	RE3
SAN CARLOS DE GUAROA	INST EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	VEREDA GUAYURIBA, INSP DE PIÑUELAS, VEREDA SAN JUAN A IE SIMON BOLIVAR	RE4
SAN CARLOS DE GUAROA	INST EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	INSPECCION DE PALOMAS A IE SIMON BOLIVAR	RE5
SAN CARLOS DE GUAROA	INST EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	VEREDA GIRAMENA, FINCA ACAJURE A IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	RE6
SAN CARLOS DE GUAROA	INST EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	VEREDA EL BARRO 2, FINCA SANTA CLARA A IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	RE7
	TOTAL SAN CARLOS DE GUAROA		
ACACIAS	IE DINAMARCA	FINCA SANTA CECILIA A SEDE EDUCATIVA PRINCIPAL DINAMARCA	RE1
ACACIAS	IE DINAMARCA	VEREDA QUEBRADITAS, A SEDE EDUCATIVA DINAMARCA	RE2
ACACIAS	IE GABRIELA MISTRAL	VEREDA LOMA DE SAN JUAN, LOMA DEL PAÑUELO, LOMA DE SAN PABLO, LA PRADERA A IE GABRIELA MISTRAL	RE3
ACACIAS	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	VEREDA SAN JUANITO A IE CAMPESTRE SAN JOSE	RE4
ACACIAS	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	PUENTE OROTOY, VEREDA SAN JOSE A IE CAMPESTRE SAN JOSE	RE5
ACACIAS	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	VEREDA CECILITA, VIA GUAMAL, VAQUEROS CLUB A IE CAMPESTRE SAN JOSE	RE6
ACACIAS	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	VEREDA LA CECILITA, VIA CHICHIMENE A IE CAMPESTRE SAN JOSE	RE7
ACACIAS	IE CAMPESTRE SAN JOSE/ AGROPECUARIA	VIA ANTIGUA BOMBA TEXACO, IE CAMPESTRE SAN JOSE	RE8
ACACIAS	IE PABLO EMILIO RIVEROS	VEREDA EL DIAMANTE , VEREDA EL CARMEN A IE PABLO EMILIO RIVEROS	RE9
ACACIAS	IE PABLO EMILIO RIVEROS	VEREDA LA CECILITA, VEREDA EL CENTRO A IE PABLO EMILIO RIVEROS	RE10
ACACIAS	IE PABLO EMILIO RIVEROS	VEREDA LOMA DEL PAÑUELO, VEREDA LOMA DE SAN JUAN, VEREDA EL DIAMANTE A IE PABLO EMILIO RIVEROS	RE11
ACACIAS	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	VEREDA LA ESMERALDA, SECTOR CAÑO UNION, TIENDA EL TAMALERO,RESTAURANTE LA TIA CORVEJA,SAN NICOLAS A IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	RE12

ACACIAS	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	VEREDA COLA DE PATO A IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	RE13
ACACIAS	IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	VEREDA EL DIAMANTE A IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	RE14
ACACIAS	IE MARIA MONTESSORI	VEREDA EL PLAYON, EL DIAMANTE, CENTRO, SARDINATA, CARMEN, BRISAS DE GUAYURIBA, LA CECILITA A IE MARIA MONTESSORI	RE15
ACACIAS	IE MARIA MONTESSORI	VEREDA LA ESMERALDA A IE MARIA MONTESSORI	RE16
ACACIAS	IE MARIA MONTESSORI	VEREDA EL DIAMANTE A IE MARIA MONTESSORI	RE17
ACACIAS	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	VAQUEROS CLUB, VEREDAS MONTEBELLO A IE SAN ISIDRO CHICHIMENE	RE18
ACACIAS	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	VEREDA SANTA ROSA A IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	RE19
ACACIAS	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	VEREDA LA UNIÓN, VEREDA EL TRIUNFO, VEREDA LA PRIMAVERA, VEREDA PUERTO CANECAS , VEREDA PATIO BONITO A IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	RE20
ACACIAS	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	VEREDA ESMERALDA A IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	RE21
ACACIAS	IE SANTA TERESA	VEREDA CAÑO HONDO, VEREDA MONTELIBANO BAJO, VEREDA SANTA TERESITA, VEREDA EL ROSARIO SECTOR LA VIRGEN, VEREDA EL RESGUARDO A SEDE EL RESGUARDO	RE22
ACACIAS	IE SANTA TERESA	VEREDA SAN CAYETANO, SECTOR LA MARIA, VEREDA LAS MARGARITAS, VEREDA EL BARRANCO, VEREDA EL ROSARIO, VEREDA TERESITA A IE STA TERESITA	RE23
ACACIAS	IE SANTA TERESA	VEREDA MONTELIBANO BAJO, SECTOR LOS TANQUES, VEREDA SANTA TERESITA A IE STA TERESA SEDE EL RESGUARDO	RE24
ACACIAS	IE SANTA TERESA	VEREDA CAMPO BELLO, VEREDA SANTA TERESITA A IE STA TERESITA	RE25
ACACIAS	IE SANTA TERESA	VEREDA MONTELIEBANO ALTO, VEREDA SANTA TERESITA, VEREDA EL ROSARIO, SECTOR LA VIRGEN, VEREDA EL RESGUARDO A IE EL RESGUARDO	RE26
ACACIAS	IE SANTA TERESA	VEREDA SAN JOSE DE LAS PALOMAS, VEREDA QUEBRADITAS, VEREDA LA LOMA, VEREDA SAN CAYETANO, VEREDA SANTA TERESA A IE STA TERESA	RE27
	TOTAL ACACIAS		
CASTILLA LA NUEVA	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SAN ANTONIO) FINCA EL RECUERDO, PUENTE HORMIGA, VIA PRINCIPAL TURUY-ARENALES, CAMELLON RUBIANOS A SEDE EDUCATIVA TURUY	RE1
CASTILLA LA NUEVA	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA EL TURUY) FINCA JAIRO RIVERA, CAMELLON PEÑA, FINCA JORGE RUBIANO A SEDE EDUCATIVA EL TURUY	RE2

CASTILLA LA NUEVA	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA EL TURUY) FINCA GRACIELA SALAMANCA, PUENTE EL TURUY, VIA BASURERO, CAMELLON VERACRUZ, CAMELLON LAS PALMAS, CAMELLON MARANDUA, HACIENDA PALESTINA A SEDE EDUCATIVA TRIUNFO	RE3
CASTILLA LA NUEVA	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA ARENALES) FLORENCIA, CAMELLON LOS TELLOS, FINCA LOS PARDOS CAMELLON A SEDE EDUCATIVA PROGRESO	RE4
CASTILLA LA NUEVA	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA EL TORO)COREA, CASABLANCA, EL TORO, CUERNA VACA, FINCA CATATUMBO A SEDE EDUCATIVA EL TORO	RE5
CASTILLA LA NUEVA	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SAN LORENZO) ENTRE RIOS, FINCA LAS BRISAS,HACIENDA SANTA BARBARA, CAMELLON VITELMO ACUÑA, FINCA SANTA CECILIA, CRUCE SABANAS DEL ROSARIO A SEDE EDUCATIVA CAÑO GRANDE	RE6
CASTILLA LA NUEVA	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA CACAYAL) ESTACION 1, SANTA CATALINA, CRUCE ESTACIÓN 2, MORALES, CRUCE CAÑO LA ZORRA,MORALES, CRUCE SABANAS (ECOPETROL), FINCA EL VERGEL A SEDE EDUCATIVA CAÑO GRANDE	RE7
CASTILLA LA NUEVA	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA SABANAS DEL ROSARIO) RANCHO ALEGRE, FINCA SAN JULIAN, CAMPAMENTO SAN JULIAN, FINCA CAROLU, FINCA Y CAMELLON LA MORENA, FINCA VILLAMARCELA, ESCUELA SABANAS DEL ROSARIO Y VICEVERSA	RE8
CASTILLA LA NUEVA	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	(VEREDA CACAYAL) FINCA RAMON ARIZA, CRUCE CACAYAL, CACAYAL, CRUCE OROTOY, OROTOY A SEDE EDUCATIVA BETANIA	RE9
CASTILLA LA NUEVA	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	VIA PRINCIPAL, VEREDA CENTRO, FINCA LUIS MELO, FINCA EL RECUERDO, FINCA PACHO MOLINA, FINCA SAN AGUSTIN, BOSQUE 1, BOSQUE 2, VIA PRINCIPAL A SEDE EDUCATIVA LAS VIOLETAS	RE10
CASTILLA LA NUEVA	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	VIA PRINCIPAL CASTILLA, CRUCE VEREDA SAN MIGUEL, CRUCE FINCA LOS CASTILLO, PESQUERA, VIA ANTIGUA GUAMAL/CASTILLA, CRUCE LA BODEGA, CASERIO FINCA LA MILAGROSA, CRUCE VIA PRINCIPAL CASTILLA A SEDE EDUCATIVA LAS VIOLETAS	RE11
CASTILLA LA NUEVA	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	CENTRO POBLADO VILLA JOHANA, POLIDEPORTIVO LAS VIOLETAS, SECTOR LOS SAPITOS, CARULU, CRUCE VIA PRINCIPAL CASTILLA A SEDE EDUCATIVA LAS VIOLETAS	RE12

CASTILLA LA NUEVA	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASTILLA LA NUEVA	VIA ANTIGUA CASTILLA/ GUAMAL, CRUCE PUENTE HORMIGA, FINCA MOSAMETH, CRUCE TRITURADORA, VIA NUEVA CAMELLON, SECTOR LOS COSTEÑOS, POLIDEPORTIVO VIOLETAS . CRUCE VIA PRINCIPAL A SEDE EDUCATIVA VIOLETAS	RE13
CASTILLA LA NUEVA	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA EL TORO) CRUCE CARNICERIAS, PUENTE OROTOY, PALMITAS, SAN JULIAN , CARULU, CAMELLON PALMERAS, RANCHO ALEGRE, HACIENDA SAN JULIAN, SEDE EDUCATIVA SABANAS DEL ROSARIO, CRUCE SABANAS ECOPETROL, ESTACION 2, ESTACION 1, LA VARA, CRUCE CACAYAL A IE HENRY DANIELS LA NUEVA	RE14
CASTILLA LA NUEVA	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA BETANIA) PUENTE OROTOY, CRUCE OROTOY, CAMELLON BEJARANO, CACAYAL, CRUCE CACAYAL, LA VARA, POZO 8 A IE HENRY DANIELS	RE15
CASTILLA LA NUEVA	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA CAÑO GRANDE ALTO) CRUCE CAÑO LA ZORRA, FINCA LOS MORALES, CRUCE ESTACION 2, SANTA CATALINA, CAMELLON SOSA, CAMELLON CASTILLA 8, ESTACION 1, LA VARA, CRUCE CACAYAL A IE HENRY DANIELS	RE16
CASTILLA LA NUEVA	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA CACAYAL) CACAYAL, CAMELLON PABLO POZO, SEDE EDUCATIVA BETANIA, VIOLETAS, FINCA BUENOS AIRES A IE HENRY DANIELS	RE17
CASTILLA LA NUEVA	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA SABANAS DEL ROSARIO) PUENTE OROTOY, RANCHO ALEGRE, HACIENDA SAN JULIAN, CAMELLON FINCA LA MORENITA, SEDE EDUCATIVA SABANAS, PALMITA, FINCA LA UNION, CRUCE SABANAS A IE HENRY DANIELS	RE18
CASTILLA LA NUEVA	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA SAN AGUSTIN) LA TRITURADORA, LOS CASTILLO,CRUCE CASTILLA, CRUCE CASTAÑEDAS, CAMELLON FONTECHA, SEDE EDUCATIVA VIOLETAS, CAMELLON FINCA LOS AMADO, POLIDEPORTIVO CASTILLA A IE HENRY DANIELS	RE19
CASTILLA LA NUEVA	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA EL TORO) FINCA LA TRINIDAD, PUENTE HORMIGA, SEDE EDUCATIVA SAN AGUSTIN, CRUCE VIA ANTIGUA, CRUCE VIA PRINCIPAL, SEDE EDUCATIVA VIOLETAS, POLIDEPORTIVO CASTILLA A IE HENRY DANIELS	RE20

CASTILLA LA NUEVA	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA VIOLETAS) FINCA JOSELI ROJAS, BARRIO CAROLU, CRUCE VIOLETAS, POLIDEPORTIVO CASTILLA A IE HENRY DANIELS	RE21
CASTILLA LA NUEVA	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA CAÑO GRANDE BAJO) HACIENDA SANTA BARBARA, CRUCE SABANAS, VEREDA EL CENTRO, CAMELLON LOS ROZOS, POLIDEPORTIVO CASTILA A IE HENRY DANIELS	RE22
CASTILLA LA NUEVA	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA CAÑO GRANDE BAJO) HACIENDA SANTA BARBARA, CRUCE SABANAS, FINCA PALMITA, CAMELLON LOS PERALTA A IE HENRY DANIELS	RE23
CASTILLA LA NUEVA	INST EDUCATIVA HENRY DANIELS	(VEREDA SAN AGUSTIN) FINCA LA PLAYITA, FINCA TRINIDAD, FINCA LAS BRISAS, CRUCE PUENTE HORMIGA, PUENTE HORMIGA, BARRIO LA SHELL, FINCA LOS BUITRAGOS, VEREDA EL CENTRO, CAMELLON MANGA DE COLEO, POLIDEPORTIVO, IE HENRY DANIELS	RE24
CASTILLA LA NUEVA	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA SABANAS DEL ROSARIO) RANCHO ALEGRE, HACIENDA SAN JULIAN, FINCA EL CHAPARRAL, FINCA EL EDEN, FINCA LA PRIMAVERA, FINCA ARRAYANES, BIOCASTILLA, FINCA PROVIDENCIA, FINCA LA CEIBA, FINCA PUERTO NUEVO, FINCA EL RUBI A IE SAN LORENZO	RE25
CASTILLA LA NUEVA	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA SAN AGUSTIN) CRUCE PUENTE HORMIGA, CAMELLON RUBIANO, CAMELLON LOS PEÑA, CRUCE ARENALES, IE SAN LORENZO Y VICEVERSA	RE26
CASTILLA LA NUEVA	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA ARENALES) FLORENCIA, PUEBLO NUEVO A IE SAN LORENZO	RE27
CASTILLA LA NUEVA	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	CAMELLON LOS TELLOS, CAMELLON CASA LATA, CAMELLON LAS PALMAS, VIA EL AVION A IE SAN LORENZO	RE28
CASTILLA LA NUEVA	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA ARENALES) PUEBLO NUEVO A IE SAN LORENZO	RE29
CASTILLA LA NUEVA	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA EL TORO) CASA BLANCA, EL TORO, GUAMITOS 1, GUAMITOS 2 A IE SAN LORENZO	RE30
CASTILLA LA NUEVA	INST EDUCATIVA SAN LORENZO	(VEREDA SAN LORENZO) CAÑANDONGAS, BARRO BLANCO, CRUCE CARNICERIAS, CAMELLON EL EDEN, CAMELLON ARRAYANES A IE SAN LORENZO	RE31

Construir Soluciones

	TOTAL CASTILLA LA NUEVA		
GUAMAL	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA EL HUMADEA A IE JOSE MARIA CORDOBA	RE1
GUAMAL	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA LA PAZ A IE JOSE MARIA CORDOBA	RE2
GUAMAL	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA EL ENCANTO A IE JOSE MARIA CORDOBA	RE3
GUAMAL	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA LA ISLA A IE JOSE MARIA CORDOBA	RE4
GUAMAL	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA MONTECRISTO A IE JOSE MARIA CORDOBA	RE5
GUAMAL	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA OROTOY A IE JOSE MARIA CORDOBA	RE6
GUAMAL	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA SAN MIGUEL A IE JOSE MARIA CORDOBA	RE7
GUAMAL	INST EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	VEREDA SANTA BARBARA A IE JOSE MARIA CORDOBA	RE8
	TOTAL GUAMAL		
GRANADA	INST EDUCATIVA LA HOLANDA	VEREDAS EL GUAPE, LA MARIELA, LA PLAYA A IE LA HOLANDA	RE1
GRANADA	INST EDUCATIVA LA HOLANDA	VEREDA PUERTO CALDAS, TROCHA 4, VEREDA TRAMPA A IE LA HOLANDA	RE2
GRANADA	INST EDUCATIVA LA HOLANDA	CRUCE LA Y, COFREM, PARCELAS, GUAYAQUIL LOS MARACOS, BOMBA PETROLERA A IE LA HOLANDA	RE3
GRANADA	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	VEREDA MARACOS, A CE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	RE4
GRANADA	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	VEREDA EL GUAPE A CE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	RE5
GRANADA	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	VEREDA LA ISLA , MUCUYA A CE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	RE6
GRANADA	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	TROCHA 5 A CE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	RE7
GRANADA	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	VEREDA TAPAROS A CE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	RE8
GRANADA	INST EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	RIO FINCA LOS HENAO, FINCA LOS TELLEZ A IE JOSE ANTONIO GALAN	RE9
GRANADA	INST EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	VEREDAS EL CRUCERO , EL DELIRIO, VIA PRINCIPAL LEJANIAS A IE JOSE ANTONIO GALAN	RE10

GRANADA	INST EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	TROCHA CARACOL, LA RIVERA, CRUCE TROCHA 12, VIA PRINCIPAL LEJANIAS IE JOSE ANTONIO GALAN	RE11
GRANADA	INST EDUCATIVA DOS QUEBRADAS	TROCHA 9, TROCHA 11, ALTO BODEGA, TROCHA 12, TROCHA 14, VEREDA LA RIVERA, VEREDA EL TRIUNFO, CASA VERDE A IE DOS QUEBRADAS	RE12
GRANADA	INST EDUCATIVA DOS QUEBRADAS	CRUCE TROCHA 4, VEREDA SARDINATA, VEREDA CRUCERO A IE DOS QUEBRADAS	RE13
GRANADA	INST EDUCATIVA DOS QUEBRADAS	VEREDA EL DELIRIO, VEREDA EL CRUCERO A IE DOS QUEBRADAS	RE14
GRANADA	INST EDUCATIVA MARIA MAZZARRELLO	VEREDA DOS QUEBRADAS, TROCHA 4, TROCHA 5 A IE MARIA MAZARRELLO	RE15
GRANADA	INST EDUCATIVA MARIA MAZZARRELLO	TROCHA 7, TROCHA 14, LA RIVERA, ALTO DE LA BODEGA A IE MARIA MAZARRELLO	RE16
GRANADA	INST EDUCATIVA MARIA MAZZARRELLO	VEREDA LOS MARACOS CRUCE HOLANDA, CRUCE PURTO CALDAS Y TROCHA 4 A I.E. MARIA MAZZARRELLO	RE17
GRANADA	CENTRO EDUCATIVO LUIS LOPEZ DE MESA	TROCHA 4, CRUCE TROCHA 5, LA CARPA, TROCHA 7, TROCHA 9, TROCHA 12, LA CABAÑA, PUEBLO SECO, ALTO LA BODEGA, PUNTA BRAVA A CE LUIS LOPEZ DE MESA	RE18
GRANADA	INST EDUCATIVA GENERAL SANTANDER	VEREDA PATIO BONITO, VEREDA LAS CRISTALINAS,EL BOSQUE, LA SABANA, CIUDAD FLORIDA, VILLAS DEL GRANADA, A IE GENERAL SANTANDER	RE19
GRANADA	INST EDUCATIVA CAMILO TORRES	VEREDA EL PATIO BONITO, EL BOSQUE A IE CAMILO TORRES	RE20
GRANADA	INST EDUCATIVA VALENTIN GARCIA	CARRERA 13, VEREDA EL PORVENIR A SEDE EDUCATIVA MAKATOA	RE21
GRANADA	INST EDUCATIVA VALENTIN GARCIA	CARRERA 13 PARQUE CABOK, VEREDA PATIO BONITO, LOS MANGOS, SANTA HELENA BOMBA PETROLERA, SIMON BOLIVAR CRA15 BARRIO PALMA REAL, MAKATOA A SEDE EDUCATIVA MAKATOA	RE22
	TOTAL GRANADA		
PUERTO LOPEZ	INST EDUCATIVA YAALIAKEISY	RESGUARDO INDIGENA ACHAGUA A IE YAALIAKEISY	RE1
PUERTO LOPEZ	INST EDUCATIVA YAALIAKEISY	COMUNIDAD LA VICTORIA , PIAPOCO, YAALIAKEISY A IE YAALIAKEISY	RE2
PUERTO LOPEZ	INST EDUCATIVA YAALIAKEISY	VEREDA EL TORO A IE YAALIAKEISY	RE3
PUERTO LOPEZ	INST EDUCATIVA YAALIAKEISY	VEREDA LEONAS, PUEBLO NUEVO, TURPIAL, YAALIAKEISY A IE YAALIAKEISY	RE4

Construir Soluciones

PUERTO LOPEZ	INST EDUCATIVA CAPITAN MIGUEL LARA	KM 40 DE COROCORAS RUTA 2- YURIMENA A CASCO URBANO IE CAPITAN MIGUEL LARA	RE5
PUERTO LOPEZ	INST EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA	DE COROCORAS A CASCO URBANO IE ENRIQUE OLAYA HERRERA	RE6
PUERTO LOPEZ	INST EDUCATIVA GUADALUPE	VEREDA EL TORO A IE GUADALUPE	RE7
PUERTO LOPEZ	INST EDUCATIVA GUADALUPE	VEREDA BELLO HORIZONTE A IE PUERTO GUADALUPE	RE8
PUERTO LOPEZ	INST EDUCATIVA GUADALUPE	VEREDA CABALLEROS A IE PUERTO GUADALUPE	RE9
PUERTO LOPEZ	INST EDUCATIVA SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	VEREDA EL TIGRE A IE PACHAQUIARO	RE10
PUERTO LOPEZ	INST EDUCATIVA SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	VEREDA PERALONSO A IE PACHAQUIARO	RE11
PUERTO LOPEZ	INST EDUCATIVA SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	SECTOR ELREFUGIO A IE PACHAQUIARO	RE12
PUERTO LOPEZ	INST EDUCATIVA NUESTRA SRA DE FATIMA	KILOMETRO 76, ESTACION EL RUBI A IE NUESTRA SRA DE FATIMA	RE13
PUERTO LOPEZ	INST EDUCATIVA NUESTRA SRA DE FATIMA	KILOMETRO 68, VIA PTO LOPEZ A PTO GAITAN A SEDE EDUCATIVA EL TURPIAL	RE14
PUERTO LOPEZ	INST EDUCATIVA NUESTRA SRA DE FATIMA	LAS OCHOCIENTAS VEREDA LA VICTORIA KM 66 A SEDES LAS LEONAS	RE15
PUERTO LOPEZ	CENTRO EDUCATIVO POLICARPA SALAVARRIETA	MULETOS A SEDE EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA	RE16
PUERTO LOPEZ	CENTRO EDUCATIVO POLICARPA SALAVARRIETA	LA BANQUETA A SEDE PRINCIPAL IE POLICARPA SALAVARRIETA	RE17
PUERTO LOPEZ	CENTRO EDUCATIVO POLICARPA SALAVARRIETA	KM 50 VIA A GAITAN , POLICARPA KM 40 VIA PTO GAITAN A SEDE PRINCIPAL IE POLICARPA SALAVARRIETA	RE18
PUERTO LOPEZ	INST EDUCATIVA EL REMOLINO	REMOLINO, ESTACION BOMBA LA SONORA BRIO A SEDE EDUCATIVA REMOLINO	RE19
PUERTO LOPEZ	CENTRO EDUCATIVO PUNTO RIO NEGRO	VEREDA EL PORVENIR, VEREDA DE BOCAS DE GUAYURIBA, VEREDA LA BALSA, A SEDE EDUCATIVA LA BALSA	RE20
PUERTO LOPEZ	CENTRO EDUCATIVO PUNTO RIO NEGRO	VEREDA VISO DE SAN PABLO, VEREDA LA BALSA A SEDE EDUCATIVA LA BALSA	RE21
PUERTO LOPEZ	INST EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	VEREDA EL TIGRE, VEREDA GUICHIRAL A IE SIMON BOLIVAR	RE22

PUERTO LOPEZ	INST EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	VEREDA EL TIGRE, VEREDA PATAGONIA VEREDA INDOSTAN A IE SIMON BOLIVAR	RE23
PUERTO LOPEZ	INST EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	VEREDA EL TIGRE, VEREDA PUERTO PORFIA, VEREDA LOS FUNDOS A IE SIMON BOLIVAR	RE24
	TOTAL PUERTO LOPEZ		

Se expide el presente documento a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA
Representante Legal
CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS
INTERVENTOR

csconstruirsoluciones@gmail.com
Calle 19 No. 40-58 Barrio Camoa
Villavicencio-Meta

Construir Soluciones

CERTIFICACIÓN

El suscrito representante legal JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA de la empresa **CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS** identificada con NIT. 901395642-1 contrato No.1099 de 2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL (JURIDICA) Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y OPERATIVIDAD DE VEHÍCULOS ESCOLARES PROPIOS A FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE RUTAS ESCOLARES A ESTUDIANTES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA"., en calidad de interventor del Contrato No.1097 de 2025, a nombre de la **UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1,** identificada con NIT. 901942239-3; que tiene como objeto "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULA DOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CASTILLA LA NUEVA, VISTA HERMOSA, CUMARAL, GRANADA, GUAMAL, MESETAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META",certifica que para el periodo del 05 al 22 de agosto del 2025, se obtiene el valor a pagar **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE ($2.880.169.820,22),** correspondiente al 19,53%, servicio prestado para los Municipios de Acacias, Barranca de Upia, , Castilla la Nueva, Vista Hermosa, Cumaral, Granada, Guamal, Mesetas, Puerto Lopez, Puerto Rico, Restrepo, San Carlos de Guaroa, El Castillo, Fuente de Oro, Lejanías, Puerto Lleras, San juan de Arama, San Martin, San Juanito, como estrategia para incrementar los niveles de permanencia escolar en el departamento del Meta, siendo así , queda un saldo pendiente por pagar del 1,90% correspondiente a **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS CON UN CENTAVOS M/CTE ($279.339.006,01).**

Se expide el presente documento a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA
Representante Legal
CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS
INTERVENTOR

csconstruirsoluciones@gmail.com
Calle 19 No. 40-58 Barrio Camoa
Villavicencio-Meta

Construir Soluciones

CERTIFICACIÓN

El suscrito representante legal JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA de la empresa **CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS** identificada con NIT. 901395642-1 contrato No.1099 de 2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL (JURIDICA) Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y OPERATIVIDAD DE VEHÍCULOS ESCOLARES PROPIOS A FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE RUTAS ESCOLARES A ESTUDIANTES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA"., en calidad de interventor del Contrato No.1097 de 2025, a nombre de la **UNION TEMPORAL 2025ESCOLAR LOTE 1**, identificada con NIT. 901942239-3; que tiene como objeto "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CASTILLA LA NUEVA, VISTA HERMOSA, CUMARAL, GRANADA, GUAMAL, MESETAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RADO, SAN MARTIN, LEJANIAS y PUERTO GAITAN COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META", certifica que el personal (conductores y monitoras) para el periodo comprendido 05 al 22 de agosto del 2025, no registra ningún tipo anotación: en los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, REDAM y delitos sexuales medidas correctivas.

Se expide el presente documento a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA
Representante Legal
CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS
INTERVENTOR

csconstruirsoluciones@gmail.com
Calle 19 No. 40-58 Barrio Camoa
Villavicencio-Meta

Construir Soluciones

CERTIFICACIÓN

El suscrito representante legal JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA dela empresa **CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS** identificada con NIT. 901395642-1contrato No.1099 de 2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL (JURIDICA) Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y OPERATIVIDAD DE VEHÍCULOS ESCOLARES PROPIOS A FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE RUTAS ESCOLARES A ESTUDIANTES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA"., en calidad de interventor del Contrato No.1097 de 2025, a nombre de la **UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1,** identificada con NIT. 901942239-3; que tiene como objeto "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CASTILLA LA NUEVA, VISTA HERMOSA, CUMARAL, GRANADA, GUAMAL, MESETAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META", certifica que que los vehículos utilizados en la operación del servicio escolar cuentan con contratos de tenencia suscritos por cada operador, Igualmente, se anexan los paz y salvos, que dan fe del cumplimiento en los pagos relacionados con dichos vehículos, para el periodo comprendido del 05 al 22 de agosto del 2025.

Se expide el presente documento a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA
Representante Legal
CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS
INTERVENTOR

csconstruirsoluciones@gmail.com
Calle 19 No. 40-58 Barrio Camoa
Villavicencio-Meta

Construir Soluciones

CERTIFICACIÓN

El suscrito representante legal JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA de la empresa **CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS** identificada con NIT. 901395642-1contrato No.1099 de 2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL (JURIDICA) Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y OPERATIVIDAD DE VEHÍCULOS ESCOLARES PROPIOS A FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE RUTAS ESCOLARES A ESTUDIANTES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA"., en calidad de interventor del Contrato No.1097 de 2025, a nombre de la **UNION TEMPORAL 2025ESCOLAR LOTE 1** identificada con NIT. 901942239-3; que tiene como "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA,, CASTILLA LA NUEVA, VISTA HERMOSA, CUMARAL, GRANADA, GUAMAL, MESETAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META" certifica que para el periodo comprendido del 05 al 22 de agosto del 2025, cumplió con la obligación específica No.30 la cual indica:

- Vigilar y proteger a los estudiantes, a fin de garantizar que se tomen todas las medidas de seguridad requeridas en el transporte, cumpliendo con una labor de veeduría ante la entidad educativa en la ruta escolar.
- Estar atento y prevenir todo tipo de riesgo en el ascenso y descenso de los usuarios del servicio.
- Mantener un trato respetuoso con los conductores, padres de familia y estudiantes.
- Procurar el cumplimento de las normas de disciplina y comportamiento dentro de los vehículos, para que el recorrido resulte agradable, cómodo y se eviten percances de inseguridad.
- Mantener constante comunicación con el Rector o su delegado, Coordinador de interventoría y/o Supervisor, con el fin de darle a conocer cualquier novedad durante los recorridos, en particular casos de mal comportamiento de los estudiantes o de falta de cortesía del conductor o de un padre o acudiente, incumplimiento en los horarios, exceso de velocidad o imprudencia por parte del conductor, entre otros.
- Estar especialmente pendiente de los estudiantes más pequeños, situándolos en los puestos de los vehículos que ofrezcan menor riesgo en caso de una detención brusca o de un accidente y ayudándolos a subir y a bajar del bus, y sujetar el cinturón de seguridad de sus puestos. Al llegar al colegio, bajarse primero del bus para ayudar a los más pequeños y luego revisar que no queden en el bus pertenencias de los estudiantes.
- Mantener listas actualizadas con nombre, dirección, teléfonos y curso de todos los estudiantes de su ruta.
- Por ningún motivo, admitir el acceso a los vehículos de personas ajenas a la comunidad del colegio.
- Estar en su sitio de trabajo con la debida anticipación con el fin de organizar la salida del recorrido.
- Hacer cumplir el horario para iniciar todos los recorridos diarios.
- Impedir que se exceda la capacidad de pasajeros permitida para el vehículo, pues no se deberá transportar estudiantes de pie.
- Mantener, durante la prestación del servicio, una correcta imagen tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc.) como en su comportamiento, conservando siempre el comportamiento y educación debida ante los usuarios, las familias y personal del centro educativo o la empresa de transporte. Deberán llevar puesto un chaleco reflectante.
- Abstenerse de fumar durante la realización del recorrido.

Se expide el presente documento a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA
Representante Legal
CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS
INTERVENTOR

csconstruirsoluciones@gmail.com
Calle 19 No. 40-58 Barrio Camoa
Villavicencio-Meta

Construir Soluciones

CERTIFICACIÓN

El suscrito representante legal JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA de la empresa **CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS** identificada con NIT. 901395642-1 contrato No.1099 de 2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL (JURÍDICA) Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y OPERATIVIDAD DE VEHÍCULOS ESCOLARES PROPIOS A FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE RUTAS ESCOLARES A ESTUDIANTES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA"., en calidad de interventor del Contrato No.1097 de 2025, a nombre de la **UNION TEMPORAL 2025ESCOLAR LOTE 1** identificada con NIT. 901942239-3; que tiene como objeto "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CASTILLA LA NUEVA, VISTA HERMOSA, CUMARAL, GRANADA, GUAMAL, MESETAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META", certifica que durante el periodo comprendido del 05 al 22 de agosto del 2025, demostró que mantuvo los factores de ponderación ofertados en el proceso GCSJ-LP-001-2025, de la siguiente manera:

FACTOR DE PONDERACIÓN PUNTAJE		
CRITERIO	**PUNTOS**	**OBSERVACIÓN**
CALIFICACIÓN ECONÓMICA (MENOR VALOR)	8	LA UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1 presentó propuesta económica adjudicando el menor valor, por lo que este, se encuentra dentro de los diferentes ítems del contrato No.1097 del 2025.
CALIFICACIÓN AL FACTOR TÉCNICO	9	**Calificación vehículos.** La Unión Temporal cumple con setenta y siete (76) vehiculos, y un porcentaje del 52,41 %. **Calificación operación.** Se mantiene el cumplimiento de este ítem, ya que las empresas que soportan el mencionado ofrecimiento a la fecha del presente informe, aún hacen parte integral y jurídica de la LA UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1. **Experiencia relacionada:** Se mantiene el cumplimiento de este ítem, ya que las empresas que soportan el mencionado ofrecimiento a la fecha del presente informe, aún hacen parte integral y jurídica de la LA UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1 **Recurso Humano:** No Aplica.
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	El cumplimiento de este ítem ya que el personal vinculado por la LA UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1 cumple con lo señalado en el anexo 10.
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES DECRETO 1860-2021	0.25	El cumplimiento de este ítem, ya que las empresas que soportan mencionado ofrecimiento a la fecha del presente informe aun hacen parte integral y jurídica de la LA UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1.
INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	0	No aplica
INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021	0.25	El cumplimiento de este ítem, ya que las empresas que soportan mencionado ofrecimiento a la fecha del presente informe, aún hacen parte integral y jurídica de la LA UNION TEMPORAL 2025 ESCOLAR LOTE 1 y continúan manteniendo sus condiciones de MIPYMES.

Se expide el presente documento a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA
Representante Legal
CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS
INTERVENTOR

csconstruirsoluciones@gmail.com
Calle 19 No. 40-58 Barrio Camoa
Villavicencio-Meta

Construir Soluciones

CERTIFICACIÓN

El suscrito representante legal JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA de la empresa **CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS** identificada con NIT. 901395642-1 contrato No.1099 de 2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL (JURIDICA) Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y OPERATIVIDAD DE VEHÍCULOS ESCOLARES PROPIOS A FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE RUTAS ESCOLARES A ESTUDIANTES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA"., en calidad de interventor del Contrato No.1097 de 2025, a nombre de la **UNION TEMPORAL 2025ESCOLAR LOTE 1**; identificada con NIT. 901942239-3 que tiene como objeto "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, VISTA HERMOSA, CUMARAL, GRANADA, GUAMAL, MESETAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META", certifica que, hubo estudiantes firmando con huellas digitales en las planillas adjuntas al informe, para el periodo comprendido del 05 al 22 de agosto del 2025 .

Se expide el presente documento a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA
Representante Legal
CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS
INTERVENTOR

csconstruirsoluciones@gmail.com
Calle 19 No. 40-58 Barrio Camoa
Villavicencio-Meta